



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14187

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1- Declaración de interés general y sujeto a expropiación. Decláranse de interés general y sujetas a expropiación tres fracciones de terreno sitas en el distrito rural de Totoras, departamento Iriondo, que corresponden a tres lotes de mayor área, con todo lo en ellas clavado y plantado, descriptas a continuación:

a) Una fracción de terreno situada en el distrito Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesta de 120 metros al Este, 228 metros al Sur, 63 metros al Oeste y una línea quebrada de tres tramos al Norte compuesta por: el primer tramo de 86 metros al Este, un segundo tramo de 48,33 metros al Norte y un tercer tramo de 115,45 metros que cierra la figura al unirse con el extremo Este. La fracción a expropiar es parte de una mayor área identificada como Lote B, con una superficie de 70,1807 Ha, identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario 14-02-00 188381/0001-1, con número de Plano: 125887 - 1988; Polígono PC, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al tomo 219, folio 376, número 141080, fecha 16/08/1988, al tomo 255, folio 416, número 341922, fecha 07/04/2001, y al tomo 314, folio 213, número 376967, fecha 19/09/2013;

b) Una fracción de terreno situada en el distrito Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesta de 10,43 metros al Norte, 529,18 metros al Este, 10,45 metros al Sur y 529,20 metros hacia el Oeste. La fracción a expropiar es parte de una mayor área identificada como Lote A2, con una superficie de 0,5292 Ha, que corresponde al inmueble identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario 14-02-00 188331/0004- 3, N° de Plano 125887 - 1988; Polígono PC, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al tomo 219, folio 373, número 141079, fecha 16/08/1988 y al tomo 255, folio 414, número 341920, fecha 07/04/2001; y

c) Una fracción de terreno, situada en el distrito Totoras, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesta de 10,43 metros al Norte, 102,44 metros al Este, 10,45 metros al Sur y 102,44 metros hacia el Oeste. La fracción a expropiar es parte de una mayor área identificada como Lote 82, con una superficie de 0,9979 Ha, que corresponde al inmueble identificado con Partida de Impuesto Inmobiliario 14-02-00 188331/0003- 4, N° de Plano 125887 - 1988; Polígono PC, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al tomo 219, folio 373, número 141079, fecha 16/08/1988 y al tomo 255, folio 415, número 341921, fecha 07/04/2001.

El inmueble compuesto por las fracciones de terreno a expropiar deberá ser determinado, según lo descrito, por el correspondiente plano de mensura, el que debe confeccionarse después de la entrada en vigencia de la presente ley y unificar las tres fracciones expropiadas.

ARTÍCULO 2- Destino del bien expropiado. El inmueble expropiado debe destinarse al funcionamiento de la E.E.T.P.P.I. N° 8248 - Escuela de la Familia Agrícola "Colonias Unidas".

ARTÍCULO 3- Erogaciones. Los gastos que demande la expropiación dispuesta en la presente ley deben imputarse a la cuenta Rentas Generales del presupuesto provincial.

ARTÍCULO 4- Adecuaciones presupuestarias Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 DIC. 2022;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello de oficial publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
38446

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 238 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) AMBULANCIAS PARA OBESOS MORBIDOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Di-

visión Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38401 Dic. 29 En. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 196/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) EQUINOS PARA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Enero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Enero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.400 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades
 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 38402 Dic. 29 En. 01

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13444/2022
 DECRETO N° 17.132 -
 EXPEDIENTE N° 265.841-C-2022

Para la adquisición de artículos de librería, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 05-01-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 22 de Diciembre de 2022.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 492020 Dic. 29

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0120, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Recepción de consultas: hasta el 17 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas a consultas: hasta el 19 de enero de 2022 a las 12:00 hs.

Venta de Pliegos: hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de enero de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 24 de enero de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 28 de diciembre de 2022.

\$ 450 492393 Dic. 29 En. 12

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "SALTA 2141: ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA MEMORIA Y LA MÚSICA - ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO Y PLANTA BAJA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.740.142,62.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 3.887.401,43.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 666.411.673,06

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 388.740.142,62

FECHA DE APERTURA:

Día: 11 de Enero de 2023

Hora: 11:00 horas

Lugar: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38441 Dic. 28 En. 02

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 233 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE Y COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS, AUTOPARTES MOTOVEHICULOS UBICADOS EN DEPÓSITOS JUDICIALES DENTRO DE LA PROVINCIA, CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACION Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Enero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38396 Dic. 28 Dic. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/23
 EXPEDIENTE N°: 3018/22

APERTURA: 13/1/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir TOALLAS DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.840.- (pesos mil ochocientos cuarenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

S/C 38435 Dic. 28 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022
 DECRETO N° 00510/2022

Objeto: REPARACION DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.530.430,00.- (PESOS DOCE MI-

LLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA).
 APERTURA PROPUESTA: 10 de enero 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
 \$ 135 492229 Dic. 27 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón según Decreto N° 317 de fecha 21 de diciembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Tramites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/01/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/01/23 - Hora: 10:00

\$ 450 491945 Dic. 26 En. 09

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12638/2022 SEGUNDO LLAMADO DEL PROCESO N° 11556/2022

Fecha de Apertura: 04/01/2023

Objeto: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 04/01/2023 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com . Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 491337 Dic. 16 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACION PUBLICA N° 05/2022

OBJETO: Adquisición de: "Kits 12 cámaras urbanas fijas; 8 domos motorizados zoom óptico; 3 Tvs 42 pulgadas; sistema UPS corte de energía y demás especificaciones técnicas detalladas en el pliego de bases y condiciones".

Valor de los pliegos: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: secgobierno@municipalidadvera.com

Ventas desde 21/12/2022 hasta el 20/01/2023.

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12hs.

Apertura de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 12:30hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 – Vera Tel.: 03483 420717 – 420798.

\$ 135 491955 Dic. 27 Dic. 29

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Contratación de servicio de sonido carnavales edición 2023 de la Ciudad de Vera. DIAS: 11, 18 y 19 de Febrero de 2023.

Valor del pliego: \$15.000

CBU: 3300555115550002909031

Confirmar pago al e-mail: secgobierno@municipalidadvera.com

Ventas: desde 22/12/2022 hasta el 20/01/2023

Cierre presentación de las ofertas: 20/01/2023 - Hora: 11:30Hs.

Apertura de las ofertas: 22/01/2023 - Hora: 12:00hs.

Lugar: Municipalidad de Vera - Belgrano 1654 - CP: 3550 - Vera Tel.: 03483-420717-420798.

\$ 135 491964 Dic. 27 Dic. 29

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 22/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 22/2022 para la concesión del servicio de atención, limpieza y operación de locales comerciales en la Estación Terminar de Ómnibus de la Ciudad.

La apertura se efectuará el día 16 de enero de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.-

\$ 225 491898 Dic. 27 En. 3

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de tres (3) cisternas nuevas de PRFV con protección UV para almacenamiento de agua de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación N° 04/22 para la adquisición de tres cisternas nuevas de PRFV hasta el día 24 de Enero de 2023 a las 12.00 hs. o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil.

Venta y Consulta de pliegos: A partir del 23 de Diciembre de 2022 hasta el 24 de Enero de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. en la sede Municipal, sita en calle Belgrano N° 1315 de Carcaraña. Santa Fe. Teléfonos: 0341-4943050/3057. Horario de 7.30 a 12.00 hs. Mail: secintenden@carcarania.gov.ar.

Entrega de sobres propuestas: hasta el 24 de enero de 2023 a las 12.00 hs.

Apertura de las ofertas: 25 de enero de 2023 a las 10.00 hs.

Costo del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

\$ 1.000 491573 Dic. 20 En. 04

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 004/2022

Objeto: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la pavimentación de calles del ejido urbano de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 80.000.000.

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 46 Ciudad de Roldán - Plazo de recepción ofertas hasta el día 06/02/2023 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 06/02/2023 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 46 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 491739 Dic. 27 En. 09

LICITACION PUBLICA N° 001/23

Objeto: Elementos de Reparación de Alumbrado Público.

Presupuesto Oficial: \$ 5.565.420,59.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 20.000.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 18/01/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/ 01/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 491313 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE CASILDALICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 041/2022
Decreto N° 159

Fecha de apertura: 24/01/2023 – 11:00 hs.
Objeto: Renovación de plaza casado de los juegos.
El Municipio de la ciudad de Casilda invita a presentar ofertas para la provisión de los siguientes materiales:

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Hormigón elaborado calidad H25	m3	374,00
2	Baldosas graníticas de 0,40x0,40 con bordes biselados color gris claro	mts.	880,00
	Baldosas graníticas de 0,40x0,40 con bordes biselados color negro	mts.	150,00
	Baldosas podotáctiles de 0,40x0,40 color amarillo	mts.	28,00
3	Luminarias colgantes LED 120w con columnas h:3,50 mts. Luminarias proyectores LED 150w	unid.	16 20
4	Cable subterráneo 4x4 mm Cable TPR 2x11/2 mm	m.l. m.l.	550 100
5	Juego infantil tipo Mangrullo y/o dos torres	unid.	2
6	Bancos de madera de 2 mts de ancho de 18 tablas mínimo	unid.	22

Lugar de apertura: Municipalidad de Casilda, calle Casado 2090, Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta el día 24/01/2023, 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, ubicado en calle Moreno 1450 de Casilda, Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 648.

Monto de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (por lote).

Costo de pliegos: \$ 5.100 (cinco mil cien pesos).

Consulta/Informes por escrito o vía e-mail a compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros, Municipalidad de Casilda.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUNI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministro de Economía.

\$ 135 492085 Dic. 28 En. 02

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 10/2022.

Objeto: para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de 2 dársenas en la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública— e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 13/01/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 492076 Dic. 28 En. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 083/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, destinado a todos los inmuebles municipales, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$ 5.652.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil trescientos cuatro c/00/100 (\$ 11.304).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 491625 Dic. 20 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 084/22

Objeto: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100 (\$ 7.353.665).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil setecientos siete c/33/100 (\$ 14.707,33).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Enero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 491626 Dic. 20 En. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22 – FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 491182 Dic. 16 En. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1.060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta c/00/100 (\$ 10.190.840).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil trescientos ochenta y uno c/68/100 (\$ 20.381,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

\$ 450 491183 Dic. 16 En. 02

LICITACION PÚBLICA N° 081/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la colocación de una nueva pantalla led doble faz para exterior de alta definición en monoposte ubicado en Av. San Martín y Av. Del Combate, y desmontaje de la pantalla ya existente, disponible a partir del año 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491184 Dic. 16 En. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PÚBLICA
Nro. de Expediente 29837-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento

Objeto: Puesta en valor de paseos comerciales a cielo abierto en distritos de la ciudad de Rosario" Av. Eva Perón desde Av. 25 de Mayo a Bv. Wilde.

Presupuesto oficial: \$ 145.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar.
 Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de impugnación: \$ 290.000.-
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento.

Plazo: hasta el momento de la apertura
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491773 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Nro. de Expediente 29834-D-22

Fecha de solicitud: 13/12/2022
 Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 25.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar.
 Plazo: hasta el momento de la apertura.

Valor del sellado de Impugnación: \$ 50.000.-
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Aduana, 2do. Piso.

\$ 450 491772 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Expte. N° 34686-C-2022

Fecha de Solicitud: 15/12/2022
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
 Repartición Licitante: Dirección General Servicios Administrativos.

Tipo de Licitación: PÚBLICA.
 Licitación N° —.
 Expediente N° 34686-C-2022.

Objeto: Obra: Mantenimiento de Medios de Elevación Ex Aduana.
 Presupuesto Oficial: Pesos OCHO MILLONES SIEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 8.640.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475
 Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo.
 Descarga del Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 16/01/2023.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 16/01/2023 - 9:00 hs.
 \$ 450 491771 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA Expte. N° 31377-D-2022

Fecha de solicitud: 15 de Diciembre de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:00 hs.. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 24 de Enero de 2023

Valor del Pliego: \$40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

- Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 25 de Enero de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 25 de Enero de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

\$ 450 491770 Dic. 27 Dic. En. 10

LICITACION PÚBLICA Nro. Expte. 30511/2022

Fecha de solicitud: 13 de Diciembre de 2022
 Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación
 Repartición licitante: Oficina de Compras

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para El Jardín de los Niños.
 Presupuesto oficial: 8.236.800.- (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Lugar de consulta: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 13:00 horas.
 Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil)

Costo de adquisición del sellado: _____
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Oficina de Compras - Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/01/2023 a las 10:00 horas, o el posterior hábil indicado no lo fuere.
 Lugar: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 491769 Dic. 27 En. 10

LICITACION PÚBLICA

Fecha de solicitud: 5 de Diciembre de 2022
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
 Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 29286/2022 S
 Objeto: Adquisición de indumentaria para el personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 7.496.900,00 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos).

Valor del sellado: \$ 1.000,00
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs.) (mail contaduriadeptur@rosario.gov.ar) o vía web www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 10 de Enero del 2023 a las 10:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 491315 Dic. 16 En. 02

LICITACION PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 29300/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada, para el edificio CEMAR-Martin dependiente de la secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 70.704.000
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 190.900,80

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491319 Dic. 16 En. 02

COMUNA DE PUJATOLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1110/2022

Dispónese el segundo llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: una camioneta (pick up) usada.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464-494-239/494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com.

Valor del pliego: Pesos veintitrés mil (\$ 23.000)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de diciembre de 2022, hasta el día 11 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 11 de Enero de 2023, a las 10:00 horas.

\$ 135 492043 Dic. 28 En. 02

COMUNA DE MATILDELICITACION PÚBLICA N° 03/2022
Ordenanza N° 718/2022

Objeto: Adquisición de materiales; hasta 5000-7000 Tn, de piedra granítica 0120, para la ejecución de obra de ripiado de Caminos rurales en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad.

Venta de pliegos: en la Comuna de Matilde a partir del día 26 de diciembre de 2022 hasta el día 05 de Enero de 2023 a las 10.00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11.00 hs. del día 05 de enero de 2023.

Apertura de las propuestas: 11:30 hs. del 09 de Junio de 2022.

Lugar: Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 de la localidad de Matilde.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Matilde, sita en calle Santa Fe 616 - Matilde - Teléfonos (:0342-4993040) - e-mail: comunadematilde@outlook.com.ar

Precio del pliego: Pesos trece mil (\$ 13.000,00).

Santa Fe 616 - Tel. fax: 0342-4993040 - 3013 - Matilde.

Dpto. Las Colonias - Pcia de Santa Fe.

E-mail administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 315 492031 Dic. 28 En. 06

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18-10-00-400892/0000 y 1810-00-400893/0000, Inscripto registralmente a nombre de "SILVESTRE FALCON", al dominio: T° 114 - F° 27 - N° 68.151, Dpto. Caseros y T° 89 F° 176 N° 53.739, Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 90 492199 Dic. 28 Dic. 29

COMUNA DE VIDELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5

Programa Caminos de La Ruralidad para la adquisición de materiales para la ejecución de la obra estabilizado granular de caminos rurales en el distrito Videla. Piedra Granítica Partida 0-20 Mm.

Apertura: 10/01/2023 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/11/2022 hasta las 09:30 hs., en Comuna de Videla, calle Av. San Martín N° 415, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 341.710,38 Costo del Pliego: \$ 20.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03498-490028 - Correo electrónico: comunadevidela@gmail.com

\$ 90 492087 Dic. 28 dic. 29

COMUNA DE MELINCUE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Venta de los siguientes inmuebles comunales:

Lote	Partida Inmobiliaria N°	Plano de mensura N°	Lote N°	Superficie m2	Precio base	Forma de pago
1	170900/3705900003	1089-G.L	A	382,5 m2	\$ 1.570.000	Contado

Presentación y apertura de las Ofertas: Se recepcionarán las ofertas en sede comunal sita en calle San Lorenzo N° 579 de la localidad de Melin-

cué, hasta las 08:45 hs. del día 09/01/2023, realizándose la apertura de sobres a las 09:00 Hs., pudiendo participar las personas interesadas que deseen asistir.

Melincué, 19 de diciembre de 2022.

\$ 450 491764 Dic. 27 En. 09

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 12/01/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 12/01/2023 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 12/01/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 491731 Dic. 27 En. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MOR JOSE RAQUEL CLARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491999 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GARCIA OSCAR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 492000 Dic. 27 En. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MIINO ANGEL BAUTISTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491692 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. HERRERA NESTOR FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491686 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SMOLARENKO GUILLERMO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491687 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PINTOS HUGO ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 491688 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado TANNO AMERICO VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 491689 Dic. 21 En. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCACCHI MARIA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/12/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 491690 Dic. 21 En. 05

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 544

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 DIC 2022

VISTO:

Visto el expediente N° 02101-0029367-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las competencias conferidas en la Ley N° 11.717 y Decreto N° 1.292/04, establece que la ex Secretaría de Estado de medio Ambiente y Desarrollo Sustentable era la autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca (Ley N° 4.830 y Decreto N° 4148/63, normas modificatorias y complementarias de los mismos o las que en un futuro la sustituyan) funciones actualmente asignadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través de su Secretaría de Políticas Ambientales;

Que la Resolución N° 0025/03, emanada de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su artículo 10° dispone que las contingentes de turistas extranjeros deberán ser acompañados por al menos un Baqueano-Gula de Turismo de Caza y Pesca;

Que asimismo la norma citada en el considerando precedente, en su Artículo 11° establece que para obtener la Licencia Habilitante de Baqueanos-Guías de caza y pesca para turismo extranjero, los postulantes deberán asistir y aprobar el curso dictado por la entonces Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920, Orgánica de Ministerios:

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Designar a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 como Baqueanos-guías de Caza – Pesca para turismo en contingentes cinegéticos a las personas incluidas en la nómina, que como Anexo Unico, forma parte integrante del mismo.

ARTICULO 2°. - El Baqueano-Guía de Turismo de Caza y Pesca designado en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por la normativa legal vigente invocada en los considerandos del presente acto administrativo, tiene como objetivo garantizar que las personas integrantes de cada uno de los contingentes por él guiados cumplan con la normas establecidas de caza y pesca deportiva dentro del ámbito provincial.

ARTICULO 3°. - El Baqueano - Guía de Turismo de Caza y Pesca, será el encargado en cada salida de caza de confeccionar las Planillas Individuales de Caza (P.I.C.) de cada turista.

ARTICULO 4°. - El Baqueano - Guía de Turismo de Caza y Pesca será solidariamente responsable junto con la empresa que lo contrate de las infracciones que pudieran cometer los turistas de cada contingente.

ARTICULO 5°. - El incumplimiento a lo establecido por los Artículos 2°, 3° y 4° de la presente, será causal de caducidad de la designación otorgada.

ARTICULO 6°. - Las designaciones establecidas en el Artículo 1° de la presente, caducarán automáticamente el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO 7°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

Apellido y Nombre	N° de Documento
Acevedo José Carlos	37407999
Acevedo Cristian	40268772
Acevedo Eugenio Miguel	44230642
Acosta Andrés Agustín	42330877
Aguirre José María	26149581
Albelo Roberto Francisco	33962507

Alvarez Antonio Fabián	24655952
Alvarez Claudio Marcelo	30005848
Amarilla Héctor Rubén	36700554
Angetoni Pablo	25326079
Aquino Martín Miguel	29352838
Ariznendi Julián Nicolás	41895505
Arroyo Carlos Alberto	17116559
Arroyo Juan Carlos	39175491
Benega Jorge Antonio	28331870
Blanche Julio Andrés	38727155
Blanche Manuel	25113964
Blanco Brian	38727095
Boxier Hector José	26149543
Boxier Jorge Fabián	26967654
Boxier Mario	62 7112
Boxier Maximiliano	3740760.3
Boxier Sergio Gabriel	43426840
Caceres Exequiel	37407566
Cardozo Alfredo Javier	22537534
Cardozo Carlos José	215999.119
Cardozo Enzo Exequiel	
Casco Oscar Francisco	26322156
Castillo Emiliano Nicolás	34592956
Ceballo Federico Damián	34379319
Ceballo Omar Alberto	34379320
Cobaltos Roberto Manuel	35769874
Ceballos Tomas	42330831
Chaua Romina Lorena	23183468
Cholini Claudio Alejandro	38727054
Chelini Roben Ariel	24655896
Contreras Leonardo Cristian	28582234
Coria Elías	37407615
Coria José Daniel	32644713
Costante Marcos Miguel	31021623
Díaz Maximiliano	34379388
Díaz Jonatan Wilfredo	36710628
Druetto Tomas	29479836
Echague Jonatan Daniel	36710579
Escobar Pablo Luis	35769734
Escobar Walter Leonardo	32644.844
Favot Maximiliano Jesús	31578300
Fernández Abel Darlo	27234580
Firman Luis Alfredo	29687165
Florito Alex Emanuel	33962742
Fossatti Angel Ricardo	22643029
Fossatti Juan Cruz	37816169
Fossatti Mauricio Leandro	39049551
García Diego Rafael	29529155
Gazzano Vanina	24733595
Gómez Carlos Alberto	38726890
González Adolfo Nahuel	39658922
Gorosito Cesar Abel	1?111S24
Gorosito Lautaro	40036450
Greco Maximiliano	33962812
Gutiérrez Víctor Mario	23913282
Iñiguez Cristian Gastón	30872883
Janik Marcelo	2988120
Juncos Jorge Darlo	21547023
Juncos Ulises Mariano	39049555
Ledesma Dardo	37407708
Ledesma Jonatan Rafael	42330716
Ledesma Jorge Raúl	16372753
López Cesar	32712193
López Fabio Iván	31021610
Lucero David	27518363
Macedo Víctor Gabriel	37407581
Machuca Ignacio Paolo	26967637
Maidana Mario Hugo Alberto	17361338
Martínez Damián Agustín	38977957
Merlo Angel Darlo	37407879
Merlo David	38727299
Merlo Diego	33312293
Merlo Juan Gustavo	25297363
Merlo Lucas	43287751
Migno Hernán	2548014
Minutti Luis Gabriel	16850086
Miranda Sebastián	40277804
Moncada Juan Luis	32105549
Montenegro Franco	27407655
Montenegro Víctor Daniel	33312195
Monzón Jorge Alejandro	30287949
Moreyra Juan Antonio	32445062
Núñez Rodrigo	39052496
Ojeda Francisco Rolando	31623012
Oviedo Eugenio Alberto	29073362

Pacheco Gastón Ariel	39118718
Pascual Miguel Angel	26509723
Quagliaro Carlos Pedro	30403684
Ramos Angel	26149548
Ramos Lucas	38447519
Rodríguez Cristian	30707283
Romero Alfredo Angel	26023027
Romero Jesús David	38727059
Romero Julio	40557660
Ronzoni Walter David	39630945
Ruiz Lucas	38136611
Sala Mansilla José Ignacio	46511801
Sala Mercado Juan José	22772439
Santillan Waldo José María	41218302
Sotelo Patricio Agustín	38726982
Soto Cristóbal Fredesvildo Ramón	35772180
Stemphlet Edgardo Manuel	23315353
Tarragona Víctor Manuel	38727115
Velazquez Walter José	30873348
Veron Sergio Manuel	16613878
Villalvo Guillermo	27862332
Villarreal Nelson Fabián	17705321
Wouilloz Leonel Gaspar	38727090
Zanabria Carlos Tomas Patricio	40277812
Zanabria Carlos Lorenzo	25383818
S/C 38453 Dic. 29 En. 03	

RESOLUCIÓN N° 543

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DIC 2022

VISTO:

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 377/22 en su Artículo lo se prorrogaron todas las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por la Provincia hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive;

Que mediante Decreto N° 1.460/21 en su Artículo 1° se reanudan todos los términos administrativos en el estado provincial;

Que mediante Resolución Ministerial N° 216/22. se prorrogaron los términos del primer considerando hasta el día 31 de diciembre del 2022;

Que es necesario continuar con la renovación en tiempo y forma de todas las autorizaciones prorrogadas oportunamente, para lo cual se debe cumplir previamente y en forma simultánea con todos los procesos técnicos administrativo que establece el marco normativo provincial;

Que dichas autorizaciones implican la realización de auditorías o inspecciones, e incluso en algunos casos la validación in situ de tecnologías;

Que resulta necesario continuar en forma progresiva con la normalización de los procedimientos técnicos-administrativos de manera ordenada y contar con los recursos necesarios para otorgar los respectivos decisorios;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, está facultado como Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias para su reglamentación;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 17.717 y N° 13.509, Orgánicas de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la validez y vigencia de las certificaciones, habilitaciones, permisos, licencias ó autorizaciones concedidas por éste Ministerio, cuyo vencimiento operara al día 31 de diciembre de 2022 inclusive, con motivo de aplicación del Decreto N° 377/22.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38452 Dic. 29 En. 03

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N.º 0130

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/12/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006873-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se tramita la aprobación de la Subasta Pública realizada por la Agencia Provincial de Registro, Admi-

nistración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, convocada mediante Resolución N° 0111/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0111/2022, se convocó a la subasta pública anticipada en el marco de lo establecido en el artículo 6 inciso 2 de la Ley N° 13.579 para el día 09 de Noviembre de 2022, y se establecieron las bases y condiciones de la misma;

Que en dicho acto, en su ANEXO ÚNICO, se definió el listado de bienes a subastar;

Que en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura adjunta de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se dejó constancia de los actos de la subasta realizada el día 09 de Noviembre de 2022, a partir de las 14 horas, el Museo del Deporte Santafesino sito en Avenida Ayacucho N° 4800 de la Ciudad de Rosario, respecto de los lotes ofertados y subastados, las respectivas ofertas ganadoras, los datos de los adjudicatarios y segundos oferentes, y las señas de precio abonadas por éstos;

Que se deja constancia que en el acto quedaron desiertos de postores los Lotes N° 5, 12 y 23;

Que las posturas que adquirieron los restantes Lotes ofertados, resultaron acordes a los precios de mercado vigentes, teniendo en cuenta el tipo de bienes, su marca y modelo, año de fabricación y su estado general;

Que los compradores ganadores fueron debidamente identificados, habiéndose cumplimentado lo previsto en los artículos 7° y 12° de la Resolución N° 0111/2022, en cuanto a la aptitud para ofertar y adquirir;

Que los adjudicatarios abonaron el porcentaje de seña a cuenta del precio total, con más la comisión del martillero público;

Que, respecto de los lotes subastados, no existe de parte de este organismo objeción alguna que formular respecto a la totalidad de lotes ofertados, ni con relación a la identidad, calidad y capacidad de compradores adjudicatarios de los lotes, ni respecto de las ofertas que finalmente resultaron ganadoras y las señas abonadas;

Que el artículo 14 de la Resolución N° 0111/2022 dispone que el resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, tanto en relación al cumplimiento de las condiciones de la misma como a lo requerido en referencia a la solvencia personal, financiera, patrimonial, y antecedentes de los oferentes/adquirentes (artículos 7°, 11° y 12°), pudiendo según el caso en concreto ampliar requerimientos y/o documentación respaldatoria. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante Dictamen N° 789/22, sin formular objeciones al respecto;

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 0276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y
DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Subasta pública de los Lotes N° 1 a 4, 6 a 11 y 13 a 22 por las ofertas de precio ganadoras y a favor de los adjudicatarios mencionados en el Acta de Constatación Notarial rubricada bajo Escritura de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Notificar a los compradores adjudicatarios de los Lotes mencionados en el artículo 1°, que deberán abonar el saldo del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo, mediante transferencia bancaria, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, para luego otorgársele la documentación requerida pueda iniciar la inscripción registral del bien.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38430 Dic. 28 En. 02

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JUAN CARLOS RAMÍREZ, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, DANIEL S/ RESOLUCIÓN MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEY 12.967", Legajo N.º 13.716; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección

Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Disposición N° 58/22 de fecha 27 de diciembre de 2022, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, Disposición N.º 58/22. LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la adolescente RAMÍREZ DANIELA LIZA, DNI N° 48.251.870, F/N 03/02/2008, hija de la Sra. Mónica Beatriz Duarte, DNI N° 27.055.491, fallecida y del Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido. 2) PROPONGA que, en virtud del tiempo transcurrido desde que la medida fue adoptada, consistente en sugerir al Juzgado de Familia competente que considere la posibilidad de que se designe tutor para la adolescente DANIELA LIZA, DNI N° 48.251.870. Proponiendo para ejercer dicho cargo a su tía materna, la SRA. NOELIA ROSA DUARTE, DNI N° 30.106.544, con domicilio en calle AV. Fray Luis Beltrán S/N de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Ello por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Sr. Juan Carlos Ramírez, DNI N° 18.510.390, con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación 4) -DISPONGA notificar dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 5) -DISPONGA notificar asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; 6) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 7) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, titular de la titular de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 749/22

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/12/2022

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal BALLACHINO CARLOS JOSÉ, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes, dicho Registro manifiesta que la firma no acredita la totalidad de los requisitos establecidos para ser proveedor del estado provincial conforme así lo establece la Resolución N° 133/20;

Que el titular de la misma solicita el alta en el rubro Mantenimiento y Reparación de Vehículos sin contar con la respectiva habilitación municipal del taller;

Que en virtud de ello, se efectuó el requerimiento correspondiente a lo cual éste manifestó en carácter de declaración jurada "que la actividad que desarrollo es Mantenimiento y Reparación del motor, Mecánica integral, no poseo habilitación municipal, y es por ello que no se adjunta certificado de habilitación";

Que debe tenerse presente que el estado provincial contrata dichos servicios para la reparación y mantenimiento de vehículos oficiales para el traslado de agentes y funcionarios públicos, ambulancias, unidades policiales, etc. por lo cual dicho Registro considera inconveniente contratar con un proveedor que no ha sido habilitado por la autoridad competente para el desarrollo de su actividad;

Que asimismo, dicha autorización implicaría vulnerar el derecho de trato igualitario hacia los demás proveedores, que han cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos;

Que por consiguiente el mencionado Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción como proveedor, pudiendo la firma iniciar nuevamente el trámite una vez que cuente con la documentación requerida a tal fin;

Que por dicho motivo corresponde se dicte la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor de la firma BALLACHINO CARLOS JOSÉ CUIT N.º 20-26538811-7;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la SCyGB

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechazar el pedido de inscripción como proveedor de la firma BALLACHINO CARLOS JOSÉ CUIT N.º 20-26538811-7, por los motivos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38433 Dic. 28 Dic. 29

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Director del Complejo Penitenciario U11 – Ministerio de Seguridad – Ricardo Ariel Gimenez, y a la Habilitada Sra. Marcela Inés Gonzalez, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106855-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1382 de fecha 06/12/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo al Director del Complejo Penitenciario U11, Sr. Ricardo Ariel Gimenez y a la Habilitada Sra. Marcela Gonzalez, por la suma total de \$751.803,09 (pesos setecientos cincuenta y un mil ochocientos tres con nueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R. N.º 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 257.466,81
MÁS INTERESES	\$ 494.336,28

(desde el 28/08/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 30/11/2022 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO	\$ 751.803,09
--	---------------

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-

67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 006/06 y su modificatoria Resolución R Nº 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Maria del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN – Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 38427 Dic. 28 En. 02

RESOLUCIÓN Nº 0361 - TCP

SANTA FE, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución Nº 0153/22 TCP relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 201º de la Ley Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas de la Provincia, funciona ordinariamente dividido en Salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales...";

Que la Ley Nº 12510, en su artículo 4º, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2º del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Nº 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que por Decreto Nº 2590, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de lo establecido por el Artículo 54º inciso 5) de la Constitución de la Provincia, ha designado como Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Dr. Marcelo Luis Terenzio, quien integra el Órgano Colegiado en el día de la fecha;

Que en la sesión inicial del Acuerdo Plenario realizado el 27 de diciembre de 2022, registrada en Acta Nº 1820, se ha tomado juramento al citado Vocal, quedando completa la integración del Cuerpo de Vocales;

Que consecuentemente, en este nuevo escenario, resulta necesario adecuar la composición de las Salas y reasignar las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a lograr el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes Nº 12817, 13509 y 13920, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encuentran y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutorio;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200º incisos e) y j) y 201º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley Nº 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 27-12-2022 y registrada en Acta Nº 1820-Continuación I;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0153/22 TCP y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Sergio Orlando Beccari
VOCAL JURISDICCIONAL "A": Dr Lisandro Mariano Villar
VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Oscar Marcos Biagioni
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-Ley Nº 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe - Decreto Nº 4400/15

- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)

Fondo de Infraestructura Vial – Ley Nº 13525

Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"

Fideicomiso de Administración de la Autopista AP - 01 "Brigadier General Estanislao López"-Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVU)

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Ministerio de Educación

Fondo Provincial Escolar - Decreto Nº 1526/14

Ley Federal de Educación Nº 26026

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley Nº 12591

- Ministerio de Cultura

Fondo de Asistencia Cultural

- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Control Fitosanitario

Fondo para la Actividad Portuaria

Fondo para la Actividad Productiva

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y Rafaela

- Empresa Provincial de la Energía (EPE) – Rosario

- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley Nº 13527

- Aeropuerto Internacional de Rosario

- Aeropuerto Metropolitano Santa Fe

- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)

- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)

- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)

- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley Nº 13174 - Decreto Nº 607/11

- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado – Ley Nº 13394

- Caja de Pensiones Sociales - Ley 5110

- Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación)

- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)

- Ministerio de Innovación y Cultura - Residual

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal Dr Lisandro Mariano Villar

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

- Ministerio de Economía

Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Puerto de Santa Fe - Proyecto de Preinversión

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)

Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

Programa de Infraestructura Vial – Ley Nº 12653

Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR-Ley Nº 13176 (FOCEM)

- Tesorería General de la Provincia

- Caja de Asistencia Social de la Provincia – Lotería (CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe

- Administración Provincial de Impuestos (API) – Rosario

- Administración Provincial de Impuestos (API) – Cuenta Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial

- Ministerio de Salud

- Cámara de Diputados

- Cámara de Senadores

- Defensoría del Pueblo

- Tribunal de Cuentas

- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis"

- Poder Judicial

- Ministerio Público de la Acusación

- Servicio Público Provincial de Defensa Penal

- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"

- Hospital de Vera

- Hospital de Helvecia
 - Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
 - Secretaría de Estado de Igualdad y Género - Residual
 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Residual
 - Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno
 - Poder Ejecutivo - Gobernación
 - Ministerio de Gestión Pública
 - Ministerio de Seguridad
 Fondo de Seguridad Provincial Ley N° 12969 - Anterior a Decreto N° 3574/12
 Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
 Fondo para la Asistencia a la Seguridad Pública y Prevención Ciudadana - Ley N° 13297-
 Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847
 - Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)
 - Fiscalía de Estado
 - Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"
 - Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
 - Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
 - Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
 - Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
 - Hospital "Dr José María Cullen"
 - Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
 - Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
 - Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
 - Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
 - Hospital Geriátrico de Rosario
 - Hospital Provincial del Centenario de Rosario
 - Hospital Provincial de Rosario
 - Hospital "San Carlos" de Casilda
 - Hospital "San José" de Cañada de Gómez
 - Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de Rosario
 - Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
 - Hospital de Ceres
 - Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CE-MAFE) "Héroes de Malvinas"

Artículo 4º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509 y 13920, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones -Establecimientos SAMCO- que aún se encuentran con trámites pendientes anteriores a la aplicación de la Resolución R N° 0008 - TCP, continúan asignadas a la Sala II y atribuida su competencia a la Vocalía Jurisdiccional, que se encontraban oportunamente.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
 Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
 CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal
 CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
 Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Subsecretario de Asuntos de Plenario
 38431 Dic.28 En. 02

S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 200/22 de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.675 referenciados administrativamente como "SOTELO, BAUTISTA CLAUDIO - DNI N° 59.151.031 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SOFIA MILAGROS SOTELO - DNI N° 43.767.607 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE OLDENDORF N.º

1136 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Noviembre de 2022, DISPOSICION N° 200/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño BAUTISTA CLAUDIO SOTELO - DNI N.º 59.151.031 - nacido en Fecha 11 de Enero de 2022, hijo de la Sra. Sofía Milagros Sotelo - DNI N.º 43.767.607 - con domicilio en calle Pasaje Oldendorf N.º 1136 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38419 Dic. 27 Dic. 29

EDICTOS

Rosario, 23 Diciembre de 2022.-

SRA. ROCIO BELEN LANDRIEL- DNI 39.253.685
 DOMICILIO: LARRECHEA 182- EL TREBOL CP S2535, PCIA. DE SANTA FE

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, LEGAJOS N° 15.874 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-

CIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Diciembre de 2022, DISPOSICIÓN N.º 230/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a THIARA SOFIA LANDRIEL, DNI 49.978.324, FN 16/12/2009, hija de la Sra. Rocio Belén Landriel, DNI 39.253.685, con domicilio en calle Larrechea 182 de la localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación de Thiara de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia de El Trébol, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38424 Dic. 27 Dic. 29

GAJO SIGNA 02-013381 Expediente NO 01503-0006377-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000141, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de diciembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO NO 1: procédase a rectificar la Disposición Administrativa N° 000120 de fecha 10 de noviembre de 2022, consignando el número de Documento del Sr. Marcelo Leonardo MICHELONI, siendo el mismo DNI N° 20.428.961, domiciliado en calle Simón de Iriondo N° 5049 de la ciudad de Esperanza, quien es sugerido como tutor del niño MÁXIMO DYLAN FERNÁNDEZ, D.N.I. NO 53.270.272, FN: 27-08-13, hijo del Sr. Julio César Fernández, D.N.I. NO 31.851.191, con domicilio actual desconocido; encontrándose fallecida la progenitora, Sra. Leonela Araceli Micheloni; D.N.I. NO 37.802.638. ARTÍCULO NO 2: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38420 Dic. 27 Dic. 29

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE ESCOBAR JONATAN DAVID Y ALMIRON CRISTOFER JUNIOR- LEGAJOS 12151 Y 122231", Expediente N° 01503-0005237-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a ESCOBAR Maria Eugenia, D.N.I. 41.932.405, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000131, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MÁXIMO DYLAN FERNANDEZ. LE-

de noviembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños CRISTOFER JUNIOR ALMIRON, DNI 55.096.277, fecha de nacimiento 22 de julio de 2015; y JONATAN DAVID ESCOBAR, DNI 56.382.596, fecha de nacimiento 14 de agosto de 2017, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. ESCOBAR MARIA EUGENIA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.932.405, con domicilio desconocido y el Sr. CRISTOFER FABIAN ALMIRON, DNI: 37.284.529, con último domicilio conocido Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando la misma alojada dentro de su familia ampliada, sugiriéndose se otorgue TUTELA en los términos del art. 104/107 del C.C.A a favor de su abuela paterna Sra. Lorena Almirón, con DNI Nro. 26.614.010, con domicilio en calle Dorrego 1982-Santo Tomé- Provincia de Santa Fe, respecto del niño CRISTOFER JUNIO ALMIRON; y a favor de la tía en línea materna, la señora María del Carmen Guerrero, DNI N°: 36.952.294, con domicilio actual en calle Echague y Andía 6347 de la ciudad de Santa Fe respecto del niño JONATAN DAVID ESCOBAR. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolu-

ción y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38426 Dic. 27 Dic. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 788 suscripto en fecha 03/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares, el Sr. Otero, Sebastián Andrés DNI N°: 22.886.382 y la Sra. Rebossio, Walquiria Maricel DNI N°: 22.602.118, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491850 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 675 suscripto en fecha 13/01/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cejas, Damián Federico, DNI N°: 29.680.988, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491851 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 695 suscripto en fecha 4/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gerardo Ignacio López Pujato DNI N°: 34.700.328, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491853 Dic. 27 En. 03

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 776 suscripto en fecha 30/06/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Augusto Carmona Pérez DNI N°: 40.119.213, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491856 Dic. 27 En. 03

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m2 y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranje-

ras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (US\$ 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que regirá tanto la oferta como la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA
TEL/FAX:(+54)(3400)475012

E mail:eapvc@eapvc.com.ar

\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TATANE S.A. AVELLANEDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa TATANE S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social calle Avenida Ferrocarril General Manuel Belgrano N° 27 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, el día 20 de enero de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Auditor correspondientes al Ejercicio N° 14, finalizado al 30 de setiembre de 2022 y demás documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Remuneración del Director.
- 6) Elección de Director Titular y Suplente.
- 7) Cambio de domicilio Sede Social.
- 8) Autorizaciones necesarias.

HUGO O. BERNARDIS
Presidente

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 250 492332 Dic. 28 En. 04

SANATORIO AMERICANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Americano S.A. (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 16 de Enero de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Maipú 1344, 4º Piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.

2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el informe del Síndico, correspondiente al setenta y dos (72) ejercicio económico finalizado el 30-09-2022.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por ejercicio finalizado el 30-09-2022 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital Zoom y los accionistas podrán solicitar el acceso a sistemas@sanatorio-americano.com.ar

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

JUAN MANUEL CONSTANTINI
Presidente

\$ 300 491859 Dic. 27 En. 03

GLP GRUPO LA PONDEROSA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 11 de enero de 2023, a las 17.00 hs. en el domicilio social de Corrientes 763, 3 piso, oficina 4 – Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº18 concluido el 30 de setiembre de 2022. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección de los miembros del Directorio por el período de 3 ejercicios.

5) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 16 de diciembre de 2022

\$ 250 491759 Dic. 22 Dic. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MOLBEL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "MOLBEL S.A." s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD. Expte N° 2416 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. MARÍA LORENA BELFIORI y FEDERICO OSMAR MOLINA; ha resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: MARÍA LORENA BELFIORI, argentina, nacida en fecha 08/10/1974, comerciante, D.N.I. N° 24.187.820, C.U.I.T. N° 27-24187820-7, con domicilio en calle Los Ceibos 38 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; y el Sr. FEDERICO OSMAR MOLINA, argentino, nacido en fecha 24/08/1984, comerciante, D.N.I. N° 31.127.665, C.U.I.T. N° 20-31127665-5, con domicilio en calle Estanislao López 193 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, casados entre sí en primeras nupcias

Fecha de Constitución: 14 de octubre de 2022.-

Denominación: "MOLBEL S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: calle Estanislao López 191 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "a) SERVICIOS: Servicios minoristas y mayoristas de Agencia de viajes y turismo; b) COMERCIALES: Venta de artículos, partes y piezas del automotor y reparación de carrocerías; c) Venta al por menor de productos alimenticios del rubro minimercado; d) Venta de artículos de ferretería; e) Venta y reparación de equipos informáticos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00.-) representados por cien (100) acciones de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) ejercicios en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.-

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la República Argentina.-

Integración del directorio: PRESIDENTE: Sr. FEDERICO OSMAR MOLINA C.U.I.T. N° 20-31127665-5 con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle E. López 193 de la ciudad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Srta. MARÍA LORENA BELFIORI, C.U.I.T. N° 27-24187820-7, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Los Ceibos 38 de la localidad de Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.-
\$ 170 491214 Dic. 29

"BIOSYNAPTICA S.A."

AUMENTO DE CAPITAL
(sin modificación Estatutaria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIOSYNAPTICA S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL – ART. 188 L.G.S – CUIJ 21-05210035-3" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: En la Ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Octubre de 2022, se celebró una Asamblea General Extraordinaria Unánime, mediante la cual se resolvió aumento de capital en la suma de \$ 3.100,00 (PESOS TRES MIL CIEN) mediante la emisión de 31 (treinta y uno) acciones preferidas, nominativas, no endosables de \$ 100,00 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las cuales fueron suscriptas e integradas en su totalidad por ACELERADORA LITORAL S.A.U., en el marco de la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor. Tal aumento de capital se efectúa de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19.550 (t.v.), y conforme lo previsto expresamente en el Art. 5° del Estatuto Social inscripto, por lo que encontrándose dentro del quintuplo, no implica modificación estatutaria alguna. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022.

\$ 45 492077 Dic. 29

CASA CLELIA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público en Expte N° 835 Año 2022 se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 7 de diciembre de 2022.

2. SOCIOS: GONZALO MOLINARI, apellido materno "D'Agostino", nacido el 05 de mayo de 1993, titular del D.N.I. N° 37.330.945, CUIT N° 20-37330945-2, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Buenos Aires N° 444 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y AGUSTÍN PONGOLINI, apellido materno "Molfino", nacido el 26 de octubre de 1992, titular del D.N.I. N° 36.887.462, CUIT N° 20-36887462-1, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Cossetini N° 855 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "CASA CLELIA S.A."

4. DOMICILIO: Buenos Aires N° 444 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción industrial y Comercialización: elaboración, producción, comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de bebidas de consumo humano, con y sin alcohol, sus subproductos relacionados y derivados, como así también todo lo relativo a los insumos para su fabricación, embalaje, transporte y acondicionamiento; a nombre propio o por cuenta y orden de terceros bajo la modalidad de contratos de Fasón y/o de Maquila. b) Representaciones Comerciales: Contratar y otorgar representaciones de firmas y/o franquicias referidas a las bebidas mencionadas en el inciso anterior, pudiendo actuar como mandataria, representante, distribuidores, y realizando todo tipo de mandatos comerciales, tanto en el país, como en el extranjero. Organización de eventos, fiestas, agasajos, convenciones, exposiciones, eventos de marketing y/o publicidad, espectáculos artísticos, públicos y privados, shows in vivo, exposiciones, presentaciones y promociones, explotación de bares y restaurantes. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor anterior cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los Directores duran en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Gonzalo Molinari, D.N.I. N° 37.330.945, CUIT N° 20-37330945-2, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Buenos Aires N° 444 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: Agustín Pongolini, apellido materno "Molfino", nacido el 26 de octubre de 1992, titular del D.N.I. N° 36.887.462, CUIT N° 20-36887462-1, soltero, empresario, argentino, domiciliado en calle Cossetini N° 855 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Ignacio Rota, apellido materno "Pliauzer", nacido el 19 de julio de 1992, titular del D.N.I. N° 36.887.046, CUIT N° 20-36887046-4, soltero, empleado, argentino, domiciliado en calle Aarón Castellanos N° 159 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

\$ 210 492348 Dic. 29

ENAGRO S.A.

ESCISIÓN

Conforme Expediente: 764/2022 - ENAGRO S.A. S/ ESCISION, en fecha 28 de julio de 2022, los accionistas de Enagro S.A., con sede social en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, inscripta al N° 1 al folio 01 del Libro 8 de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 31 de Agosto de 1995; modificado e inscripto bajo el N° 145 al Folio 45 del Libro I de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 18 de agosto de 1998; bajo el N° 911 al folio 342 del libro II de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 01 de noviembre de 2005 y bajo el N° 4919 al folio 126 del libro V de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 30 de junio de 2022; resuelven la ESCISION PARCIAL de la sociedad, suscribiendo el Acuerdo Previo de Escisión en fecha 29 de julio de 2022. Conforme Art. 88 Inc. 4 se decide la publicación del presente edicto, haciéndose saber que: • La valuación del total de activos: \$ 109.439.995,18; la valuación del total de pasivos: \$ 15.409.765,05 y patrimonio neto a la suma de \$ 109.439.995,18; según balance de fecha 30-6-2022. • El cuarenta y cinco por ciento (45 %) de Patrimonio se destina a la constitución de dos nuevas sociedades que girarán bajo la denominación:

"Lamarco S.A." con domicilio en Rivadavia 463 de Rafaela, Santa Fe. Capital \$ 400.000,00.; Prima de Emisión por Escisión: \$ 18.116.782,99. El Sr. Michel Jacques Robert Leclercq aportará la suma de \$ 194.740 provenientes del capital social de Enagro S.A. y su cónyuge Sra. Lysiane Renée Clémentine Loppart, aportará en efectivo al momento de la constitución de la citada sociedad, la suma de \$ 205.260; de forma tal que el patrimonio neto total de Lamarco S.A. ascenderá a \$ 18.516.782,99.- conformado por Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 18.116.782,99.

"Clerco S.A." con domicilio en Rivadavia 463 de Rafaela, Santa Fe. Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 23.746.820,57. El Sr. Michel Jacques Robert Leclercq aportará la suma de \$ 255.259 provenientes del capital social de Enagro S.A. y su cónyuge Sra. Lysiane Renée Clémentine Loppart, aportará en efectivo al momento de la constitución de la citada sociedad, la suma de \$ 144.741; de forma tal que el patrimonio neto total de Clerco S.A. ascenderá a \$ 24.146.820,57.- conformado por Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 23.746.820,57. No se recibieron reclamos de ley suscribiéndose el Acuerdo Definitivo de Escisión en fecha 30 de septiembre de 2022. Se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Enagro S.A. quedando redactado como se indica: "Cuarta: CAPITAL - El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-), representado por QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Un peso (\$ 1,00.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550". El Directorio de Enagro S.A. no se modificó.

\$ 170 492345 Dic. 29

LAMARCO S.A.

CONSTITUCIÓN POR ESCISIÓN

Expte: 811/2022 del Registro Público de Rafaela

1) Fecha del instrumento: 30 de Septiembre de 2022

2) SOCIOS: Michel Jacques Robert Leclercq, apellido materno Verstraete, nacido el 10 de diciembre de 1952, titular del D.N.I. N° 92.609.776, CUIT N° 20-92609776-9, belga, casado, empresario, domiciliado en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Lysiane Renée Clémentine Loppart, apellido materno Vandefonteyne, nacida el 29 de marzo de 1951, Documento Nacional de Identidad 92.706.965, C.U.I.T. 27-92706965-8, casada con Michel Jacques Robert Leclercq, empresaria, de nacionalidad Alemana, domiciliado en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

3) Denominación: Lamarco S.A.

4) Domicilio: Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a)- Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. b)- Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambera. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas mil (400.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Michel Jacques Robert Leclercq, D.N.I. N° 92.609.776, CUIT N° 20-92609776-9, domiciliado en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Director Titular - Vicepresidente: Ariel Pablo Lanzetti apellido materno Fossatti, nacido el 23 de junio de 1981, titular del D.N.I. N° 28.918.557, C.U.I.T. 20-28918557-8, argentino, casado, empleado, domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 68 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Directora Suplente: Débora Cecilia Quagliotti, apellido materno Goitre, nacido el 23 de octubre de 1975, titular del D.N.I. N° 24.607.555, C.U.I.T. 27-24607555-2, argentina, casada, Contadora Pública, domiciliada en calle Ricardo Rojas N° 68 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 190 492347 DIC. 29

AR CATERING Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen los Sres. Roxana Cristina Roldan, DNI 20.176.638, CUIT 27-20176638-4, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Alfredo Aliandro, nacida el 26-03-1968, comerciante y Pablo Alfredo Aliandro, DNI 17.462.334, CUIT 20-17462334-2, argentino, casado en primeras nupcias con Roxana Cristina Roldan, nacido el 15-10-1965, comerciante, ambos domiciliados en calle Moreno 2263 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada "AR CATERING Y SERVICIOS S.R.L.", y se fija su domicilio social en calle Córdoba 1299 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Prestar servicios de catering y/o gastronómicos en general, en restaurantes, cafeterías, servicios integrales para eventos, concesiones, salones para eventos, confitería, chopería, cantinas y clubes. El capital social es de \$400.000, dividido en 400 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Roxana Cristina Roldan suscribe 200 cuotas de capital, o sea la suma de \$200.000 integrando el 25% en este acto y el restante 75% en el plazo de dos años desde la inscripción del presente en el Registro y Pablo Alfredo Aliandro suscribe 200 cuotas de capital, o sea la suma de \$200.000 integrando el 25% en este acto y el restante 75% en el plazo de dos años desde la inscripción del presente en el Registro. La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Se designa como gerentes de la referida sociedad a los Sres. Roxana Cristina Roldan (DNI 20.176.638) y Pablo Alfredo Aliandro (DNI 17.462.334). La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desistiere de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. Las que se otorgaran a favor de terceros, estarán sujetas a las condiciones establecidas en el art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios, comunicación que se hará por medio fehaciente a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. Retiro - fallecimiento e incapacidad: Podrá retirarse el socio que lo desee, bastando para ello la notificación fehaciente a los restantes con una anticipación no menor de 180 días. La compra por un tercero no podrá ser efectuada de manera alguna a un precio menor que el ofertado por la sociedad o por los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por la incorporación o no de los herederos del socio fallecido. Para el caso que la sociedad no optare por la incorporación de los herederos, estos percibirán todos los saldos que resulten en favor del causante, según balance que se practique a la fecha del fallecimiento, liquidándose en la misma forma establecida para el caso del retiro voluntario de los socios. En caso que se optare por la incorporación de los herederos, estos deberán unificar su personería en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no será socio gerente ni podrá ser liquidador de la sociedad. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías pactadas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten expresamente los socios, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el federal. Rosario, 22 de Diciembre de 2022.

\$ 150 492041 Dic. 29

ACEROS DON HUGO S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: ACERO DON HUGO S.A.S. s/Designación de nue-

vas autoridades (Expte 679 /2022), según decreto de fecha 16-11-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta de Asamblea N° 5 de fecha 18-10-2022 se designó nuevas autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera representante y Presidente: HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Octubre de 1.986, DNI N° 32.647.002, apellido materno CANSINO de profesión Administrador Rural, CUIT 20-32647002-4, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Sarmiento N.° 612 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: EVELYN CECILIA STIVAL, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Julio de 1.984, DNI N° 30.824.787, apellido materno PIEVAROLI, de profesión Comerciante, CUIT 27-30824787-8, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Sarmiento N.° 612 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores todos presente en este acto, dan formal y expresa aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 19 de Diciembre de 2022.

\$ 76,23 492102 Dic. 29

ANSALDI E IMPERIALE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de fecha 12 de diciembre de 2022, emitida por el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto hacer público que, por asamblea extraordinaria celebrada en fecha 21 de junio de 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, los accionistas de Ansaldo e Imperiale S.A. en forma unánime han resuelto las siguientes modificaciones estatutarias y la redacción de un nuevo texto ordenado contemplando las modificaciones efectuadas:

Modificación del Artículo Primero del Estatuto, respecto del domicilio. ANSALDI E IMPERIALE S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Modificación del Artículo Tercero del Estatuto, referido al objeto social. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: explotación de establecimientos agrícola ganaderos en todas SUS formas b) Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, acopio y acondicionamiento, distribución, y toda otra forma de comercialización de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, agro químicos, fertilizantes, plaguicidas, insumos agropecuarios y ganado, y productos derivados o relacionados con las actividades agrícola ganaderas que desarrolle; c) Locación: dar en locación bienes propios o tornar en locación bienes de terceros d) Transporte: el transporte de cargas para la corta y larga distancia.

Aumento del Capital Social por encima del quintuplo, mediante capitalización de la cuenta Ajuste al Capital. El capital social es de dos millones de pesos (\$2.000.000.-) representado por dos millones (2.000.000.-) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción.

Modificación del Artículo Noveno del Estatuto, referido a la Administración y Representación de la Sociedad. La Administración de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea en oportunidad de cada renovación, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios.

Modificación del Artículo Doceavo del Estatuto, referido a la Sindicatura. La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 20 párrafo de la Ley número 19.550. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas.

Fijación de la sede social. La misma se fija en calle Almafuerde N° 625, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Santa Fe. \$ 120 492096 Dic. 29

CGA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550 t.o.) de fecha 30 de Abril de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad CGA S.A., C.U.I.T. 30-66079860-5, con domicilio social en calle Laprida 3130 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 74, Folio 3499, N° 150, en fecha 04 de Junio de 1993, han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio y Síndico titular y suplente, según Acta de Asamblea N° 36 de fecha 30 de Abril de 2022, de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Turturici, Gladis Nelía, DNI:

16.072.326, CUIT: 27-16072326-8; Vicepresidente del Directorio: Turturici, Ilda Noemí, DNI: 13.169.666, CUIT: 27-13169666-9, Directora Titular: Fernández, Ilda Dora DNI: 3.499.626, CUIT: 27-03499626-7; Síndico Titular: Lavena, Sebastián Luis, DNI: 24.566.547, CUIT: 20-24566547-5, Síndico Suplente: Caligiarián, Nora María, DNI: 12.257.720, CUIT: 27-12257720-7. \$ 60 492095 Dic. 29

CCM ADMINISTRACIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CCM ADMINISTRACIÓN S.R.L. s/Constitución", Expte. 5461/2022, C.U.I.J. 21-05530730-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 5 de Diciembre de 2022, se constituye "CCM ADMINISTRACION S.R.L." y se hace saber:

1) Socios: 1) Santiago Castelli, D.N.I. 27.320.620, C.U.I.T. 20-27320620-6, argentino, nacido el 12 de mayo de 1979, abogado, soltero, de apellido materno Qüesta, con domicilio en calle Santa Fe 1410, piso 5°, oficina "32", de Rosario, provincia de Santa Fe; 2) Gonzalo Crespi Foster, D.N.I. 35.449.499, C.U.I.T. 20-35449499-0, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1990, administrador de empresas, soltero, de apellido materno Foster, con domicilio en Bv. Argentino 8871 de Rosario, provincia de Santa Fe, y 3) Valentín Mendoza Casacuberta, D.N.I. 34.933.327, C.U.I.T. 23-34933327-9, argentino, nacido el 06 de abril de 1990, corredor inmobiliario y administrador de consorcios, casado con Valeria Arderiu (D.N.I. 34.770.988), de apellido materno Pedra, con domicilio en calle Cochabamba 1842, planta baja, oficina "02", de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Denominación social: "CCM ADMINISTRACIÓN S.R.L.". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Cochabamba 1842, planta baja, oficina "02", de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país las siguientes actividades: a) Administración de consorcios de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y de inmuebles en copropiedad a través de cualquier otra figura jurídica (por ejemplo, sociedades o fideicomisos). b) Construcción, refacción, desarrollo, supervisión, promoción y administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. c) Mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados en caso de ser necesario conforme con lo que establezcan las leyes reguladoras de la materia. 5) Duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital societario se establece en pesos novecientos mil (\$900.000.-) que se divide en noventa mil (90.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Santiago Castelli, D.N.I. 27.320.620, treinta mil (30.000) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), que representan un tercio del total de las cuotas sociales; b) Gonzalo Crespi Foster, D.N.I. 35.449.499, treinta mil (30.000) cuotas, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), que representan un tercio del total de las cuotas sociales. 7) Fecha de constitución: 5 de diciembre de 2022. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de tres gerentes: a) Santiago Castelli, D.N.I. 27.320.620; b) Gonzalo Crespi Foster, D.N.I. 35.449.499, y c) Valentín Mendoza Casacuberta, D.N.I. 34.933.327. Podrán actuar en forma indistinta en la administración y representación del ente. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "GERENTE" precedida de la denominación social. Podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. \$ 130 492054 Dic. 29

CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (CUIJ 21-05210011-6) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: ZOE ARACELI MARIBEL CEBALLOS, D.N.I. N° 43.125.046, C.U.I.T. 27-43125046-8, argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en calle General Sabio N° 908 P.A. de la ciudad

de Rosario, Provincia de Santa Fe; y ALEJANDRO ANTONIO VAIRA, D.N.I. N° 17.471.727, C.U.I.T. 20-17471727-4, argentino, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Encuentro n° 46 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06 de Diciembre de 2022.

3) Razón social: "CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: Ayacucho 480, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen del CCyC Art. 2037 y subsiguientes, de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; b) la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; c) podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Pesos Ciento Mil (\$100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: a) la señora ZOE ARACELI MARIBEL CEBALLOS en la mitad (112) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); y b) el señor ALEJANDRO ANTONIO VAIRA en la mitad (1/2) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Integración: este capital es aportado en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración, dirección, representación legal de la sociedad y uso de la firma social: estará a cargo de la Gerencia que podrá ser desempeñada por uno o más gerentes elegidos por mayoría. Se designa al señor ALEJANDRO ANTONIO VAIRA quien a ese efecto revistará la categoría de Socio Gerente. En el caso de designarse dos o más Gerentes estos podrán actuar en forma individual, conjunta, o uno en sustitución del otro, en el ejercicio de la administración y representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 90 del Decreto-Ley 5965/63.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 230 492055 Dic. 29

CLINICA OCAMPO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza – Juez - Dra. Mirian Graciela David – Secretaria - hace saber que en los autos: CLINICA OCAMPO S.R.L. s/Designación de autoridades (Expte. N° 258-2.022)- (CUIJ N° 21-05292035-6), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 02 de Diciembre de 2022 se reúnen los socios en la sede social en la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en la que se ha ratificado la designación de autoridades elegidas en Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de junio de

2021 para la Firma "CLINICA OCAMPO S.R.L.", quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Designación de Socios Gerentes Titulares por un nuevo mandato. Quienes quedan designados como Socios Gerentes Titulares y durarán en sus funciones por dos ejercicios económicos, contando a partir del 08 de Junio de 2021.

Dr. Alonso Jorge Daniel DNI 10.975.684, CUIT. N° 20-10975,684-9, Casado-Argentino- Nacido: 14-05-1954, Médico, domiciliado en Francisco Conti 1431-Villa Ocampo- Provincia de Santa Fe.

Dra. Rosso Ana María DNI 10.697.710, CUIT. N° 27-10697710-6- Viuda, Argentina-Nacida: 15-02-1953 Médica Jubilada-domiciliada en 25 de Mayo 1744, de la ciudad de Villa Ocampo, (Pcia. Santa Fe), Reconquista, 22 de Diciembre 2.022. Fdo.: Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 200 492045 Dic. 29

DISEGNA ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATO

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL Prov. de Santa Fe

Componentes: Nombre y Apellido: YERKOVICH GENOVEVA - DNI: 35245911 - CUIT/CUIL: 27.35245911.4 Fecha Nacimiento: 11/09/1990 - Nacionalidad: Argentina - Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera - Profesión/Oficio: ARQUITECTA - Calle y Nro.: SAN LORENZO 2020 - Dpto./Of: A - Piso: 6 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: Santa Fe - País: ARGENTINA.

Nombre y Apellido: Nombre y Apellido: SORBELLO ORIANA - DNI: 37450864 CUIT/CUIL: 23.37450864.4 Fecha Nacimiento: 07/12/1993 - Nacionalidad: ARGENTINA -Sexo: Femenino - Estado Civil: Soltera -Profesión/Oficio: ARQUITECTA - Calle y Nro.: LAPRIDA 1754 - Piso: 6 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA.

2) Razón social o denominación de la sociedad: DISEGNAARQUITECTURA S.A.S.

3) Fecha del Contrato Social: 18 de noviembre de 2022.

4) Domicilio: LAPRIDA 1754 - Piso: 6 - Localidad: ROSARIO - Departamento: ROSARIO - Provincia: SANTA FE - País: ARGENTINA.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: ESTUDIO, DISEÑO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, REFACCION E INTERIORISMO. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de UN (\$1) peso, de valor nominal cada una.

8) Fiscalización: a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura.

9) Administración y Representación legal: socia Yerkovich Genovev NI 35.245.911

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 492046 Dic. 29

ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Septiembre de 2022, los accionistas de ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A, han decidido modificar la sede social de la sociedad fijando la misma en calle Tucumán N° 8339 PB "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 492083 Dic. 29

EL ATELIER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario, 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber en los autos EL ATELIER S.R.L. s/CESION DE CUOTAS - INGRESO DE SOCIOS, CUIJ 21-055530667-9, Expte. Nro. 5398/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 12 de Diciembre de 2022, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Fecha del instrumento: 09 de Noviembre del 2022.

Primero: Antecedentes sociales: Que los Sres. Marcelo Fabián Ghiotti y Gabriela les, declaran ser al momento de esta negociación cónyuges entre sí y los únicos socios de "El Atelier S.R.L.", sociedad constituida e inscrita al Tomo 170 Folio 8126 N° 1713 el 31/10/2019, Sección Contratos, Registro Público de Comercio de Rosario (Santa Fe), con un capital de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en 250

(doscientos cincuenta) cuotas de peso un mil (\$1.000.-) cada una.

Segundo: Cesión de Cuotas: Que por intermedio del presente el Sr. MARCELO FABIAN GHIOTTI, socio de EL ATELIER S.R.L., vende, cede y transfiere sesenta y dos (62) cuotas de su capital representativo de pesos sesenta dos mil (62.000) a favor de: JUAN PABLO MELIAN OROZCO, DNI 33.428.401, CUIT 20-33428401-9, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1988, soltero, de profesión docente, domiciliado en calle Colón N° 1256 de Rosario, provincia de Santa Fe. La operación se realiza por el valor nominal de las mismas o sea \$ 62.000.- (pesos sesenta y dos mil) importe que el Sr. Marcelo Fabián Ghiotti declara haber recibido en dinero en efectivo del adquirente, ante 1 de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago. Que por intermedio del presente la Sra. GABRIELA LES, socia de EL ATELIER S.R.L. vende, cede y transfiere sesenta dos (62) cuotas de su capital representativo de pesos sesenta y dos mil (62.000) a favor de: ANA BELEN LAGOSTENA DNI 39.669.024, CUIT 27-39669024-7, argentina, nacida el 26 de Marzo de 1996, soltera, de profesión musicoterapeuta, domiciliado en calle Brown N° 318 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Provincia d Buenos Aires. La operación se realiza por el valor nominal de las mismas o sea \$ 62.000.- (pesos sesenta y dos mil) importe que la Sra. Gabriela Les declara haber recibido en dinero en efectivo del adquirente, antes de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago.

Tercero: Que como consecuencia de las decisiones tomadas, los socios deciden modificar la siguiente cláusula de Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000. (pesos un mil) cada una, suscritas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: e Sr. MARCELO FABIAN GHIOTTI suscribe 63 (sesenta y tres) cuotas de capital que representan \$ 63.000. (Pesos sesenta y tres mil), la Sra. GABRIELA LES suscribe 63 (sesenta y tres) cuotas de capital que representan \$63.000.- (Pesos sesenta y tres mil), el Sr JUAN PABLO MELIAN OROZCO suscribe 62 (sesenta y dos) cuotas de capital que representan \$ 62.000.- (Pesos sesenta y dos mil) y la Srta. ANA BELEN LAGOSTENA suscribe 62 (sesenta y dos) cuotas de capital que representan \$ 62.000.- (pesos sesenta y dos mil). La totalidad del capital se encuentra suscripto e integrado.

CUARTO: Asentimiento: Habida cuenta que los únicos socios cedentes de EL ATELIER S.R.L. son cónyuge: entres si, por el presente otorgan el consentimiento que exige el artículo 1277 del Código Civil, por la: cesiones mencionadas.-

QUINTO: Los socios ratifican todas las demás cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social con la única excepción de la CLÁUSULA QUINTA que ha sido modificada según quedó expresado anteriormente. En especial se ratifica por el presente acto la cláusula SEXTA, según la cual el socio MARCELO FABIAN GHIOTTI mantiene su condición de SOCIO GERENTE de esta Sociedad.

SEXTO. Presente en este acto todos los socios de EL ATELIER S.R.L. manifiestan que la presente cesión de cuotas no vulnera de modo alguno la restricción a la libre transmisibilidad que regula la cláusula NOVENA del contrato social. En consecuencia expresan su plena conformidad y aceptación de las cesiones de cuotas estipuladas y las modificaciones introducidas en el presente contrato, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

\$ 150 492047 Dic. 29

EUREKA NANOBIOENGINEERING S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EUREKA NANOBIOENGINEERING s/Constitución, Expte. 5156/2022, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550:

1) Socios: DAMIÁN JORGE ALVAREZ PAGGI, DNI: 29.636.611, CUIT 20-29636611-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1982, con domicilio en calle Manuela Pedraza 3454, Carapachay, Vicente López, Buenos Aires y en damian.alvarez.paggigmail.com, de estado civil soltero, de profesión investigador científico y docente universitario; DANIEL HORACIO MURGIDA, DNI 18.381.505, CUIT 23-18381505-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1967, con domicilio en calle Virrey Arredondo 2203, Piso 5 Depto. 18; CABA y en dhurgida@gmail.com, de estado civil divorciado, de profesión investigador científico y docente universitario; HUGO GABRIEL MENZELLA, DNI 20.174.031, CUIT 2020174031-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de febrero de 1968, con domicilio en calle Rivadavia 2147 Piso 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y en hugomenzella@gmail.com, de estado civil divorciado y de profesión bioquímico, investigador científico y profesor universitario y MARIA VIRGINIA TRIBULATTI, DNI 26.866.602, CUIT 27-26866602-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10

de octubre de 1978, con domicilio en calle Gorriti 6040 Piso 3 Depto. B, CABA y en virginiatribugriall.com, de estado civil casada con ALEJANDRO CASSOLA DNI 25.705.116, de profesión bioquímica.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 28 de octubre 2022

3) Denominación Social: EUREKA NANOBIOENGINEERING S.A.

4), Domicilio Legal: San Lorenzo 2109 Planta Baja "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1. Investigación, desarrollo, creación, producción, fabricación y transformación de nanomateriales, nano biomateriales, materiales híbridos, biomoléculas, sustancias químicas, reactivos, dispositivos, equipos y máquinas, para las industrias de i) diagnóstico, tratamiento, terapéutica y medicina preventiva de seres vivos, u) catálisis y biocatálisis en los sectores de biorefinería, síntesis química, industria alimenticia, transformación de biomasa, remediación ambiental, química verde, tratamiento de efluentes (iii) detección y/o cuantificación de analitos en muestras biológicas y no biológicas iv) todo proyecto vinculado a la nanotecnología, la biotecnología y la nanobioingeniería. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes, 2. Brindar servicios de desarrollo y de evaluación y caracterización de propiedades químicas, físicas, biológicas, bioquímicas y biomédicas de moléculas, macromoléculas, materiales, nanomateriales y nanobiomateriales, 3. Comercializar al por mayor y menor, producir, multiplicar, licenciar, sublicenciar, comprar, vender, importar, exportar tecnologías, procesos, productos químicos, biológicos, nanotecnológico, nano biotecnológicos, y todo tipo de insumos, materias primas, productos terminados, kits e instrumentos relacionados con el objeto social, 4. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social, 5. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Se fija en uno el número de integrantes y se designa a Damián Jorge Alvarez Paggi DNI: 29.636.611, CUIT 20-29636611-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1982, con domicilio en calle Manuela Pedraza 3454, Carapachay, Vicente López, Buenos Aires y en damian.alvarez.paggigmail.com, de estado civil soltero, de profesión investigador científico y docente universitario, quien acepta su cargo, como presidente del Directorio. Se designa como director suplente a Daniel Horacio Murgida, DNI 18.381.505, CUIT 23-18381505-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de mayo de 1967, con domicilio en calle Virrey Arredondo 2203, Piso 5 Depto. 18; CABA y en dhurgida@gmail.com, de estado civil divorciado, de profesión investigador científico y docente universitario.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 160 492053 Dic. 29

GALVEZ TRES S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 20 de noviembre de 2022, mediante Acta de Renuncia, el Sr. DIEGUEZ, OSCAR MARTIN, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 07 de Mayo de 1982, DNI N° 29.526.607, CUIT N° 20-29526607-5, con domicilio en calle Blandenguez 974, de la ciudad de Rosario, renunció a su cargo de Gerente de la sociedad Gálvez Tres S.R.L., y posteriormente mediante Acta de Reunión de Socios, los Sres. RIAL, CLAUDIO MANUEL, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 08 de Setiembre de 1965, DNI N° 17.558.716, CUIT N° 20-17558716-1, con domicilio en calle Bv. San Diego 280, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, y MIRAGLIA, CLAUDIO DAVID, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 06 de Mayo de 1989, DNI N° 34.557.056, CUIT N° 20-34557056-0, con domicilio en calle Pasaje Melian 4568 Dpto. A de la ciudad de Rosario, únicos socios actuales de Gálvez Tres S.R.L. deciden designar como Socio-Gerente al Sr. Miraglia Claudio David, quien acepta el cargo en ese momento. De esta manera la Gerencia queda conformada por el Socio Gerente Rial Claudio Manuel, y el Socio Gerente Miraglia Claudio David. Rosario, 23 de diciembre de 2022.

\$ 60 492051 Dic. 29

ESTETICA RENACER S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 05/10/2022 y estatuto reformado el 01/11/2022, la Srta. LIONELA MARIA JESÚS VILLA, argentina, DNI N° 34.003.255, CUIT 27-34003255-7, argentina, nacida el 23/06/1988, soltera, comerciante, domiciliada en calle Camino Viejo A Soldini N° 3727 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada "ESTETICA RENACER S.A.S." y tiene su domicilio legal en calle Mitre 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de tercera o asociada a terceros, de las siguientes actividades: estética facial, corporal, spa y gimnasio. Venta en Argentina y en el extranjero de insumos de cosméticas. Realización de cursos y talleres estéticos. Gimnasio. El capital social es de ciento diez mil (110.000.-) pesos, representado por CIENTO DIEZ MIL (110.000) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista: LIONELA MARIA JESÚS VILLA. Acciones Suscriptas: ciento diez mil (110.000) ordinarias. Modo de Integración: pesos cincuenta mil (\$50.000). Naturaleza del Aporte: EFECTIVO. Modalidad: LA SUMA pesos sesenta mil (\$60.000) dentro de los dos (2) años. Totales: modo de integración pesos cincuenta mil (\$50.000). Acciones suscriptas ciento diez mil (110.000). Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el órgano de Administración: Titular: LIONELA MARIA JESÚS VILLA (DNI 34.003.255). Suplente: VALENTINA CLARISA VILLA, de apellido materno Burgos, DNI 43.647.802. CUIT N° 27-43647802-5, argentina, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 982 Piso 9 Depto "A" de Rosario. Suplente: MARIA SOFIA VILLA, de apellido materno Burgos, DNI N° 41.904.969, CUIT N° 27-41904969-2, argentina, soltera, domiciliada en calle Camino Viejo A Soldini Nro. 3727 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adi-

cional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se fija la sede social en calle Mitre 738 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 21 de diciembre de 2022.

\$ 130 492040 Dic. 29

LA SONRISA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 29/04/2022 de LA SONRISA S.A. resolvió lo siguiente: Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Alberto Dudley Miles, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1937, casado, DNI 4.260.064, CUIT: 20-04260064-5, empresario, domiciliado en Sarmiento 484 70 B de Rosario. Vicepresidente: Maria Celia Araya, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1944, DNI 4.920.890, CUIT: 27-04920890-7, empresaria, domiciliada en Sarmiento 484 7° B de Rosario. Director suplente: Eduardo Miles, argentino, casado, nacido el 04 de abril de 1975, DNI 24.444.241, CUIT 20-24444241-3, licenciado en ciencias agrarias, domiciliado en Bv. Argentino 8455, Rosario. A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, todos los directores declaran como domicilio especial los declarados en sus datos de identidad más arriba detallados.

\$ 50 492057 Dic. 29

GALENO RURAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, en autos caratulados: GALENO RURAL S.R.L. s/Cesión de cuotas — (Expte 686/22) según decreto de fecha 16-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos: En la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Noviembre del Año 2.022, se reúnen los Señores: GUSTAVO LUIS MANCINI, de nacionalidad argentino, nacido el día 04 de Marzo de 1.971, DNI N° 14.260.599, apellido materno CATTENA, de profesión Medico CUIT 20-14260599-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARCELA ANA BERADAR, DNI N° 16.325.069, con domicilio en calle Córdoba N° 27 BIS de esta Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, MARCELA ANA BERAIJAR, de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de Octubre de 1.973, DNI N° 16.325.069, apellido materno FAVERO, de profesión Contadora Publica, CUIT 2716325069-7, de estado civil casada en primeras nupcias con GUSTAVO LUIS MANCINI, DNI N° 14.260.599, domiciliada en calle Córdoba N° 27 BIS de esta Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ALCIDES ROGELIO BERADAR, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de Abril de 1.979, apellido materno PIATTI, DNI N° 20.514.920, de profesión productor Agropecuario, CUIT 20- 205 14920-2, estado civil viudo, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 437 de la Localidad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y CINDI LARA BERADAR, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Diciembre de 1.988, DNI N° 33.654.872, apellido materno CEPEDA, de profesión Bioquímica. CUIT 2733654872-7, de estado civil soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 437 de la Localidad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "GALENO RURAL S.R.L." y acuerdan lo siguiente: CESION DE CUOTAS.-

1.- CESION DE CUOTAS

a).- El señor ALCIDES ROGELIO BERADAR en carácter "de Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad las cuotas que posee en la Sociedad es decir 31.588 (Treinta y un mil quinientos ochenta y ocho) cuotas de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social \$ 31.588.- (Pesos treinta y un mil quinientos ochenta y ocho) a la señora MARCELA ANA BERADAR, quien recibe y acepta de plena conformidad.

Precio y condiciones: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 157.940.- (Pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta) que el cedente declarara haber recibido con anterioridad a este acto en su totalidad en dinero en efectivo, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. b).- La señora CINDI LARA BERADAR en carácter "de Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social consistentes en 31.587.- (Treinta y un mil quinientos ochenta y siete) cuotas de \$ 1.- (Pesos uno), valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 31.587.- (Pesos treinta y un mil quinientos ochenta y siete) al señor GUSTAVO LUIS MANCINI,

quien recibe y acepta de plena conformidad.

Precio y condiciones: Esta venta se acordó por un precio total de \$157.935-(Pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco) que el cedente declarara haber recibido con anterioridad a este acto en su totalidad en dinero en efectivo, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. 3).- Con las ventas detalladas en los ptos a) y b) los "Cedentes" Señores ALCIDES ROGELIO BERADAR y CINDI LARA BERADAR transfieren a los Cesionarios señores MARCELA ANA BERADAR y GUSTAVO LUIS MANCINI todos derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por los cedentes hacia la misma, quedando de esta manera totalmente desvinculados de la Sociedad.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud a la Cesiones de Cuotas arriba expuestas el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente manera:

Quinta: El capital se fija en la suma de \$ 252.700. (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos) dividido en 252.700.- (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos) cuotas de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: GUSTAVO LUIS MANCINI posee 126.350 (Ciento veintiséis mil trescientos cincuenta) cuotas de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 126.350.- (Pesos ciento veintiséis mil trescientos cincuenta) y MARCELA ANA BERADAR posee 126.350 (Ciento veintiséis mil trescientos cincuenta) cuotas de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 126.350. (Pesos Ciento veintiséis mil trescientos cincuenta).

El Capital se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente contrato. Venado Tuerto, 21 de diciembre 2022.

\$ 300,63 492104 Dic. 29

LA SONRISA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 30 de agosto de 2021 se concreta el traslado de las oficinas comerciales y administrativas de la Sociedad al inmueble ubicado en la calle Sarmiento 484 - Piso 7 - Depto. B - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 492056 Dic. 29

MET ZONDA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 19 de Abril de 2022, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad MET ZONDA S.A., C.U.I.T. 30-71078512-7, con domicilio social en Calle Gaboto N°. 831 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 89 Folio 10345 N°. 563 en fecha 17 de Septiembre de 2008, han resuelto ratificar la totalidad de los actos celebrados con anterioridad en la sede social de calle Gaboto N° 831 de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 50 492092 Dic. 29

MET ZONDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de autoridades: Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 13 (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 30 de Abril de 2021, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad MET ZONDA S.A., C.U.I.T. 30-71078512-7, con domicilio social en Calle Gaboto 831 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos, el 17 Septiembre de 2008, al Tomo 89, Folio 10345, N°. 563, han resuelto por unanimidad la siguiente composición del Directorio: Presidente: Gladis Nelía Turturici, D.N.I. Nro. 16.072.326, CUIT: 27-16072326-8; Director Titular: Ilda Noemí Turturici, D.N.I. Nro. 13.169.666, CUIT: 27-13169666-9; Director Suplente: Martín Gustavo Abramovich, D.N.I. Nro. 31.681.742, CUIT: 20-31681742-5.

\$ 50 492093 Dic. 29

OCHA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 30/04/2020 de OCHA S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Alberto Dudley Miles, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1937, casado, DNI 4.260.064, CUIT: 20-04260064-5, empresario, domiciliado en Sarmiento 484 7° B de Rosario. Vicepresidente: Maria Celia Araya, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1944, DNI 4.920.890, CUIT: 27-04920890-7, empresaria, domiciliada en Sarmiento 484 7° B de Rosario. Directores suplentes: Mariana Miles, argentina, casada, nacida el 24 de septiembre de 1966, DNI 17.812.585, CUIT 27-17812585-6, ama de casa, domiciliada en Ernesto Palacios 9250, Rosario y Lucila Miles, argentina, casada, nacida el 29 de julio de 1976, DNI 25.548.904, CUIT 27-25548904-1, empleada, domiciliada en Tucumán 8345 de Rosario.

A los efectos del cumplimiento del artículo 256 de la Ley 19.550, todos los directores declaran como domicilio especial los declarados en sus datos de identidad más arriba detallados.

\$ 50 492058 Dic. 29

MAUFER S.R.L.

CONTRATO

1. Socios: MAURO FERNANDEZ ANTUNE, argentino, nacido el 18 de enero de 1989, D.N.I. 34.311.148, CUIT 20-34311148-8, soltero, domiciliado en Guatemala 140 localidad Soldini, Provincia de Santa Fe; y LUIS FERNANDEZ ANTUNE, argentino, nacido el 4 de octubre de 1992, D.N.I. 37.097.587, CUIT 20-37097587-7, soltero, domiciliado en San Luis 655 departamento 3°B, localidad Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento Constitutivo: 14 de diciembre de 2022.

3. La razón social: MAUFER S.R.L.

4. Domicilio social: Rosario, Santa Fe.

5. Objeto Social: Construcción de líneas eléctricas alta y media tensión. Líneas aéreas y cable pre ensamblado y subterráneo de baja tensión, alumbrado público, instalaciones eléctricas industriales; Construcciones civiles e industriales, tanto públicas como privadas. Movimientos de suelos, excavaciones, construcción de calles, hormigón y asfalto, obras de bacheo; Demolición de casas, galpones y veredas; Construcciones civiles e industriales, tanto públicas como privadas.

6. Plazo de Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99 años), a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) divididos en seis mil (6.000) cuotas partes de pesos cien (\$100) cada una.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Socios —Gerentes a Mauro Fernández Antune y Luis Fernández Antune. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, predecida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 80 492048 Dic. 29

NUEVOMIGA S.R.L.

PRORROGA CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2022, entre los señores: RIDOSZ GABRIEL ALEJANDRO, Argentino, nacido el 08 de Mayo de 1966, D.N.I. N° 17.826.487, estado civil casado en primeras nupcias con VIVIANA RAQUEL VALERA, domiciliado en calle Pje Latzina 3072, de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el Sr. RIDOSZ SEBASTIAN ALEJANDRO, Argentino, Comerciante, nacido el 21 de Junio de 1989, D.N.I. Nro. 34.557.656, CUIT/CUIL N° 20-34557656-9, estado civil soltero, domiciliado en calle Pje Latzina 3072, de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, celebrar la presente modificación que habrá de regirse por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primera: se resuelve, por unanimidad sustituir el texto de la cláusula tercera del contrato constitutivo de la sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, en Tomo 163, Folio 33532, Nro. 2095, el día 06 de Diciembre de 2012.; por el nuevo y siguiente texto: "Tercera" Duración: El plazo de duración de la sociedad es por 40 años hasta el 06 de Diciembre de 2052, a partir de la fecha de inicialización del Contrato el 06 de Diciembre de 2012.

\$ 70 492042 Dic. 29

PEMAR ARQUITECTURA S.R.L.**CONTRATO**

1- Integrantes: PERFECTO, AILEN DEBORA, argentina, nacida el 09 de Noviembre de 1991, domiciliada en la calle Juarez Celman 252, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.704; y MARTINS, IARA CELINA, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1991, domiciliada en Lisandro de La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, D.N.I. 36.443.727.-

2- Fecha de instrumento de constitución: 04 días del mes de Octubre de 2022.

3- Denominación de la sociedad: "PEMAR ARQUITECTURA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Lisandro de La Torre 838, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la arquitectura. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, tiendas o establecimientos comerciales, ambientes y jardines. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6- Plazo de Duración: Su duración es de treinta (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 0/00) dividido en 5000 cuotas sociales de pesos \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que las socias suscriben totalmente en la siguiente proporción: la socia Perfecto, Ailen Débora 2.500 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) y Martins, Mara Celina 2.500 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Las socias se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8- Dirección y administración: La administración estará a cargo del socio gerente MARTINS, IARA CELINA.

9- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, a saber: MARTINS, IARA CELINA y PERFECTO, AILEN DEBORA.

10- Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de junio de cada año. Rosario, 23 de Diciembre de 2022.

\$ 120 492080 Dic. 29

TRANSPORTE FRANCISCO G. REY S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio dentro de los autos caratulados: "TRANSPORTE FRANCISCO G. REY S.R.L. s/Prorroga" Expte. N° 4549/2022, C.U.I.J. N° 21-05529818-9, se informa a los interesados que mediante instrumentos privados de fecha 18 de octubre del año 2022 y 23/11/2022, los socios Gustavo Francisco Rey, D.N.I. N12.388.266 y Silvia Ana Arduzzo, D.N.I. N° 16.648.417 por unanimidad han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad "TRANSPORTE FRANCISCO G. REY S.R.L." C.U.I.T. N° 30-66059448-1 por un plazo de treinta años a contar desde la inscripción de la reactivación, es decir, hasta el 21/10/2032.

A su vez se informa que se modificó también la Cláusula Tercera del Objeto social, reduciendo el mismo únicamente a "transporte de carga en general por vía terrestre"

Por último, se modificó la Cláusula Quinta del Capital Social, aumentando el mismo a la suma de pesos seiscientos mil. (\$600.000)

A continuación se transcriben la redacción definitiva de las Cláusulas Tercera, cuarta y quinta del contrato social:

"Tercera-Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte de carga en general por vía terrestre"

"Cuarta. Duración: El término de duración de la Sociedad será de treinta (30) ANOS a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el 21/10/2032.

"Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor Gustavo Francisco Rey, suscribe quinientos cuarenta (540) cuotas de pesos UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, repre-

sentativa de pesos quinientos cuarenta mil (\$5.40.000); y la Señora Silvia Ana Arduzzo, suscribe sesenta (60) cuotas de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, representativa de pesos sesenta mil (\$60.000). Las cuotas suscriptas por los socios son integradas en este acto y en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) y el resto se integrará en la forma legal correspondiente. Rosario, 23/12/2022.

\$ 70 492099 Dic. 29

PEVI S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que mediante reunión de socios de PEVI S.R.L., celebrada en fecha de 1 de agosto de 2022, se ha dispuesto por unanimidad reducir el capital social por retiro de la socia Sra. Viviana María Pezotto, en 600 cuotas, adjudicándole a ésta el inmueble inscripto en el Registro General de Rosario al T°970 F°479 N°376756. Asimismo, el socio Daniel Eduardo Pezotto ha cedido el 5% de sus cuotas al Sr. Agustín Trobbiani Pezotto, correspondiendo en consecuencia el capital 95% al Sr. Daniel Eduardo Pezotto, y el 5% al Sr. Agustín Trobbiani Pezotto, siendo el total de cuotas 600. Finalmente, los socios ratifican la designación de socios gerentes del Sr. DANIEL EDUARDO PEZOTTO, argentino, nacido el 1 de agosto de 1971, DNI N° 22.296.286 - CUIT N° 20-22296286-3, de profesión comerciante, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Verónica Alejandra Taltavull, según Resolución N° 4069 de fecha 22 de noviembre de 2019, dictada en los autos: "Taltavull Verónica Alejandra c/Pezotto Daniel Eduardo s/Divorcio." (CUIJ N° 21-11348139-7), tramitados por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 7 Nominación de Rosario, con domicilio real en calle Corrientes N° 1650 - Piso 6° - Dpto. D - de Rosario; y el Sr. Agustín Trobbiani Pezotto, argentino, nacido el 6 de mayo de 1993, DNI N° 37.299.749, CUIL N° 20-37299749-5, empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Corrientes N° 1650 - 4° Piso - Dpto. B de Rosario, conforme los alcances establecidos en la cláusula SEXTA del contrato social, actuando individual y/o indistintamente cada uno de ellos.

\$ 60 492081 Dic. 29

TRAVEL CASH S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en TRAVEL CASH S.R.L., sobre ampliación de objeto social y aumento de capital Expediente 5418/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Mediante acta de asamblea N° 2 del 18 de Noviembre del año 2022, los Sres. PEREZ MAURICIO FACUNDO, argentino, comerciante, nacido el 20 de agosto de 1983, soltero, DNI 30.291.624, CUIT 20-30291624-2, domiciliado en San Martín 1236 bis de la localidad de Timbúes, Santa Fe y PEREZ SEBASTIÁN, argentino, comerciante, nacido el 6 de abril de 1976, divorciado (sentencia de divorcio N° 3434, Expediente 1642/106 Juzgado de 4ta. Nominación de Familia de San Lorenzo), DNI 25.002.587, CUIT 20-25002587-5, domiciliado en San Martín 1236 bis de la localidad de Timbúes, Santa Fe quienes representan la totalidad del capital social, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, con el objeto de tratar los siguientes temas:

1- Ampliación del objeto social, quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar: a) Servicios de logística de transporte con bienes de terceros, b) Venta al por mayor y menor de combustibles y lubricantes, c) Servicios de expendio de bebidas y comidas en bares, d) servicio de alojamiento en hoteles y hosterías, e) transporte automotor de cargas, servicio de almacenamiento y acondicionamiento de granos.

2-Aumento de capital, quedando la cláusula quinta redacta de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos mil), dividido en 240000 (doscientas cuarenta mil) cuotas

de \$10.- (pesos diez) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$1.680.000.- (pesos un millón seiscientos ochenta mil) PEREZ MAURICIO FACUNDO, que representan 168.000 (ciento sesenta y ocho mil) cuotas, \$720.000.- (pesos setecientos veinte mil) PEREZ SEBASTIAN, que representan 72000 (setenta y dos mil) cuotas. Del capital social, 10000 (diez mil) cuotas se encuentran integradas, 57500 (cincuenta y siete mil quinientas) integran en este acto y las 172500 (ciento setenta y dos mil quinientas) restantes las integraran también en efectivo en el término de dos años.

\$ 90 492039 Dic. 29

VISSEN S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VISSEN S.A. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 2355, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: LEONARDO FABIAN SIMONUTTI, argentino, divorciado, apellido materno Hagemann, DNI. 20.274.135, (CUIT 20-20274135-6), nacido el 22 de Agosto de 1968, domiciliado en Country El Paso, Unidad 170, Santo Tome, Prov. de Santa Fe, y MALATESTA, ARIEL HERNÁN, argentino, casado, de apellido materno Rodríguez, DNI 26.079.048, (CUIT 20-26079048-0), nacido 15 de mayo de 1977, domiciliado en Islas Malvinas 1206, 4° C, Neuquén, Pcia de Neuquén.

2) Fecha de Constitución: 22 de Setiembre de 2022.

3) Razón Social: VISSEN S.A.

4) Domicilio: Barrio Privado El Paso, unidad 170, Santo Tome, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios técnicos, comerciales y logísticos para la industria de la construcción, metalúrgica, de energía y en especial servicios petroleros. También la importación, exportación, comisión, consignación, representación, locación y mandato de los servicios y bienes mencionados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.

6) Duración: 99 años (noventa y nueve) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 400.000,- (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatrocientas mil acciones de pesos uno (\$) (=) valor nominal cada una.

8) Primer Directorio: Presidente: LEONARDO FABIAN SIMONUTTI, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad; y Director Suplente: ARIEL HERNAN MALATESTA, quien acepta el cargo para el que ha sido designado firmando de conformidad.

9) Administración: Estará a cargo del Directorio integrado de 1 a 5 miembros, que durarán tres ejercicios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

\$ 100 492094 Dic. 29

LA GUARDA S.A.**ESCISIÓN**

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el registro público de la sociedad escidente. A efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art.88 inc. 42 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que POR Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Guarda S.A. con domicilio en calle Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en fecha 28/03/2007 en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 88, Folio 3136 N° 150, se ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de La Guarda S.A., el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en calle 3 de Febrero N° 4533 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la denominación de Le Garde S.A. La sociedad escisionaria y la sociedad escidente tendrán por objeto la administración, alquiler o arrendamiento de inmuebles propios en forma directa con exclusión de las actividades previstas en los artículos 1 y 9 de la ley 13.154. Tendrán a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las sociedades no realizarán las actividades prevista en el art. 299 de la LGS y procederán dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites establecidos por el art. 31 de la citada disposición legal.

B) Valuación del activo y del pasivo de la sociedad escidente al 31/08/2022. Para la instrumentación de la reorganización se utilizó el Balance de la sociedad escidente al 31/08/2022 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 38.703.662,71; un Pasivo de \$ 529.908,58 y un Patrimonio Neto de \$ 38.173.754,13.

C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad. Conforme el Balance especial de escisión de la sociedad escidente al 31/08/2022, la valuación del patrimonio escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 18.609.241,40; Pasivo de \$ 249.613,40 y Patrimonio Neto de \$ 18.359.628. Luego de la reorganización, conforme surge del Balance especial de escisión de la sociedad escidente al 31/08/2022, la sociedad escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la reorganización: Activo de \$ 20.094.421,30; Pasivo de \$ 280.295,18 y Patrimonio Neto de \$ 19.814.126,12.

D) Razón social, tipo y domicilio de la sociedad escisionaria. El patrimonio escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad anónima que se denominará LE GARDE S.A. con domicilio en Chassaing N° 7836, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los reclamos y

oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en calle Santa Fe N° 1363 - 12 Piso — Of. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 88 inc. 4, 5 y 6 de la LGS N° 19.550. El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

\$ 330 491725 Dic. 28 En. 02

CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista Dr. José María Zarza en los autos caratulados: CÍA. ARROCERA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte N° 383/2020) - CUIT N° 21-05292160-8; se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Mayo de 2022, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de la Cía. Arrocería Santafesina S.A., a los fines de la renovación del Directorio, quedado constituido de la siguiente manera:

Presidente, Graemiger Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 18 de Mayo de 1959, domiciliado en calle Alberto Germiniani N° 1232, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 13.483.833, CUIT N° 20-13483833-8;

Director Suplente, Graemiger Ricardo Alberto, argentino, casado, nacido el 12 de Agosto de 1952, domiciliado en calle Sarmiento N° 1490, localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 10.413.663, CUIT N° 20-10413663-0.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios.

Reconquista-Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 500 491630 Dic. 20 En. 04

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VILLARREAL, CARLOS MIGUEL Y BENITEZ, MARIA LAURA s/Control de Legalidad de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional; (21-10735480-5) (21-10725672-2) de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la sra María Laura Benítez, DNI N° 39.455.995, y al Sr. Carlos Miguel Villareal, DNI N° 35.398.751, de lo ordenado en autos, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2021. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (art 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 29.773/2021: Al punto 1 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000093 da fecha 12/07/2021 respecto de las niñas Milagros Villareal, DNI N° 55.714.434 y Maite Rocio Abigail Villareal, DNI N° 52.371.964, la que se reguó por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Citese a la Sra. María Laura Benítez, DNI N° 39.455.995, y al Sr. Carlos Miguel Villareal, DNI N° 35.398.751, domiciliados en calle San Martín s/n de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Téngase presente la sugerencia de tutela en favor de la Sra. Norma Alejandra Cejas, DNI N° 21.489.088, domiciliada en calle Strada N° 1179 de Barrio Chalet de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para su oportunidad y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 4: Téngase presente la documental acompañada y agréguese a autos. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III) de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Por otra parte y atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/VILLARREAL, CARLOS MIGUEL Y BENITEZ, MARIA LAURA s/Control de legalidad de adopción de medida de protección excepcional; (CUJ 21-10725672-2). Dése intervención a la Defensoría General. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Silvana Carolina Fertoni María Carolina Moya Secretaria Jueza.

S/C 38448 Dic. 29 Feb. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GALEANO LUIS MARIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte.

CUIJ N° 21-02037158-4, Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 DIC 2022... Vistos... Resulta... Considerando... Resolución: 1- Declarar la quiebra de Luis Mariano Galeano, DNI N° 29.618.578, con domicilio real en calle Güemes 1390 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 14 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07 de Junio del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 492026 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02020729-6, LEZCANO, Santiago Sebastián s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia.- A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Germán Tardivo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - "SANTA FE, 21 de Diciembre de 2022 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - Santa Fe, Diciembre de 2022.

S/C 492382 Dic. 29 Feb. 01

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022: PAGANO WALTER EMILIANO s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02029166-1). Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de Noviembre de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Diciembre de 2022; el día 8 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Abril de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 358 Resolución N° 547 Tomo 39 Año 2021 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Secretaria. Dra- Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 491755 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/12/22, Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resolución: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24.522) y designar el día 22/5/23 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 491783 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LABORIE, ANGEL EDUARDO RAMON s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035230-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Paola Cejas, DNI 36.263.078, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Hermanos Madoe N° 1626 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Diciembre del 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo de

2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11287, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 Diciembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 491756 Dic. 29 Feb. 06

En los autos caratulados: GIMENEZ, FABIAN ANDRES s/Quiebra; que tramitan por Expte. CUIJ 21-02036196-1, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Ruben Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 13 de Febrero de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, 01 de Diciembre 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 491748 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALFIERI MARIANO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036444-8 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, / ç/, z / z:- 1) Declarar la Quiebra de Mariano Javier Alfieri, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Luna, DNI N° 35.447.469, con domicilio real en calle Chaco N° 4745 y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491784 Dic. 29 feb. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MACIEL, SERGIO CLAUDIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02037035-9) se ha declarado la quiebra en fecha 16.12.2022 de Sergio Claudio Maciel, DNI N° 34.026.305, de apellido materno Bernachea, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Luciano Molinas N° 3645, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/02/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/03/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario). 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491862 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORDOBA, ROBERTO ADRIAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02037092-8) se ha declarado la quiebra en fecha 19/12/2022 de Roberto Adrián Córdoba, DNI N° 36.656.437, de apellido materno Barbatto, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre N° 2085 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6241 de esta ciudad. Se dispuso el día 28/12/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/03/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 19 de diciembre de 2022.

S/C 491863 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALARCON, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02036557-6 se ha dispuesto 21 de diciembre de 2022.: 1) Declarar la quiebra de Nadia Romina Alarcón DNI N° 32.059.517 domiciliada realmente en calle 6 N° 2178 Sauce viejo y legalmente en 25 de Mayo 2126 piso 2 Depto B de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Salud a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/05/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá

presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 491951 Dic. 26 Feb. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OCHOA, DANIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02037084-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Vistos:..., considerando:..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Daniel Alejandro Ochoa, DNI N° 35.139.504, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Güemes 1871 de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de Abril 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de Junio de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de diciembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 491939 Dic. 29 Feb. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARNICA FACUNDO JOAQUEN /Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035880-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 13/12/2022 se ha declarado la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 16 de marzo de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308-6º Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, secretaria. 20 de Diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 491950 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: OJEDA, OSCAR ANDRES FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035201-6, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 22/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. A-Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04/05/2023 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 16/06/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022.
S/C 492071 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRIOS, JUAN OSMAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035671-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 20/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Osmar Barrios, D.N.I. N° 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 21 de diciembre de 2022.
S/C 491940 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, VALERIA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034804-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VALERIA NOE MARTINEZ, DNI 30.923.537, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Sarmiento 1120, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y legal en calle 4 de

enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de mayo de 2023 para que presente el informe general 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 492069 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición por el Juez a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LABORIE ANGEL EDUARDO RAMON s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02035230-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre del 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de Noviembre de 2022 , rectificándose el DNI del fallido que es 17.096.334 y no como se consignó 6.367.112 y las siguientes fechas: el día 28 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 10 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 24 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Julio de 2023 para que presente el informe general "Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Diciembre del 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 492066 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLANCHE, RAMONA MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02036776-5), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ramona María Laura Blanche, DNI 33.962.581, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en French 2255 de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 9 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de mayo de 2023 para que presente el informe general 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 492068 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, se hace saber al Sr. Marcos Bufard (D.N.I. 32.715.198) que en autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BUFFARD, MARCOS s/Demanda Ordinaria" (Expediente número 21-01987143-3) se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.
\$ 33 491958 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/MORENO, CLARA NOEMÍ s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-16251190-1), se notifica que la Sra. Jueza ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Téngase presente el desistimiento del proceso contra la demandada Clara Noemí Moreno. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora Dra. Cintia Vaisman Brailovsky en la suma de \$32533 (2,25 Jus) - (arts. 4, 6 y 7 de la Ley 6767 modificada por Ley 12851). En caso de mora, los honorarios regulados devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Notifíquese por cédula". Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Barón, Jueza. Otro decreto: "Santa Fe, 6 de diciembre de 2022. Como lo solicita, notifíquese por edictos a publicarse en el boletín oficial por el término de ley, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales y el BOLETÍN OFICIAL". Fdo. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquín de Barón, Jueza, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de diciembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 70 492050 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, OMAR HORACIO c/GALVEZ, MARIA LUISA y Otros s/Usucapión" (C.U.I.J. N° 21-02018983-2), se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención en la presente causa a Manuel D. Gálvez y/o sus sucesores, María Luisa Gálvez de Niklison y/o sus sucesores, Manuel Domingo José Ciriaco Gálvez y Baluguera y/o sus sucesores, Alberto Zwank y/o sus sucesores y Angela

Gálvez de Zwank y/o sucesores, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
 § 33 491952 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, FLORENCIA BELÉN y Otros c/CARY SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01994006-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. ...Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Cary Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. A sus efectos publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.
 § 33 491943 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe (Alvear 2553), en los autos: "CUADERNO DE PRUEBA VEGA, ROSA c/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIAGENTINI HERMANOS s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACIÓN (CUIJ 21-22626368-0/1), se publica el presente a fin de notificar a los representantes legales de la Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto de autos, los decretos que a continuación se describen: "Santo Tome, 01 de diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro 8028: Agréguese la constancia de publicación de edicto que se acompaña. Proveyendo la prueba ofrecida en su oportunidad: a) LA CONFESIONAL: A los fines de la absolución de posiciones, a tenor del pliego abierto obrante en los presentes, por parte del representante legal de Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos, fijase fecha de audiencia para el día 23/02/2023 a las 09:00 hs., citándose bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. b) AL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: A los fines de que el representante legal de Sociedad Comercial Colectiva Piagentini Hermanos, reconozca contenido y firma inserta en el instrumento contractual, fijase fecha para el día 23/02/2023 a las 09:10 hs., citándose bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Pase mandamiento a su rubrica por la Actuaría. Proveyendo escrito cargo nro. 8049: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese.- Firmado: Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria), Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). Santo Tome, 13 de Diciembre de 2022.
 § 99 491669 Dic. 29 Feb. 2

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. Sec. Unica. Unica, a cargo de la doctora María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora DELFINA MACHADO, del Juzgado de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en la calle San Jerónimo 1551, en autos caratulados "CLUB DEPORTIVO CENTRAL HELVECIA c/RASTELLINI ANA y Otros s/Juicios Ordinarios" (Expte. N° 409/2014 - CUIJ 21-01056971-8), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Ana Rastellini Vda. De Bork; Elisa Elvira Bork de Baumgartner, Guillermo Carlos Bork; Ismael Emilio Baumgartner y/o sus sucesores y/o cesionarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley respecto de la sentencia de fecha: Santa Fe, 18 de Febrero de 2021, cito a tal fin "Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resolución: 1) Rechazar la demanda instaurada, conforme considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
 § 60 491878 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. María Gabriela Simonetti, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-25110030-3) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/NIERENBERGER, AURELIO ENRIQUE s/Apremio Municipal, tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de Nierenberger, Aurelio Enrique, Documento de Identidad N° 5.934.789, el siguiente proveído dictado en autos: "San Carlos Centro, 16 de Diciembre de 2022.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Aurelio Enrique Nierenberger, decláreselos rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez a/c) Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria)". San Carlos Centro, 20 de Diciembre de 2022.
 § 33 492101 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Schmidt, Paulina Rosa Yossen, Pablo Ramón Yossen, Mónica Yossen y Julia Florencia Yossen, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: BURGUENER JORGE c/SCHMIDT MARIA y Otros s/Juicio Sumario (Prescripción Adquisitiva)" CUIJ: 2125126209-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "Helvecia, 16 de Septiembre de 2022.- Cargo N° 1339/2022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Schmidt. Por acompañado informe del Registro General de la Propiedad, agregándose a autos. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el decreto de fecha 03/08/2022 se provee: Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2; contra: 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) JUAN MARIA YOSSEN, 4) PABLO RAMON YOSSEN, 5) LUIS ALBERTO YOSSEN, 6) MONICA YOSSEN, 7) JULIA FLORENCIA YOSSEN y 8) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso, autorizándose

al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Helvecia, 16 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza).
 § 100 491786 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-021889/0004-9, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: WAGNEST, MARIA LUCILA s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" CUIJ: 21-25126212-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "Helvecia, 12 de Octubre de 2022 Cargo n° 1548/2022: Téngase por acompañado informe del Registro General de la Propiedad inmueble, agregándose a autos. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2022, se dispone: Por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva de/inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-01-00-02188910004-9; CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso. Autorízase al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en sus diligenciamientos. Notifíquese. Helvecia, 16 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza).
 § 100 491787 Dic. 29 Feb. 2

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR C/ KAUFMANN, RICARDO A y/o VUIZOT LUIS TEODORO y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-25124721-5, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: "Helvecia, 25 de Noviembre de 2022. Habiendo sido restituidos los autos en el día de la fecha por la Dra. Gómez, agréguese escrito suelto cargo n° 1259/2022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Aragon. Como se solicita, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de la ciudad de Santa Fe, a los fines de que se remitan copias certificadas de los autos: "Vuirot, Roberto Omar c/Vuizot, Luis Teodoro y/o Sucesores S/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01964639-1), autorizándose a tales fines al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Cargo N° 1674/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Como se solicita, amplíase la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra: "PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE INMEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN". Cítese por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 21/05/18 (fs. 12). Cargo n° 1770/2022: Librese el pertinente Oficio al Sr. Director del Archivo General de los Tribunales, a los fines de que se sirva remitir los autos "VUIZOT, ROBERTO OMAR c/KAUFMANN, RICARDO ADOLFO s/Usucapion" (Expte. 83/2014), que fuera enviada en fecha 14/11/22, bajo el N° 171 paralizado. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 29 de Noviembre de 2022.
 § 420 491858 Dic. 29 Feb. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA GUDALUPE s/Quebra, CUIJ 21-26169927-0, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear N° 1982 - San Javier - Pcia. Santa Fe - CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilián Isaurralde, Jueza; y de la Dra. Dra. Silvina D. Dembyorniski, Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN Ernesto Norberto García, domicilio legal en calle Nicasio Oroño nro. 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución n° 11, F° 126, T° 10, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 22 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Sánchez, María Guadalupe, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Antonio Alzugaray 2449 y constituyendo domicilio procesal en calle Libertad 1707, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Dra. Lilián Isaurralde, Jueza. Dra. Silvina D. Dembyorniski, Secretaria. La Resolución N° 11, F° 373, T° 298, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Javier, 13 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar hasta el día lunes 21 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 06 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 10 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 28 de abril

de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Fdo: Dra. Lilián Isaurralde. Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski. Secretaria. San Javier (Pcia. de Santa Fe), de 2022.

S/C 491929 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 31 de la ciudad de Sunchales, en autos CUIJ 21-24540018-4 PUSSETTO HILARIO RODOLFO c/herederos del Señor GABRIEL FERNANDO COSTAMAGNA y/o quien tenga derecho s/Otras Diligencias - Laboral, se ha dispuesto la publicación del presente edicto conforme lo formado por el artículo 47, 597 y concordantes C.P.C. y C., se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o derecho habientes de Gabriel Fernando Costamagna, D.N.I. 20.523.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días y bajo apercibimientos de ley. Juicio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Sunchales, Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Sunchales, 1 de Diciembre de 2022. Dra. Foti, Secretaria.

§ 33 491746 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CABRERA DANIEL s/Quebras; (CUIJ N° 21-26324395-9). Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2022; Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2022. Por aceptado cargo, téngase presente. Atento las razones expuestas por la Sindicatura y constancias de autos, se reprogramarán las fechas dispuestas en la resolución de fecha 23.08.2022, las que quedarán fijadas de la siguiente forma: el día 28 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindica, el día 20 de abril de 2023 para que la Sindica presente los informes individuales, y el día 29 de mayo de 2023 para que la Sindica presente el informe general. Ordenar una nueva publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto- Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza.

S/C 492059 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. José Carlos Maino (D.N.I. N° 6.232.83), para que se presenten a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ROJAS, FERNANDO DARIÓ y ROJAS, MARCELA MARÍA DE LOS MILAGROS c/ROJAS, EDUARDO ELVIRO y otros s/Impugnación de paternidad y filiación; CUIJ N° 21-26300989-1 - año 2021. Lo que se publica a los efectos legales en BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Esperanza, 01 de Diciembre de 2022. Dra. Marina Borsotti; Secretaria.

§ 50 491980 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CRISTALDO ANTONIO EUFEMIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189220-8), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Antonio Eufemio Cristaldo, L.E. N° 3.168.323, con último domicilio en calle Sarmiento N° 145 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe, fallecido el 30 de agosto de 1997, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Fdo: Dra. Laura M. Alessio (jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (secretario). San Justo, 28 de diciembre del año 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 Secretaria Única de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe, en autos caratulados MONZON JUAN GUALBERTO y BATTISTON JUANA ANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189258-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Gualberto Monzón L.E. N° 5.820.137 y Juana Ana Battistoni DNI N° F 4.625.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del juzgado. Se transcribe parte pertinente del proveído: San Justo, 03 de Noviembre de 2022. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall del juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) (...) Fdo: Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Fdo: Laura Maria Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CASTILLO, LINA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-02033816-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Castillo Lina DNI N° F2.417.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria. Santa Fe, 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BOBROWICZ LUIS CAYETANO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036120-1, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bobrowicz, Luis Cayetano, DNI N° M6.248.135; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Quinta Nominación, sito en calle San. Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa le, en los autos caratulados: BIAGIONI JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030649-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: Juan Carlos Biagioni, DNI N° 12.696.508, argentino, empleado municipal, con ultimo domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 9.069. Sauce Viejo - Santa Fe - quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 25 de noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados MUCCHIUTTI ROBERTO ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035113-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mucchiutti Roberto Angel DNI M N° 10.862.179, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: NIEMIZ, GUSTAVO DAVID s/Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02036030-2) se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Don Gustavo David Niemiz, DNI N° 17.516.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Marín - Jueza - Dra. Marina Borsotti - Secretaria - Santa Fe, Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LÓPEZ, NORMA LIDIA s/Sucesorio (CUIJ 21-02036655-6 - Año 2022), se cita, se llama y emplaza a Los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Norma Lidia López, D.N.I. N° 12.891.808, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Secretaria única (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta Ciudad), en los autos caratulados: COLMAN RAMONA ROSA s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02032995-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Colman Ramona Rosa, DNI Nro. 3.990.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti - Secretaria. Santa Fe.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en estos autos caratulados: DUSSEX, HERMELINDA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01990430-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Dussex, Hermelinda, D.N.I. N° 6.083.014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, (Secretaria). Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ha. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: YOSSEN o JOSSEN, OSCAR JULIO s/Sucesorio (21-02029915-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR JULIO YOSSEN o JOSSEN, DNI N° 11.377.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SCHALBETTER, ALBERTO AMADEO s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-02034674-7), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Alberto Amadeo Schalbetter, D.N.I. N° 6.192.307, fallecido el día 13/09/2009, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTAINA VICTORIO Y SU ACUMULADO "SABBATINI TERESA JOSEFA s/Sucesorio" CUIJ 21-02036537-1 y 21-02027493-7, se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Lidia Teresa Josefa Sabbatini, D.N.I. N° F0.390.374, quien falleció en la ciudad de Santa Fe el día 19 de Setiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, Diciembre de 2022. Fdo.: Palacios (Juez), Sanchez (Secretaria).

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: RODRIGUEZ, EDUARDO ELVIO s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02036115-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RODRIGUEZ, EDUARDO ELVIO, DNI 11.453.591, fallecido el día 06 de septiembre de 2022 de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "ARMAN MARCOS LEANDRO GABRIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02036897-4 Año 2022 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMAN MARCOS LEANDRO GABRIEL DNI 26.594.591 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ – Secretaria.-
\$ 45 Dic. 29

Por estar así dispuesto en autos caratulados STRAPPA, AMERICO FRANCISCO S/ SUCESORIO.", (CUIJ N° 21-02035246-6) que se tramitan ante Oficina de Procesos Sucesorios, el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: " citar, llamar y emplazar a todos los herederos, acreedores y legatarios de STRAPPA AMERICO FRANCISCO; L.E. N° 6.228.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos... lo que se publica a los efectos de ley." NOTIFIQUESE. FDO. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. Juez. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Migueletto Marta, Dra Maria Isabel Arroyo Jueza, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don MARIO ADOLFO RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.620.731, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: RODRIGUEZ MARIO ADOLFO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26324437- 8", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del juzgado, Villa Ocampo, 29 de diciembre de 2.022.-
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BUDINO, MARTA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036943-1), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARTA ROSA BUDINO, DNI 13.839.966 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación), en autos "OBINO, RAUL AGUSTIN S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02033628-2) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OBINO RAUL AGUSTIN, D.N.I. N°M7.649.551 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287) Fdo. Dra. Claudia B. Sanchez (Secretaria). -
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, en los autos caratulados "PAEZ, HORACIO PASCUAL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02037231-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HORACIO PASCUAL PAEZ, D.N.I.: 5.947.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez. Santa Fe, de diciembre de 2022
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de SantaFe, radicado en el Juzgado 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "RIVERO GARCIA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS –(CUIJ N° 21-02031567-6)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIVERO GARCIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 92.257.742, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Dra. CLAUDIA SANCHEZ (secretaria) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (juez)- junio 2022 Santa Fe
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GALLIZIOLI, VILMA ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02037025-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GALLIZIOLI, VILMA ANA, DNI - LC 04.238.073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, en los autos caratulados: "RAFAELI, RENEE EDITA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21-26302882-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Renee Editi Rafaeli, D.N.I. 1.530.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo – Jueza; Dra. Marina Borsotti – Secretaria.-
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados "BARONI DELIA GLADIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02028281-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BARONI, DELIA GLADIS, DNI L.C 3.044.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sanchez Claudia –Secretaria.-
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DE FAZIO, ANGELA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA (CUIJ 21-02036715-3)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANGELA ROSA DE FAZIO, DNI N.º 1.445.519, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. GISELA GATTI Secretaria. -
\$ 45 Dic. 29

En los autos: "FAVRE JORGE ALBERTO C/BROGINI, RODOLFO MANUEL EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA (21-00883729-2), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe; Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Gladys Urbana Zamudio por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria - DR. DIEGO ALDAO, Juez.- Santa Fe, 23 de diciembre de 2022.-
\$ 45 492315 Dic. 29 Feb. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: BASSO ALDO FERNANDO ANTONIO s/Usucapion - 21-26262523-8, se cita y emplaza a los dueños registrales y/o sucesores y/o legatarios y/o contra quien/es resulte/n propietario/s del inmueble situado en calle Arribeños N° 308 de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.
\$ 33 491860 Dic. 29 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "LATTANZO MARIA LUCIA S/ SUCESORIO – 21-26264605-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante LATTANZO MARIA LUCIA DNI 0592590 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria de los Milagros de la Torre. Secretaria
\$ 45 Dic. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez. del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y Otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ: 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 08 de noviembre de 2022: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, la que se le imprimirá el trámite ordinario, contra los Sres. FRANKLIN PEREZ, LUIS MANASSERO y BARTOLO LUIS MANASSERO sin domicilio conocido y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble/fracción de terreno número diez de la manzana primera, Partida Inmobiliaria Número 07-01-00033080/0000-6 ubicado en esta ciudad de Ceres. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.yC.), a los demandados y a quienes se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, cítese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, si hubiere interés fiscal comprometido, bajo apercibimientos de ley. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/o profesional del derecho que ésta indique, bajo su exclusiva responsabilidad- para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (Juez)- Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Ceres, 18 de noviembre de 2022.
\$ 52,50 492005 Dic. 29 Feb. 2

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa DIAZ, NILDA OLGA c/CARRIZO FRANCISCA s/Usucapión" CUIJ N° 21-26140042-9, se ha dispuesto: "San Cristóbal, 22 de Noviembre de 2022. Agréguese y téngase presente constancia de publicación de edictos. Certifíquese por el Actuario. Previo a lo solicitado, no habiendo comparecido a estar a derecho los demandados, hánganse efectivos los apercibimientos de ley y en consecuencia declárense rebeldes. Publíquense edictos en BOLETÍN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero, Secretario; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 13 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.
\$ 33 491938 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde María Regonat, o cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría Única, a cargo de la firmante, en autos caratulados: FUSTINONI PEDRO MARIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140261-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Don Pedro Morra Fustinoni, L.E. N° 1.115.152, quién falleciera en lo ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el día 19 de Octubre de 1986 y cuyo último domicilio real fuera en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y de Doña Amando Amello Rateo, L.C. N° 6.316.406, quién falleciera en la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el día 8 de Mayo de 1998 y cuyo último domicilio real fuera el de calle Alvear N° 589 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de Dr. Diego L. Escudero, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Santiago Tivano, DNI N° 6.263.501, por sus fallecimientos para que comparezcan/a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos: TIVANO HUGO SANTIAGO s/Declaratoria de herederos 21-26140312-6. San Cristóbal, 20 de Noviembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; en los autos: Expte. CUIJ 21-26140306-1 - CASTOLDI, OSVALDO AMADO s/Declaratoria de Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Osvaldo Amado Castoldi, L.E. N° 2.453.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.
\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Pagliano Nildo Alfredo, DNI N° 6.278.757, fallecido en San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en fecha 10 de Abril de 2008, por causa de enfermedad y con último domicilio en calle Azcuenaga N° 951 de la ciudad de San Cristóbal, y de la Sra. Díaz Virgilia, DNI N° 4.103.952, fallecida Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe en fecha 11 de Noviembre de 2020, por causa de enfermedad y con último domicilio en calle Azcuenaga N° 951 de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: PAGLIANO NILDO ALFREDO Y DIAZ VIRGILIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26140277-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dr. Diego L. Escudero (Secretario).
\$ 45 Dic. 29

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza, Dra. Margarita Savant-Secretaria, en los autos caratulados: RIOS, RAUL ORLANDO c/PEREYRA, CARLOS FABIAN y Otros s/Demanda Ordinaria" CUIJ N° 21-25277279-8, se ha dispuesto: Vera, 09 de Noviembre de 2022.- Agréguese los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL acompañados, previa certificación por Secretaría. Declárese rebelde a los herederos demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza, Dra. Margarita Savant - Secretaria. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 491912 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Venturini, Florinda Carmen, D.N.I. 2.413.334, a los autos: VENTURINI, FLORINDA CARMEN s/Sucesorio" (CUIJ

21-25277500-2), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado. Vera, 28 de Diciembre de 2.022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Dic. 29

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Rafaela, en fecha 10/11/2022, en autos caratulados IK, KIM CHANG s/Venia; CUIJ N° 21-23631384-8 se transcribe la parte resolutive de la sentencia N° 623 Tomo 26 Folio N° 475 para su publicación por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL: Y vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: I- Autorizar, supliendo el consentimiento materno, a Diana Rosa Kim (DNI N° 47.038.524) a realizar un viaje de ida y vuelta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK) desde el 15/02/2023 hasta el 30/03/2023 debiendo acreditar el retorno una vez cumplido el plazo por el que se extiende la autorización. II- Imponer las costas al demandado (art. 251 C. P. C.). III- Regular los honorarios de la abogada Marina González en la suma de pesos: veintiocho mil novecientos (\$ 28.900,00) -2 unidades jus-, los que en caso de mora devengarán un interés equivalente a la tasa activa (para operaciones de descuento de documentos) empleada por el Banco de la Nación Argentina, sucursal local. Acredite situación ante la AFIP. Vista a la Caja Forense. Formúlense aportes a las Cajas de Jubilaciones y Forense. IV- Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Firmado: Victoria Lang, Secretaria; Lidia Bascolo Ocampo, Juez.
\$ 60 491921 Dic. 29 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza y Dra. Verónica Carignano - Secretaria, en los autos caratulados GRAMAGLIA, OSCAR ALBERTO C y otros s/Concurso Preventivo (Hoy quiebra); (Expte. N° 701/1995) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se hace saber la regulación de honorarios: Rafaela, 28 de octubre de 2022. (...) A los fines de la realización del proyecto de distribución, procédase a regular los honorarios profesionales- en virtud de los artículos 267 y 271 de la LCQ- y tomando como base regulatoria la propuesta de pago única, aplicando sobre la misma el 12%. Atento a ello, se regulan de la siguiente manera: En la suma de \$ 720.000, los cuales se distribuyen el 80 % para los síndicos CPN Francisco Rossi y Barbach Alberto (en forma conjunta y en proporción de ley) y el 20 % en favor del Dr. Rubén Ferrero por la labor desarrollada en autos. Con relación a la regulación de honorarios del Martillero Público Mario Marino, se le regula en la suma de: \$ 86.400 conforme Art. 89 última parte de la ley 7547. (...) procédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. (...) Notifíquese. Fdo: Verónica Carignano Abogada- Pro-Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza.
S/C 491935 Dic. 29

En CUIJ N° 21-24195135-6; BANCO MACRO S.A. c/AGROPECUARIA NORTE SA y otros s/Ejecución hipotecaria, tramitado ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación de Rafaela, se cita a Agropecuaria Norte S.A., Liliána Haydee Rinaldi, y terceros adquirentes si hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe de U\$S 84.000 (dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil) correspondiente a capital, con más intereses y costas, prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darle por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. También se hace saber la iniciación del presente juicio a otros acreedores hipotecarios se los hubiere (Dominio Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1146, con fecha 25/06/2013 y Matrícula Folio Real N° 21-3530, con fecha 16/05/2014; ambos inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero.- Hipoteca: Registro General de la Propiedad Inmueble de Santiago del Estero, de fecha 22/11/2018, bajo el N° 12924 (Hipoteca en Primer Grado -en rango compartido), Matrícula Folio Real N° 01-1146: Fracción con letras B y N; N° 21-3530: Lote Al. Fdo.: Natalia Carinelli -Abogada-Secretaria; Iván Di Chiazza -Juez a/c. Rafaela, 26 de julio de 2022. Mauro García, prosecretario.
\$ 230 491790 Dic. 29 feb. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a herederos y/o sucesores de Luis Marcelo Rickert para que comparezcan a estar a derecho dentro en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados GRIOTTI LUCIANO ESTEBAN c/RICKERT LUIS MARCELO y otros s/Cobro de pesos laboral; 21-23697824-6. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Publicado por estudio Rabbi. Rafaela, 22 de Noviembre de 2022. Antonela Valor, prosecretaria.

S/C 491840 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-24203350-4 - Año 2022; LOZANO, GLADIS MERCEDES s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladis Mercedes Lozano, D.N.I. N° 11.571.012, fallecida el 01/09/2022, con último domicilio en calle Cristóbal Colón 946 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, Noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera era, Nominación de la ciudad de Rafaela, con domicilio en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados SECCO, YMELDA MARIA s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-24201086-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ymelda María Secco, DNI N° 5.253.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: Rafaela, 30 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdesele la participación de ley que por derecho corresponda en mérito a los poderes especiales acompañados. Estando justificado el fallecimiento de Ymelda María Secco, téngase por iniciado el presente juicio sucesorio... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los Oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte N° 21-24203244-3- Año 2022 BARZAGHI MARCELO ARCADIO / Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Marcelo Arcadio Barzagli, D.N.I N° 16.445.087, fallecido en fecha 13 de junio de 2020, con último domicilio en calle N. Oroño 254 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dra. ANA LAURA MENDOZA (Jueza) - Verónica Carignano (Abogada-Secretaria).

§ 45 Dic. 29

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CAZANNIGA ELVIO RICARDO S/ SUCESORIO CUIJ Nro.21-24201898-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: JUAN COSSA, DNI N° 6.276.986, fallecido el 02/08/2.022 en Clucellas, Departamento Castellanos, (Pcia. Santa Fe), con último domicilio en calle Gumes N° 11 de la Localidad de Clucellas, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN AHACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DELEY, EN LOS AUTOS: "COSSA, JUAN S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-24203311-3"; LO QUE SEPUBLICA A SUS EFECTOS. FDO: MATÍAS RAUL COLON - JUEZ. SANDRA INÉS-CERLIANI SECRETARIA.- RAFAELA, 28 de diciembre de 2022.-

§ 45 Dic. 29

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CAZANNIGA ELVIO RICARDO S/ SUCESORIO CUIJ Nro.21-24201898-9" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ELVIO RICARDO CAZANNIGA, DNI M6.307.711, CON ULTIMO DOMICILIO EN GUADALUPE 880 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 12/03/2022, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SEPUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES, FDO: DR. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; Dra.ANA LAURA MENDOZA, JUEZA A/C. RAFAELA, 28 de DICIEMBRE DE 2022

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ANDEREGGEN ROSA MARIAS/ Sucesorio" CUIJ 21-24202702-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Maria Andereggen (D.N.I.F4.667.154), con último domicilio era Lehmann 1317 de la localidad de Pilar - Santa Fe, fallecido en fecha 12 de Julio de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - Dra. ANA LAURA MENDOZA Jueza. Rafaela, 28/12/2022

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colon, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, en autos caratulados: "BURATTO LUIS MASEO S/SUCESORIO, cuij 21-24203292-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Luis Maseo BURATTO, DNI N° 6.289.757, fallecido en la ciudad de Sunchales el día 19 de Julio de 2021, y cuyo último domicilio ha sido en zona urbana de la localidad de Las Palmeras (Sta. Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- Rafaela, 28 de Diciembre de 2022.-

§ 45 Dic. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CENTIS, EMA BIBIANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25029821-5, ha sido sorteada como síndica la CPN Silvia Marta Arn, DNI N° 10.057.443, Matrícula N° 8005, CUIT N°: 27-10057443-3, domiciliada en calle Alvear N° 759 - Teléfonos

03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: silviaammateo@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 13 de Diciembre de 2022. Proveyendo Acta de Sorteo: Por recibida, agréguese y téngase presente. Designase a la CPN Silvia Marta Arn, domiciliada en calle Alvear N° 759 de Reconquista (SF), para actuar como Síndica en la presente causa. Cargo 14411/22: Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio legal, el correo electrónico denunciado y los horarios de atención. Publíquense edictos. ... Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria Subrogante. José María Zarza, Juez. Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.

S/C 492003 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ESPINOSA, CATALINA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-25026510-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 13 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. José María Zarza, Juez. Reconquista, 15 de Diciembre de 2022.

S/C 492032 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZAMBONI ROMINA ANABELLA c/Intrusos s/Desalojo; CUIJ N° 21-23241785-1, de trámite por ante este Juzgado, se ha inscripto ante el Registro General de la Propiedad de Santa Fe como litigioso el inmueble individualizado como una fracción de terreno baldío, parte de la Concesión número Sesenta y Dos de la colonia Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según mensura practicada por el Agrimensor Horacio E. Schlie y plano respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 78.654, se designa como Lote Número Ciento Ochenta (180) de la Manzana Letra O: se ubica a los noventa metros de la esquina Sur-Oeste de la manzana hacia el Este y mide: Diez metro de frente al Sur, por treinta y tres metros cincuenta centímetros de fondo. Encierra una superficie de Trescientos treinta y Cinco metros cuadrados lindando: al Sur con calle pública; al Norte Lote 179; al Este con el lote 182 y al Oeste con lote 178, todos de la misma manzana y plano. Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-51163310137. Padrón Municipal N° 058-04/029/000; dominio inscripto al Tomo 213 Impar, Folio 1242, N° 101645, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General, Santa Fe. Se ubica en calle Pedro A. Nickisch N° 906 de Reconquista, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordeno: Reconquista, 25 de Noviembre de 2022... (...) Anótese como litigioso el inmueble objeto de ésta acción de desalojo. A sus efectos, ofíciase al Registro General autorizándose a intervenir en su diligenciamiento con amplias atribuciones de ley; fecho, publíquense edictos conforme lo normado por el art. 251 última parte del CPCyC. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario, Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. La Dra. Mariana Gabriela Capparelli y/o quien ella designe se encuentra autorizada a intervenir en el diligenciamiento.

§ 300 492035 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CUEVAS IRMA ARMANDA DNI 3894053 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CUEVAS IRMA ARMANDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029911-4 Firmado: Dra. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 28 de DICIEMBRE de 2022.-

§ 45 Dic. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 5ª nominación de Santa Fe Sec. Única. En autos caratulados PEREYRA, MONICA PATRICIA c/NELLY GARCIA DE DEBLASI y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-04788359-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NELLY GARCIA DE DEBLASI, D.N.I. N° 3.007.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza, Dr. Diego Romero, Secretario. Dra. Cintia A. Porreca, secretaria.

S/C 491877 Dic. 28 Feb. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2 - Secretaría Primera, en los autos caratulados: LEZCANO, Rosa Beatriz s/Divorcio Vincular (Arts. 437 y 438 Ley 26.994) - (CUIJ: 21-10715610-8), se cita al Sr. José Luis Soria - D.N.I. N° 17.728.371, para notificar de la resolución recaída en autos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Rosa Beatriz Lezcano, D.N.I. N° 17.461.774 y José Luis Soria, D.N.I. N° 17.728.371, matrimonio celebrado en fecha 21 de julio de 1987, en Santa Fe, Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe (Acta de Matrimonio N° 279 - Tomo II - Año 1987). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

S/C 491670 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Dr. Ruben A. COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA" (21-10705845-9) y sus acumulados: "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10714954-3) y "SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CRISTANCHI, JUAN HILARIO Y GAITE, ANDREA PAOLA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" (CUIJ N° 21-10725980-2), se notifica por edictos a la Sra. Andrea Paola Gaitte (DNI. N° 33.8295.715) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2022.- Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a los niños y adolescentes JUAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 46.994.763), nacido el día 26 de marzo de 2006; CRISTIAN AMANCIO CRISTANCHI (DNI 48.468.761), nacido el día 19 de mayo de 2008.; JOSE MARIA CRISTANCHI (DNI 49.636.960), nacido el día 15 de noviembre de 2009.; MARIA HILDA CRISTANCHI (DNI 52.135.287), nacida el día 27 de diciembre de 2011; y JESICA ESTEFANIA CRISTANCHI (DNI 53.184.428), nacida el día 22 de octubre de 2013. 2) Oficiase al Registro Unico Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil del grupo de hermanos. 3) Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informes actualizados de los niños y adolescentes, así como posibles formas de agrupamiento de los mismos, a fin de ser enviados al RUAGA para facilitar la tarea de búsqueda de pretendientes adoptantes. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Sr. Defensor General Civil N°4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Ma. Marcela Romagnoli -Secretaria- Dr. Rubén Ángel Cottet -Juez-. Santa Fe, de diciembre 2022.
S/C 38428 Dic. 28 Feb. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica que en los autos caratulados CHALALICHE, HUGO RODOLFO c/MATTIOZI, CONSTANCIA y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02024663-1) se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Octubre de 2022 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los demandados para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 16 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 491901 Dic. 28 Feb. 01

En los autos caratulados AMARILLA, CESAR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018812-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 21 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 491906 Dic. 28 Dic. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BMMATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02035024-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que mediante resolución de fecha 17/10/22, se han fijado las fechas de verificación de crédito, de observación de crédito, informe individual e Informe General, en el expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial y posterior reprogramación de las mismas que se detalla seguidamente. Asimismo, se hace saber que se atenderá a los Acreedores y/o interesados de Lunes a Viernes de 14:00 hs a 20:00 hs en el domicilio legal ubicado en calle Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, Sindicato en Autos: CPN Pedro, José Ernesto, correo electrónico: cpniepedro@yahoo.com.ar. y Cel.: (0342) 156-106809. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución (Tomo: 55 Folio: 498 Resolución: 425). Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de German Luis Bammatter, D.N.I. N° 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe... Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. A continuación, se el decreto que a ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022:... Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 07 de diciembre de 2022.
S/C 491904 Dic. 28 Feb. 03

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032181-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la

parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 07/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 23/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/03/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 11/05/23 el Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). 13 de Diciembre de 2022.
S/C 491903 Dic. 28 Feb. 03

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos KIRA, FABIAN EDGARDO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02020506-4 se resolvió declarar cumplido el acuerdo preventivo y finalizado el concurso preventivo de Kira, Fabián Edgardo (DNI N° 20.180.843); disponiendo el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la conclusión de este proceso concursal. Hágase saber, insértese, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 20 de diciembre de 2022.
S/C 491911 Dic. 28 Dic. 29

Autos: ARMELINO, ROCIO ELISABET s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015582-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de noviembre de 2022. María Romina Bolto, secretaria.
S/C 491848 Dic. 28 Dic. 29

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, el juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: RAMOS, MARIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.
S/C 492073 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ROMAN, RODRIGO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra 21-02014412-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 492074 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CHIARELLI LEANDRO MIGUEL S/QUIEBRAS 21-02025917-2 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Sec. Unica, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lima. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.
S/C 492075 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, radicados ante la Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, y en los autos N. 270 - AÑO 1991 - CUIJ. 21-14701972-3 caratulados: COSEN TINO LILIANA c/GOMEZ GALISSIER, RAUL ALBERTO y Otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos, del codemandado ANGEL MARCELINO GODOY, L.E. N. 5.716.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, transcribiéndose el decreto que ordena la medida, en lo pertinente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos del codemandado Angel Marcelino Godoy. Notifíquese por edictos con formalidades de ley. Firmado: Juez — Dr. Javier F. Deud - Secretaria Silvina Inés Díaz. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.
\$ 40 491973 Dic. 28 Feb. 1

En autos caratulados: GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, Expte. "CUIJ 21-02035428-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente "Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Fijar el día 17/2/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 7/3/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 5/4/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 22/5/23, como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria - Juez a/c...
S/C 491983 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: MUCABARE, MISAEEL NICOLAS s/Solicitud propia quiebra", Expte. CUIJ 21-02035011-0, se ha dispuesto: "Santa Fe, 14 de Octubre del 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la

Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle J.J. Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N°1148, 3°A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 30 de abril de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26 de junio de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Nestor Tosolini- Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura y los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00.-Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o emposchitta@gmail.com, manifestando e asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificadorio.
S/C 491984 Dic.28 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: "VELEZ, LEANDRO RAUL s/ Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02036212-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha decretado lo siguiente "Santa Fe 18 de Noviembre del 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Leandro Raúl Vélez, DNI 33.630.428, con domicilio real en calle Cortada Alianda S/N° de la localidad de Cayasta y constituyendo domicilio legal en calle Padilla N° 3319, Dpto. 6, Piso 2 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 27 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 9 de mayo de 2023 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verficatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@ygmil.com. Dr. Tosolini, Secretario.
S/C 491985 Dic. 28 Feb. 3

Por disposición de la señora Jueza de Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, MAXIMILIANO c/BAT-TION LIONEL OSMAR y Otros s/Juicios Ejecutivos, (CUIJ 21-15794100-0), se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Cesar David Méndez, DNI N° 39.127.658 el siguiente decreto: "Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022 A lo solicitado en los ítems I) II) y III) del escrito cargo 29422: oportunamente al momento en que la causa se encuentre en el mismo estado procesal respecto de todos los codemandados. Téngase presente el nuevo domicilio real del codemandado Miguel José Abraham donde se realizarán las futuras notificaciones. Al ítem IV) haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al codemandado César David Méndez. Notifíquese. Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 40 491994 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PETROLI CATALINA ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02036740-4 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Declarar la quiebra de Catalina Isabel Petrolí, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 22.662.186, con domicilio real en calle J. Castell N° 5083, B° Sargento Cabral y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 6 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 492008 Dic. 28 Feb. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: URBANO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL c/AGUILERA GABRIEL ALEJANDRO y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-15795155-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de ser declarado rebelde en el proceso, al Sr. Gabriel Alejandro Aguilera, DNI N° 34.163.352. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Agréguese el oficio acompañados. Ténganse presentes los domicilios reales denunciados de los demandados Gabriel Alejandro Aguilera y Néstor Luis Aguilera. Por cumplimiento con lo ordenado por decreto de fecha 5/7/2022 (fs. 35), se provee cargo N° 4230 (fs. 10 vto./ 12): Por iniciada formal Demanda Sumaria de Cobro de Pesos por la suma de \$ 163.780,02 (pesos ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta con 02/100) que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a Gabriel Alejandro Aguilera, Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera, Natalia Estefanía Fernández y Matías Leandro Echeverría por el término de tres días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre

de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Cautelar: Previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos, trábase embargo: 1. sobre los haberes que percibe la demandada Natalia Estefanía Fernández en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas; 2. sobre los haberes que percibe el demandado Rodrigo Ernesto Aguilera en proporción de ley de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias, y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 54.593,34 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 34/100) con más la suma de \$ 16.378 (dieciséis mil trescientos setenta y ocho) estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a las respectivas empleadoras, haciéndoseles saber que los importes a cautelar serán depositados en la cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A - Agencia Tribunales - a nombre de estos autos ya la orden de este juzgado. A tal fin, libérese oficio a dicha entidad bancaria debiendo estarse a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe mediante Acuerdo celebrado el día 10/03/22, Acta N° 6 (Circular N° 33/22). Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." FDO. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Javier Deud Juez (A/C). "Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. 1) Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 16/8/2022 (fs. 42), declárese rebelde a Néstor Luis Aguilera, Rodrigo Ernesto Aguilera y Matías Leandro Echeverría. Con relación al codemandado Gabriel Alejandro Aguilera, habiéndose diligenciado oficio a la AFIP (fs. 39) y a la Cámara Nacional Electoral (fs. 41 vto.) donde se informa que el codemandado Gabriel Alejandro Aguilera se domicilia en la vivienda donde fue cursada la cédula notificatoria (fs. 56), previo a todo trámite y atento lo informado por el Oficial Notificador, en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese al mismo mediante la publicación de edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Respecto de la codemandada Natalia Estefanía Fernández, atento lo informado por el Oficial de Justicia (fs. 61 vto.) y a los fines de que informe el último domicilio de la misma, libérese oficio a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional y a la ANSES. 2) Agréguese las cédulas, los oficios y el estado de cuenta acompañado. 3) En los términos solicitados, libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. 4) En oportunidad de dictarse sentencia definitiva, se proveerá. Se autoriza a la Dra. María Regina Valentini y/o a quien ésta designe a intervenir en el diligenciamiento de los oficios ordenado. Notifíquese." Fdo. Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Héctor S. A. Canteros (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.
\$ 690 491982 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza a/c y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: FERNANDEZ, ROBERTO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-0203844-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 14 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. - Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a/c".
S/C 492002 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Edit. del Corazón de Jesús Marin, se hace saber que en los autos caratulados: NOGUERA ADRIAN EMANUEL s/Quiebra; CUIJ 21-02027896-7, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24.522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022 ... Proveyendo escrito cargo N° 14591: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo N° 14597: Téngase presente la conformidad del fallido. Notifíquese." Firmado Dra. Viviana Edit. del Corazón de Jesús Marin Jueza a/c- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria "... El Proyecto de Distribución dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 102.223,68; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 10.222,37; Honorarios a el Dr. Lucas David Silva \$ 33.733,81; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 4.385,40; Honorarios al Dr. Berlanga Norberto Francisco \$ 11.948,22; Impuesto al Valor Agregado \$ 2.509,13. Total de Honorarios \$ 14.457,35; Aportes a Caja Forense \$ 1.553,27. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 492004 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Claudio A. Bermudez (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: AUCE, EULALIA EDITH NOEMI s/Quiebra; CUIJ 21-02018179-3, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios la suma de \$ 319.640,84 (70 %) para la síndico CPN Alicia Valiente; b) para el apoderado del fallido, el Dr. Alejandro Agustín Gonzalez la cifra de \$ 136.988,94 (30%) y conforme está ordenado en la resolución de fecha 6 de Mayo de 2022 el que en la parte pertinente dice: "...ta Fe, 31 de Octubre de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 319.640,84 (70%) para la sindicatura

de autos CPN Alicia Nelida Valiente, b) para el apoderado de la fallida el Dr. Alejandro Agustín González la cifra de \$ 136.988,94 (30%) Córrese Vista al Consejo Profesional y a la Caja Forense. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 28 de Noviembre de 2022: ... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".

S/C 492006 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SUAREZ, CARLOS ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02035988-6) se ha dispuesto: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Y Vistos...; Y Considerando: ...; Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Alejandro Suarez, argentino, DNI N° 27.001.164, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-27001164-1, domiciliado en calle Manuel Belgrano 1656 de la ciudad de Angel Gallardo Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4º, Departamento B de esta ciudad de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 03 de Febrero de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 23 de Marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de Mayo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art 39 de la ley concursal). Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). La Sindica designada es la CPN Silvia Mabel Manno con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: silviamabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 492007 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos CASTILLO, JORGE RUBEN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035985-1 Año 2022 se ha dispuesto: Santa Fe, 04 de noviembre de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronada y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 22.12.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 3.2.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resulta feriado y el día 17.3.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretenidos acreedores. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, juez y Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. El Síndico designado es el CPN Víctor Norberto Ricardo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es norbertovictore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 492078 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02013355-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. Autos y visto: ... Considerando: ... Resuelvo. 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Elizabeth Alvarez, D.N.I. N° 37.802.018, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso legal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492064 Dic. 28 Dic. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe informa que en los autos PLANIFICAR SRL s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N°: 21-00992464-4, se decretó lo siguiente: Se provee cargo N° 1170/22. Téngase presente. De manifiesto el informe final presentado el 23/4/2018 y el proyecto de distribución de fondos de fecha 30/12/21. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. A los fines de la elevación de los presentes al Superior, venga el 9º cuerpo y/o informe mesa de entradas. Notifíquese. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 492024 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MIKOLAJUNAS ERIC RODRIGO s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02025655-6 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la Sindicatura (...) \$ 276.649,50 para el CPN Cristian Cuello; y el (30%) para el apoderado del fallido (...) \$ 118.564,07 (9,48 jus) para el Dr. Danelone, Walter Pedro. (...) Vista digital a Caja Forense (...) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de noviembre de 2022 (...) Por presentado informe final y pro-

yecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 22 de diciembre de 2022.

S/C 492037 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, VICTOR EDGARDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02022527-8, se ha presentado nuevo Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022... De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana E. Marin (Jueza); Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

S/C 492028 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OVANDO, MIGUEL ANDRES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02025800-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. ... Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de a \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. ... Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios de la Sindica Graciela D'amico en la suma de \$ 319.640,85 y los honorarios del Dr. Water Pedro Danelone, en la suma de \$ 136.988,93... Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022. Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 492029 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SERVIDIO EDUARDO LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 20-02017458-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Marcelo Carlos Rebecchi \$ 159.820,43 y CPN Alejandro R. Monti \$ 159.820,43. Apoderados del fallido: Dres Norberto Berlanga y Estefanía Mallozzi \$ 68.494,46 a cada uno. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre de 2022.

S/C 491752 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, NANCY ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017491-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 319.640,84; Apoderados del fallido Dra. Vanesa Passet \$ 136.988,93 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, diciembre 2022.

S/C 491750 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 1 en lo Civ. y Com. de la 8ª Nom., en los autos: DUTTO, EDGARDO s/Concurso Preventivo - Quiebra; Expte. N° 21-01976377-0, se ha dispuesto el presente llamado a mejorar oferta de venta directa del bien inmueble incautado en autos ubicado en La Rioja 2.536, 2º Piso, Depto. 3, Partida Inmobiliaria 10-11-03- 107056/0039-1. Última oferta recibida: \$ 8.000.000, a pagar: \$ 6.383.734 en un pago mediante depósito en cuenta judicial y el saldo, \$ 1.616.266 a cancelar el crédito hipotecario que pesa sobre el bien. El oferente asume todos los gastos e impuestos correspondientes a la compra así como lo adeudado por el inmueble. Plazo recepción ofertas: tres días hábiles desde la última publicación de edictos. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Marina Nelli, Secretaria.

S/C 491869 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: LEDESMA, HORACIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-00835523-9), hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y su adecuación (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: Sindicatura CPN Tobías Scheinin \$ 170.411,89 y CPN Alejandro Rubén Monti \$ 18.934,65; Apoderados del fallido: Dr. Daniel Cierchiera en la suma de \$ 64.918,81 y Dr. Gastón Redondo \$ 16.229,70. Lo que se publica a los fines señalados en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, diciembre de 2022.

S/C 491753 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, SILVANA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-01989942-7, en Santa Fe, 3 de Octubre de 2022: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 491957 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIANO HIDALGO, PATRICIA MAGDALENA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-

01999744-5), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la sentencia de Conclusión de la Quiebra. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022 Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Patricia Magdalena Viano Hidalgo, DNI N° 92.329.269, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 491847 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: DUFFEK, CARINA ELISABET s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02033191-4, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe, 05 de Diciembre de 2022. Dra. María Ester Noé Ferro, Secretaria.
S/C 491778 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DUFFEK, CARINA ELISABET s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02033191-4), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto. "Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022 (...) Resuelve: Fijar el día 6 de Marzo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 19 de Abril de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, el 3 de Julio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el art. 14 inc. 10 para el día 15 de Diciembre de 2023 a las 11 hs. o el día hábil posterior a la misma hora si aquel resultare inhábil a los fines previstos por el art. 45 de la LCQ y como fecha del vencimiento del período de exclusividad el 22 de Diciembre de 2023 (...) Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). 05/12/2022.
S/C 491777 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados REQUENA, OLIDEN OMAR c/ESPINOSA, BAILON y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25124402-9, se ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 26 de Julio de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder que en original se acompaña, otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en zona urbana calle sino de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con la partida inmobiliaria 05-03-00-02274/0000-3-; contra el sr. Bailón Espinoza y/o quien resulte propietario y/o su/s herederos, y/o quien se considere con derechos en orden al inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el Hall de este Juzgado, por el término de ley. Téngase por ofrecida la prueba documental agregándose las mismas a autos, reservándose los originales en Secretaría para ser producidos en su oportunidad. A lo solicitado en los puntos XI.2) y XI.4): oportunamente se proveerá lo que por derecho corresponda en relación a lo expuesto por el código de rito de la Provincia de Santa Fe. Dese intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que comparezca si hubiera interés fiscal comprometido. Oficiase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección Provincial de Catastro para que informe si el inmueble objeto del presente se encuentra inscripto y en su caso quien o quienes son sus titulares. Librese a al registro de procesos universales a fin de determinar si se encuentra abierto o en curso un procedimiento sucesorio de titularidad de alguno de los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Orlando Tomas Rojas (Secretario). Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Otro Decreto: Helvecia, 22 de Octubre de 2021. Cargo 988 y 989; Téngase presente lo manifestado por la Dra. Rodríguez y por ampliada la demanda en la forma expuesta, lo que se hará saber a la contraria, con entrega de copias. Punto III): Documental: Téngase presente, reservándose en Secretaría la que se adjunta en un sobre. Agréguese la acompañada en fotocopias. Punto IV): Atento que el demandado en autos es Espinosa y no Mendoza aclare lo solicitado. A lo demás aclarado que sea se proveerá lo que corresponda. Punto V): Téngase por ampliada la Demanda contra: 1) Ana María Espinosa y 2) Ercilia Bernabela Espinosa. Cítese y emplácese a las accionadas, con entrega de copias, para comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 26/07/17 (fs. 24). Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Otro Decreto: Helvecia, 30 de Noviembre de 2022. Cargo 1733: 1) Téngase presente. Atento lo manifestado, téngase por ampliada la demanda de usucapión contra el Sr. Ramon Hipolito Schmidt -cónyuge superstite de la Sra. Ercilia Espinosa-. Cítese y emplácese al accionado a que comparezca a estar a derecho por el término de ley. A los fines de las notificaciones correspondientes, librese oficio al Sr. Juez con jurisdicción en la localidad de Santa Rosa de Calchines (Santa Fe). Notifíquese conjuntamente con los proveídos de fecha 26/07/17 (fs. 24) y 22/10/21 (fs. 44). Hágase saber al Oficial Notificador que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Atento el volumen de documental, autorizase a notificar sin copias, haciendo saber que la misma se encuentra reservada en Secretaría a disposición. 2) Advertido en este estado atento que el nombre del demandado es Espinosa, Bailón Restituido publiquense nuevos Edictos, con la transcripción de los decretos de fecha 26/07/17, 22/10/21 y del presente, el cual se publicará en el boletín oficial y en el Hall de este Juzgado, por el término de ley. Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario), Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Helvecia, 14 de diciembre de 2022.

\$ 600 491870 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARISOL ALEJANDRA C s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185249-4) se ha dispuesto la siguiente resolución judicial de fecha 13 de octubre de 2022: Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 53/100 (\$ 319.614,53), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N Mabel Cecilia Toniutti; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 51/100 (\$ 136.977,65), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Otro decreto. San Justo, 20 de Diciembre de 2022. Téngase presente. De manifiesto la readecuación de Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani - Secretario.
S/C 492086 Dic. 28 Dic. 29

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAUL ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26186401-8 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 16 de diciembre de 2022. Téngase presente el proyecto de distribución readecuado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 492060 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: TREJO, ORLANDO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02015237-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de ORLANDO FABIAN TREJO, DNI N° 20.180.443, de apellido materno Giménez, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estándo acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.
S/C 491160 Dic. 27 Feb. 2

Autos: GOMEZ, NORBERTO GABRIEL s/Quiebra (CUIJ N° 21-02027373-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y cuatro centavos (\$319.640,84) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 492009 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CASAFU, NESTOR DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02028876-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de NESTOR DARIO CASAFU, D.N.I. 26.987.979 apellido materno Ayala, soltero, con domicilio real en calle Suipacha 2427 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148, Depto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023

como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022.

S/C 491693 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARRASCAETA, ROCIO ANTONELLA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02035990-8), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rocio Antonella Arrascaeta, D.N.I. 37.282.942, apellido materno Menini, en unión convivencial, con domicilio real en Pasaje Benito Marsengo 5224 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley. 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) – Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491696 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 13 de Diciembre de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Patricia Liliana Alvarez, DNI N° 22.580.396, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Genaro Silva N° 5885, Barrio Los Paraisales, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194, Of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Marzo de 2023. Secretaria, 13 de Diciembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 491697 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GARNICA, FACUNDO JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ: 21-02035880-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2022: 1º) Declarar la quiebra de Facundo Joaquín Garnica, apellido materno Salcedo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 39.255.399, domiciliado realmente en calle Alberti N° 3471, Barrio Don Bosco, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3º, A, de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 07 de Diciembre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Junio de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 491712 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OJEDA, HUGO ORLANDO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02036190-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Hugo Orlando Ojeda, argentino, separado, mayor de edad, D.N.I. 25.803.847, domiciliado realmente en calle Manzana 6 S/N, Alto Verde de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje Boedo N° 1056 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del

párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 14 de Diciembre de 2022 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 16 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de Junio de 2023, para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Agosto de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 491713 Dic. 23 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALCARAZ, ANGEL NAHUEL s/Solicitud propia quiebra 21-02036290-9. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022 : Habiendo resultado sorteada como Sindica la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412, Planta Alta de esta ciudad, designánsela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo remitiendo acta debidamente suscripta con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Téngase presente la aceptación del cargo formulada por parte de la CPN María del Pilar Piva. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el presente. Notifíquese. Sindica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.

S/C 491719 Dic. 23 Dic. 29

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos LOMBARDO, LEONARDO FABIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018532-2), se ha ordenado dar por concluido el presente proceso falencial de: LEONARDO FABIO LOMBARDO, D.N.I. N° 20.067.564; Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 22/03/2022. Tomo: 49, Folio: 257, Resolución: 115. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Leonardo Fabio Lombardo, D.N.I. N° 20.067.564, argentino, mayor de edad, casado, de apellido materno Barneche, empleado, con domicilio real en calle Entre Ríos s/n, Vivienda 5, Fonavi 1, Sauce Viejo y legal constituido en calle Junín N° 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022.

S/C 491648 Dic. 23 Dic. 29

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ, ALDANA NARELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036124-4), el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Aldana Narela Pérez, apellido materno Kaufmann, argentina, D.N.I. N° 36.809.787, CUIL N° 27-36809787-5, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pje. Félix Barreto N° 9250, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 9/11/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 1/2/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación

mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/2/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/3/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/05/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión al art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 14 de diciembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com.

S/C 491601 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición por el Juez a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TESOLIN, CECILIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022; Vistos:..., considerando:..., resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 08 de Noviembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de Diciembre del 2022 para que tenga lugar el sorteo de un síndico, el día 03 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 17 de Mayo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2023 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 290/291 Resolución N° 583 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 491605 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BROLESE ELIAN RODRIGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036587-8 Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elian Rodrigo Brolese, DNI N° 41.055.548, con domicilio real en calle Grierson 8730 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 14 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522) 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491599 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos ORTIZ MIGUEL GONZALO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036122-8, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Miguel Gonzalo Ortiz, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para

mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/06/2023). 12) Fijar el día 15/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/03/2023, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/04/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/06/2023, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491513 Dic. 22 Dic. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENTIVEROS, BRIAN ALEXIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02035586-4, se ha dispuesto, 13 de Diciembre de 2022: 1) Declarar la quiebra de Brian Alexis Entiveros, D.N.I. N° 37.832.526, apellido materno Amarilla, domiciliada realmente en calle Perú N° 3966 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1148, 3° A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/06/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/12/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 12) Fijar el día 16/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad -Juez-; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 491512 Dic. 22 Dic. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: LUNA MIRTA HAYDEE s/Pedido de quiebra" CUIJ N°: 21-726139270-1, se ha presentado el Proyecto de Distribución Definitivo de Fondos con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod., el que se transcribe a continuación para su conocimiento: PROYECTO DISTRIBUCION DEFINITIVO SÍNDICO PRESENTA INFORME FINAL Señor Juez: AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: "LUNA MIRTA HAYDEE s/Pedido de quiebra", CUIJ 21-26139270-1, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en legal tiempo y forma a presentar el informe final y el proyecto de distribución de los fondos depositados en la Cuenta Judicial N° 95036 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la Ley 24.522, en los siguientes términos: a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su jubilación que percibe mensualmente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y sobre Ja cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 272.184,63, según informe emitido por el N.B.S.F. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L.C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bienes componentes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores: Monto total depositado en autos \$ 272.184,63 Tasa Justicia y Actuación a depositar \$ 100,00 Saldo \$ 272.084,63. A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado. c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$272.184,63. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. III- Por todo lo expuesto, de V.S. solicito: 1) Tenga por presentado en legal tiempo y forma el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. 2) Se regulen los honorarios de los funcionarios actuantes en este proceso falencial. 3) Se ordene la publicación de edictos prevista en el art. 218 de dicho cuerpo normativo. 4) Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el informe final y el correspondiente

proyecto de distribución de fondos presentados en este escrito. PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA. Firmado: CPN AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO Matrícula N 5170 del CPCE de la Pcia. de Santa Fe. San Cristóbal, 30 de Junio de 2021. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado (\$32.650,15). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$218.581,87 x 3 = \$655.745,61), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$153.007,31). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$65.574,56). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Publíquese por dos días. San Cristóbal, 28 de Septiembre de 2022. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 492065 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, en los autos caratulados VISSANI, NICOLAS s/Concurso; CUIJ N° 21-26138976-9 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 15 de setiembre de 2021: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Nicolás Vissani, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 34.445.513, empleado público, con domicilio real en Güemes 557 de esta ciudad y con domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo N° 1126 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo abierto en autos. 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad, como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Ordenar se intercepte la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o de la suscripta, entregará las de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 7) Habiéndose adjuntado en autos el informe general y con el fin de dar cumplimiento con el art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras, el Sr. Síndico deberá informar, en el término de 48 hs. de notificada la presente, si resulta necesario para el desarrollo del procedimiento de quiebra, establecer la medida cautelar dispuesta por la citada norma legal. 8) Atento lo dispuesto por el art. 202 de la Ley 24522, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso solicitar su verificación por la vía incidental. 9.) Hacer saber esta resolución en la forma prescripta por el art. 89 L. C. mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 10) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley. 11) En el término de 48 horas de anunciarse de la presente, el Sr. Síndico deberá formular un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del oficial de Justicia y/o del Juez con jurisdicción en los bienes del fallido y/o de la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. A sus efectos, ofíciase y/o exhórtese según corresponda. 12) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto. Una vez firme la sentencia de quiebra, suspéndase el trámite de los juicios atraídos, los que serán glosados al presente por cuerda floja si su número y volumen lo permiten en cuyo caso se reservarán en Secretaría del Tribunal; oficiándose y/o exhortándose a sus efectos; 13) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 14) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Dirección Provincial de Vialidad. 15) Ordenar que al cobrar firmeza el presente decisorio, se proceda a reconstituir el expediente, dejándose constancia en los libros respectivos por Mesa de Entradas. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher Jueza. San Cristóbal, 27 de Septiembre de 2022.

\$ 1 491715 Dic. 22 Dic. 29

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 25 de Octubre de 2022 por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Reconquista, Secretaria Única; se hace saber que en autos caratulados SCHEIDEGGER RENE FABIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25022950-7), se ha presentado nuevamente el In-

forme Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: Reconquista, 25 de Octubre de 2022 Conforme lo dispone el art. 218 L.C.Q., publíquense edictos por 2 días haciendo saber la rectificación del Informe Final y proyecto de Distribución. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini – Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. La Resolución de regulación de honorarios en lo pertinente dice: Reconquista, 09 de febrero de 2021. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico CP Carlos Julio Amut en la suma de \$ 100.000 y de los Dres. Marcos G. Peralta, María Cecilia Giuliani y Emiliano 1 Peralta en la suma de \$ 50.000 equivalente a 10,25 jus -en forma conjunta y proporción de ley-. 2) Correr vista a la Caja Forense y al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Elévense las actuaciones a la Alzada conforme lo prescribe el art. 272 Ley 24.522. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Margarita Cismondi – Jueza; Dr. José Boaglio - Secretario. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Reconquista, 06 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

S/C 491612 Dic. 23 Dic. 29

En autos: PIRIS GISELA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25023407-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 13 de Diciembre del 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

S/C 491613 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos FABATIA ALICIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-25026082-9, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 07 de Noviembre del 2022. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 491610 Dic. 23 Dic. 29

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excma. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2022: Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, atento no haber comparecido a estar a derecho los herederos del demandado Silvio Andrés Escaparlanda pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Salgan los autos de estudio dejándose constancia en los libros de la Sala. Autos caratulados CANETE ROMINA PAOLA c/GRUPO GENERAL LAGOS S.R.L. y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02901210-2. Rosario, 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.

\$ 40 492088 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) dentro de los autos caratulados: TERRASI, LUIS ALBERTO c/PARRA, DIONISIO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02886164-5, se hace saber que por Acuerdo N° 345 de fecha 09/11/2022 se ha resuelto: (...) Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, ley 6767). Fdo: Dr. Oscar R. Puccinelli; Dra. María de los Milagros Lotti; Dr. Gerardo F. Muñoz (Vocales), Dr. Alfredo A. Farias (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barhaburu, prosecretaria.

\$ 35 491804 Dic. 29 Feb. 02

JUZGADO LABORAL

Por disposición de del Juzgado Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31 de octubre del 2022, resultando desconocido el domicilio de la co-demandada a los fines de no afectar su derecho de defensa cítese por edictos a comparecer a estar a derecho a la Sra. María Laura Oviedo, DNI N° 23.513.458, en el término de tres días bajo de ley, conforme lo dispuesto en el art. 45 CPL, para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos: DIAZ DIEGO MANUEL c/REPUESTOS ALBERDI S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N°: 21-04075526-5.

S/C 491866 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (SF) a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza), Secretaria de la Dra. Marina Elisa Arp, se hace saber que dentro en los autos caratulados: LAMOTHE, ALAIN c/DIEZ, GENADIO G. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04124237-7 (Expte. N° 394/18), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Septiembre de 2022. Venidos los autos el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 22915/22 y se provee: Cítese a los herederos del co-demandado Diez Genadio Valentín por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente

en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 101, todo lo que se hace saber que por derecho hubiere lugar. Firmado: Dra. Analía Suárez Monaco -Secretaria. En Rosario, a los 19 días del mes diciembre de 2022. (*Se deberá publicar por el plazo de 3 días). Dr. Germán Battistoni, prosecretario.
\$ 40 491975 Dic. 28 Feb. 02

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Laboral 7ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Gallucci, secretaria a cargo de la Dra. María Teresa Caudano dentro de los autos caratulados FUDA PAMELA FLORENCIA c/PETRILLO CRISTIAN MANUEL s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04157306-3 se ha dispuesto a citar por edictos al Sr. Cristian Manuel Petrillo, DNI N° 21.825.063 para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo ato que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.
S/C 491823 Dic. 29 Feb. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ, ESTEBAN FRANCISCO c/CHAVEZ, DOMINGO JUSTINO y otros sin daños y perjuicios; Expte. N° 21-11882954-6 se llama y emplaza al Sr. Justino Chávez Domínguez, a los fines de que comparezca a derecho y conteste demanda en el de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado y por porte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda Agréguese la boleta colegial acompañada. Par iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese o Justino Chávez Domínguez y lo citada en garantía Seguro Metal Cooperativa Limitada De Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecido prueba, téngase presente. Téngase presente lo reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por el Corte Supremo de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordado N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (Ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Hospital Centenario, al Sanatorio Sur, al SIDEAT, o los fines solicitados. Hágase saber o las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causo, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrita ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurado de pobreza, boleto inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecido. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliega cerrada de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de lo documental adjuntada, De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 11 de Agosto de 2021. Atento lo manifestado, ampliase el Decreto de fecha 07 de Junio de 2021, en el sentido de: por ampliado la prueba ofrecido. Téngase presente. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 07 de Junio de 2021. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 06 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, advirtiéndose error en lo caratulación de las presentes actuaciones, procedáse a su recaratulación y a la modificación del registro informático, dejándose constancia que el nombre Correcto del demandado es Justino Chávez Domínguez y no Domingo Justino Chávez como oportunamente se consignara. Al escrito cargo N° 26320/2021 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado, Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio registrado de Justino Chávez Domínguez, DNI N° 94.537.600. Acompañe oficio en forma a los fines de su suscripción, atento haber acompañado oficio dirigido a Cámara Nacional Electoral. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dr. German J. Barbieri; Secretaria, juez subrogante. Rosario, 12 de Septiembre de 2022 Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 1673 6/2022 y al mismo se provee: agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado y lo peticionado mediante escrito cargo N° 12875/2022, notifíquese al demandado Justino Chávez Domínguez mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplazo a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de Junio de 2021 (fs. 19), 6 de octubre de 2021 (fs. 31) y el presente proveído. Acompañe edictos o los fines de su suscripción. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Luciana Paula Martínez; Secretaria, Jueza. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.
S/C 491824 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario 20/12/2022. Y vistos: ... Y considerando ... Resuelvo: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 76/22 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Naiara Ailin Escalante, titular del DNI N° 47.077.822, nacida en fecha 04 de febrero de 2006, hija de Analía Beatriz Escalante. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Analía Beatriz Escalante.

lante, DNI N° 34.952.934, respecto de su hija Naiara Ailin Escalante. III) Otorgar la tutela de Naiara Ailin Escalante, a la Sra. ANTONIA BEATRIZ AGUIRRE, titular del DNI N° 23.895.753, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365171-4. Mariela Barbieri, secretaria.
S/C 492063 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Bonomelli, Secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos caratulados: COLONNA, PABLO GASTON c/VERON DAIANA SOLEDAD s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11880131-5, se ha dispuesto citar y emplazar a Veron Daiana Soledad, DNI N° 36.887.867 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ... Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2º Nom. Venidos a la fecha se provee el escrito cargo N° 22840: téngase presentes las aclaraciones formuladas. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por de corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su N° de CUIT y si condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (Ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en el diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Bonomelli. Fdo. Dr. Christian Bitetti – Dr. Edgardo Bonomelli. Dado, Sellado y firmado a los de de 2019. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.
S/C 491825 Dic. 29 Feb. 02

El señor Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Dutto, Secretaria de la Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, cita, llama y emplaza a los herederos, y todos los que se consideren con derecho de SALVADOR ALEJANDRO VERA DNI. 42.481.484, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).- Autos: "BAEZ DAENERYS c/VERA JAZMIN VALENTINA s/FILIACION POST MORTEN" CUIJ: 21-11391456-1.
\$ 35 491803 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Familia 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del juez del tramite, Secretaria del autorizante, en el marco de los Autos caratulados: GUZMAN MARIA INES c/BALCEDA GONZALEZ GABRIEL s/DIV. VINC. ART. 214 INC. 2. Expte. N° 3545/11 CUIJ 21-10985532-1, se ha ordenado notificar al señor GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZALEZ, DNI N° 14.831.459, por un día, la siguiente resolución en su parte resolutive: "N° 1483 - Rosario, 16 de Junio de 2015. ... Por los argumentos expuestos y normativa citada el Tribunal Colegiado de Familia N° 5. Resuelve: 1) Declarar el divorcio vincular de los cónyuges GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZALEZ, DNI N° 14.831.459 y MARIA INÉS GUZMAN, DNI N° 24.617.254, por la causal objetiva de separación de hecho por más de tres años y sin voluntad de unirse, con los efectos de los arts. 204 y 214 inc. 2) del C. Civil. 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 4 de julio de 2013. 3) Costas al demandado vencido con el alcance establecido en los considerandos precedentes. 4) Diferir la regulación de honorarios a la acreditación en autos de la situación tributaria de las abogadas intervinientes. Insértese y hágase saber. No siendo para más, suscriben los comparecientes después de SS, por ante mí que doy fe. Fdo. Marcelo José Molina (Juez) Dra. Tania C. Roimesser (Secretaria).- Rosario. Dra. Munucem Secretaria.
\$ 40 491961 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Familia N° 7 de Rosario y en autos caratulados: BRANDAN, ANTONIO MARIANO c/GONZALEZ, MARCOS EUGENIO s/Otras acciones no nomencladas, 21-11331042-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 775. Rosario 29.03.2019: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar a Alma Victoria González Brandan, D.N.I. N° 50.313.242 y Luis Mariano González Brandan, D.N.I. N° 51.012.997, con demás datos de identidad en autos, a conservar el apellido materno, debiendo quedar inscriptos definitivamente como Alma Victoria Brandan y Luis Mariano Brandan. 2) Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplíntese con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11331042-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Dra. Zamanillo, Secretaria.
\$ 35 491820 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a NELSON BREST, DNI 32.356.722, la siguiente resolución: "Nro. 4674 Rosario, 21 de diciembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 168 de fecha 3 de octubre de 2022 que pone fin a la medida de protección excepcional en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ, D.N.I. 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016 y MIGUEL ISAIAS BREST D.N.I. 53.800.284 nacido en fecha 15

de febrero de 2017, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez D.N.I. 33.994.028 y el niño Miguel Isaías Brest hijo también del Sr. Nelson Brest D.N.I. 32.356.722; 2) Dar apertura al proceso de declaración de situación de adoptabilidad de los niños Moisés Marcos Martínez, D.N.I. 55.792.667 y MIGUEL ISAIAS BREST D.N.I. 53.800.284 ; 3) Cítese a los niños Moisés Marcos Martínez y Miguel Isaías Brest para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 6 para el día 13 de febrero de 2023 a las 09:00 hs y a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest para el 13 de febrero de 2023 a las 10 hs ; 4) Cítese a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest a fin de que comparezcan y se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezcan pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter Ley 12967). 5) Notifíquese la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 22 de diciembre de 2022.

S/C 491979 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani. Secretaria de la Dra. María José Cavaglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. HUGO OMAR SOSA, DNI 14.731.061 en los autos: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ 21-11380734-9 (art. 73 CPCC) lo siguiente: "TOMO 180- FOLIO 273 RESOLUCIÓN 1913 Rosario, 23 de Junio de 2022, Y Vistos: Los presentes caratulados: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ Nro. 21-11380734-9. de los que resulta: Que a fs. 10 la Sra. Valeria Ricardo mediante apoderada promueve demanda de apremio para el cobro de \$ 327.438 (pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho) intereses y costas contra Hugo Omar Sosa. Que citado de remate, notificado en forma por edictos, atento la imposibilidad de notificar en el domicilio real denunciado- el demandado no opone excepción legítima, correspondiendo en consecuencia dictar resolución. Y Considerando: Que el título por el que se promueve la ejecución deviene suficientemente hábil, como emana de la planilla de alimentos adeudados practicada y aprobada mediante el resolutorio Num. 4598 de fecha 23 de diciembre de 2019, correspondiente a los caratulados: "RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/Alimentos" CUIJ Nro. 21-10917143-0 que obran por cuerda a los presentes. Que citado de remate, el demandado no ha opuesto excepción legítima, por la que ha de hacerse efectivo el apercibimiento del art. 473 del CPC. Por las razones expresadas, derecho mencionado, art. 507 del C.P.C.. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado se haga integro cobro del capital reclamado con más intereses de la tasa activa sumada que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 552 del C.C.C.N.) hasta el momento del efectivo pago y las costas del apremio. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Paula Mangani (Jueza) Dra. María José Cavaglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos: RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/APREMIO POR ALIMENTOS CUIJ 21-11380734-9. María José Cavaglia, Secretaria.

S/C 491828 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de trámite) se ha ordenado en el decreto de fecha 18 de Noviembre de 2022 - Rosario: Declarar rebelde al Sr. Campañón, Rubén Angel (DNI N° 13.274.244) atento no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado haber no comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente según constancia en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. Dr. Mariano H. Novelli (Secretario) - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez). Autos caratulados: Martín Nicolás c/CAMPAÑÓN, Rubén Angel s/Daños y perjuicios", Expte. N° 21-118829172-4). Rosario, 6 de Diciembre de 2022.

\$ 35 491819 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL c/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11878826-2), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mauricio Adrián Carrizo, DNI N° 36.816.093, para que comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado, término este que vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El emplazamiento se realizará por Edictos que de publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 35 491818 Dic. 29 Feb. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 689. Rosario, 07/12/2022: (...) Resuelvo: 1. Fijar 10/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 Hs. Y 18:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 24/03/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar el 2/5/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 491827 Dic. 29 Feb. 02

El Sr. Juez en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber. Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN

OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo.: Marcelo Quiroga (Juez en suplencia) - Lorena S. Pieristel (Prosecretaria). Rosario, julio de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 491826 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVAREZ, ANDRES EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02905835-8 (760/2018) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 490. Rosario, 16/09/22: (...) Resuelvo: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo. 2) Comunicar dicha clausura al fuero penal a los fines correspondientes. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. 15 de Diciembre de 2022.

S/C 491822 Dic. 29 Feb. 02

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: Expte. 21-02919533-9; KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra-hoy concurso-reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Tomo: 119 Folio: 429 Resolución: 1384 Rosario, 06/12/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Orogar prórroga y por última vez y fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el día 28/12/2022. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL siendo carga del concursado su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 492034 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co - demandado en autos, Sr. Eudardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha practicado planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 28 de Julio de 2022. 1. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. 2. Ampliar el embargo oportunamente dispuesto sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 363.102,77, con los límites de ley y en proporción y condiciones que establece el decreto 6754/43. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. 3. A la regulación de honorarios acompaño constancia de AFIP actualizada. 4. Agréguese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez. Y se le notifica la regulación de honorarios recaída en autos, T° 144 N° 726 F 360. Rosario, 17.08.2022. Vistos y considerando: Los caratulados BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1, Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Alejandro M. Suárez en 4,74 jus (equivalente a la suma de \$ 59.264,65) - (Art. 2; 4; 6; 7,2 b y 9 - y concs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad Jus (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C.C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus); CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez.

\$ 100 491852 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: EMARA SRL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02953959-3 se dispuso por auto N° 1285 de fecha 21/12/2022, Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día Lunes 20 de Marzo de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la síndica -CPN María Elena Casella- DNI N°: 17.152.276- Domicilio: Arroyito 959, Rosario; Tel y fax: 4390892; Celular: 3416925686, Domicilio Electrónico: estudiocontadorcasella@gmail.com; horario: lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Viernes 21 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Lunes 22 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio de la Síndica, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 492019 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino -Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria, en los autos: BANCO MACRO SA c/LANZILLOTTA LEONARDO DARIO y otros s/Ejecutivo; 21-01640558-9 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom se ha dispuesto notificar a la Señora Jorgelina Andrea Arana, titular del DNI N° 23.462.672,

y al Sr. Leonardo Dario Lanzillota, titular del DNI N° 18.347.165, el siguiente decreto: Rosario, 24 de Octubre de 2022. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo Secretaria Dra. María Silvia Beduino Jueza. Hay otro decreto que dice: Rosario, 31 de octubre de 2022. Por interpuesta revocatoria parcial en los términos que expresa, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 24/10/2022 en la parte que dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Quedando debidamente notificado de los decretos que anteceden por los cuales se le hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de autos que asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 29/00 (\$ 447.048,29) por el término de ley. Publíquense edictos. Dra. Ma. Amalia Lantermo, secretaria.
\$ 40 491854 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos: GOMEZ, GABRIELA c/SAINZ, MANUEL s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02956937-9 Expte. N°: 359/2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a Manuel Sainz y/ Herederos de Manuel Sainz por el termino y bajo apercibimiento de ley. Imprimiéndose al presente el trámite de Juicio Sumario (Art. 408 Ss. Y cc. Del CPCC). Firmado Dra. Ana Belén Cura (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).
\$ 40 491855 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/IGLESIAS, DOLORES y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02915523-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO 21 de Septiembre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Alfredo Pedro Rodolfo Marini) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Hecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio como fuera ordenado en fecha 22-04-22. FDO. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria, del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. Silvina L Rubulotta, secretaria subrogante.
\$ 40 491857 Dic. 29 Feb. 02

El Juez de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratula-dos GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-12621570-0, ha dictado el decreto del siguiente tenor: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Informándose que la parte emplazada Gamu SRL no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Dr. Daniel Humberto González; Secretaria, Juez. 14 de noviembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 35 491821 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratula-dos GIUFRE, MARCELO FERNANDO c/GALVAN, ALEXIS GERMAN y otros s/Desalojo; Expte. CUIJ N° 21-12642129-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de Litis respecto del inmueble ubicado en calle ocho N° 2207, de la ciudad de Granadero Baigorria y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 398109 F° 282 T° 722 de fecha 21/11/1997, del Departamento Rosario, de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 28 de octubre de 2022 al Tomo 131 E Folio 1375 Número 343249. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2022. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 40 491813 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratula-dos: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 1863. Rosario, 15 de diciembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de METAG SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$ 47.957,80), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 19 de diciembre de 2022. Publicación sin cargo.
S/C 491742 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/Proceso inyuncional; 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19294/22: agréguese la constancia de edicto acompañada. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, autos. Ténganse presentes las reservas formuladas. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Resuelvo: Regular los honorarios del Dra. María Soledad Costa Acquarone, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 14.449,12). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491810 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos VERA, DANIELA STEFANIA y otros c/CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/Demanda de derecho de consumo; 21-02950131-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Agréguese los poderes especiales acompañados, los que deberá acompañar en su original y poner en el plazo de diez días. Cumplimente con el decreto de fecha 26 de octubre de 2022, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler, Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491815 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SAN-MARCO HUGO ALBERTO y otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva; 21-01524619-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descrito como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquíu entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 N° 50257 de fecha 03/1/1964 del Registro General Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el N° 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gotlieb, juez. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491809 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos PE-DRANA, GLADYS LUCÍA y otros c/CARREÑO, CARLOS OSVALDO s/Prescripción adquisitiva; 21-02962991-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño y en su lugar se provee: Cítese y emplácese a los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gotlieb. Rosario. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491812 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN Y OTROS c/MUÑOZ CONRADO NORBERTO s/Usucapión 21-01277453-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 587 Rosario 06 de junio de 2022. Fallo: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Pablo Sebastián Lipari y Franco Lipari, respecto del inmueble que descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el año 1995 (ley 26.994). Firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González, Dr. Marcelo N. Quiroga. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491816 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRES o propietario desconocido s/Prescripción adquisitiva; 21-02954573-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2022 Agréguese la reposición acompañada. Atento lo manifestado por el actor en escrito cargo 3633/22, procédase a la correcta registración del demandado como propietario desconocido. Dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático Al escrito cargo 338922 se prosee: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese a comparecer a estar a derecho a la demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro General para que expida informe de dominio inscripto al t° 1168, P282. N° 314038 del Departamento Rosario. Fecha, en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase a tal registro a fin de que proceda a la anotación como litigioso del inmueble referido: a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de comunicar a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble; y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gotlieb. El inmueble esta inscripto al tomo 1168 folio 282 numero 314038. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491817 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BONFATTI SABBIONI ANTONIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 21-02964087-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30/09/2022: por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado fiscal acompañados. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio (art. 692 CPCC). Cítese al ausente por edictos durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se lo nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N). Dese intervención al Ministerio Público. Como medidas para mejor proveer. Ofíciase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de ausente. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Certifíquense las constancias acompañadas. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler, Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491814 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES SRL s/Juicio ejecutivo; 21-02888053-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 06 de julio de 2021 Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Sin perjuicio de lo informado oportunamente por el RPC, habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que la dirección del destinatario se reputa como inexistente, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos Verónica A. Accinelli Maria Fabiana Genesis. N° 87 Rosario 24/02/2022: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de C.M. Servicios Y Reparaciones S.R.L., hasta que se pague a Mutual de Socios del Sportivo Fútbol Club de Alvarez la suma de \$ 966.000 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 26/07/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, Maria Fabiana Genesis. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491811 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la I Nominación de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-0295254-9, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 962 Rosario, 12 de diciembre de 2022. Vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (07/05/2021, 11/05/2021, 18/05/2021, 01/06/2021, 08/06/2021, 15/06/2021, 01/07/2021, 01/07/2021) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Juez en suplencia. Dr. Arturo Audano (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.
\$ 40 491776 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos BUSI JOSE ANTONIO s/Sucesión; 21-01530914-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 17661/22: Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Atento lo expresado y previo a todo ulterior trámite emplácese (por edictos) a los herederos de Osvaldo José Busi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Dra. Valeria Beltrame Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491805 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LATUCA GASPARE c/VANZINI SRL y otros s/Escrituración; 21-02953261-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 18/11/2022: atento informe y constancias de autos cítese y emplácese a los herederos de los demandados fallecidos conforme lo dispuesto por el artículo 597 CPCC. Publíquense edictos. Al pedido de emplazamiento de los demandados, estése a lo decretado a foja 74. Notifíquese dicho decreto a los domicilios informados. Firmado Dra. Sapei, Dra. Beduino. Se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Unanue Laura DNI N° 1.036.610 y Campitelli Norma Olga DNI N° 5.565.462. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491808 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LUDUEÑA JUAN MANUEL c/ARCE GRACIELA ELEONOR - Sucesores- s/Escrituración; 21-02919676-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 23/12/2021 informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el termino sin que el/los demandados hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiente el juicio sin dárseles representación. Oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos. Atento a lo informado por el Registro Nacional d as Personas dese intervención al Ministerio de Educación. Firmado Dra. Di Rienzo. Dr. Carabajo. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 35 491807 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados JACKSON MARIA ISABEL ARTEMISA c/EUSEBI MARIANI ANGEL TELMO y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-02843775-4 Se ha dispuesto en fecha 29/11/2022 emplazar por edictos a los herederos de David Teófilo Eusebi, Avelina Juana Eusebi y Rosetti, DNI N° 6.016.340 Juan Alberto Eusebi, DNI N° 6.163.705 y Guillermo Benigno Eusebi, DNI N° 6.156.427 en los términos del art. 597 CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de David Teófilo Eusebi; Avelina Juana Eusebi y Rosetti; Juan Alberto Eusebi y Guillermo Benigno Eusebi para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Prosecretaria Dra. Valeria Beltrame; Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 12/12/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 491788 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario en autos RUIZ FRIPP ALBA R. y otros c/PECORARO ROMINA E. y otros s/Nulidad COSA JUZGADA IRRITA; CUIJ N° 21-02940911-8 se hace saber que por decreto de fecha 07.11.22 se ha proveído: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que los herederos del codemandado fallecido Hipólito Melchor Leiva no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, declárenlos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Firme que estuviere el presente librese despacho para sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Dr. Nicolás Villanueva; Secretaria y Juez. 23 de Noviembre de 2022.
\$ 40 491747 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GIL, MCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02930981-4, se hace saber al demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N° 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de diciembre del año 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada a la audiencia designada en autos, téngase por reconocida la documental y por preparada la vía. Notifíquese por edictos. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 40 492082 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario se hace saber a la Sra. Catalina Carmen Castro que en los autos caratulados DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; 21-02915343-1 se han regulado honorarios profesionales a la Dra. Glenda J Okon por auto N° 749 de fecha 21.09.2022 en la suma de e \$ 57.297,95 equivalente a 4,58 Jus, que deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago y en caso de no verificarse el pago dentro del plazo fijado, se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. Asimismo, en fecha 21.09.2022 se dispuso el manifiesto de la planilla de capital, intereses y gastos practicada en fecha 05.09.2022 que asciende a la suma de \$ 272.397 (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete) y se ordenó el oficio a la URJ para que proceda al secuestro del rodado dominio LLK 480, Marca Renault, Modelo Logan Authentique 1.6 Pack 1, tipo Sedan 4 ptas, motor N° K7MF710Q109404, Chasis N° 93YLSROFHJC248167, disponiéndose la prohibición de su utilización. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 40 492070 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. N° 16.724.064) de la siguiente providencia: N° 1468. Rosario, 20/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Sergio Celestino Aguirre, hasta tanto la parte actora, Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y veintinueve centavos (\$ 264.470,21), con más los intereses determinados al punto II de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará a la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/APremio; CUIJ N° 21-02904330-9. Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).
\$ 40 492038 Dic. 29 Feb. 02

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARIN, ELIZABETH c/ROJAS, EVANGELINO s/División de condominio; (C.U.I.J. N° 21-02931156-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvana Gueiler, se ha resuelto lo siguiente: N° 1440. Rosario, 11 de Octubre de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados LAZZARIN ELIZABETH c/ROJAS EVANGELINO s/División de condominio; CUIJ N° 21-02931156-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación, venidos a despacho para el dictado de definitiva. A fs. 11, en fecha. 6 de julio de 2020, Elizabeth Lazzarin DNI N° 95.313.094, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Sánchez Herrero y Andrés Sánchez Herrero, insta acción por pretensión de división de condominio contra Evangelino Rojas DNI N° 13.580.566. Manifiesta que parte actora y demandada celebraron un contrato de mutuo que fue garantizado como una hipoteca sobre el siguiente inmueble: Primero: la totalidad del lote de terreno con todo lo clavado y plantado, designado con la característica 7 a en el plano registrado bajo el N° 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camino Aldao a los 29,80 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65,44 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7,03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 182,78 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7 c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7 b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con las características 7 c en el referido plano, sujeto a división forzosa y con destino exclusivo al que tienen fijado, y en que todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camino Aldao y Capitán Matienzo a los 64,14 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este y a los 36,83 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1,30 mts de frente al Sud y por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 33,80 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano y por el oeste con lote 7a también del mismo plano. Explica que el dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 Número 224.469 Departamento Rosario; que el número de impuesto inmobiliario es 16-03-17-315311/0002-6 y su ingreso es por calle Viamonte 5238 de Rosario. Expresa que dentro de los autos SANATORIO LAPRIDA SA c/FERRE RICARDO s/Ejecutivo; Expte. N° 632/1998 CUIJ N° 21-01579302-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se llevó a cabo una subasta en fecha 16 de septiembre de 1999, cuyo objeto fueron los inmuebles descriptos previamente y que los adquirentes por subasta fueron las partes de este juicio. Que posteriormente, realizados todos los trámites de rigor, se realizó escritura pública de protocolización de copias judiciales. Que fue la N° 303 de la escribana Silvia F. Freguglia, de fecha 30 de septiembre de 2019 y que fue inscripta en el Registro General Rosario según la siguiente descripción: A) Lote 7C: Tomo 1283 Folio 328 Número 319.628 en fecha 14 de noviembre de 2019. B) Lote 7A: Tomo 1283 Folio 330 Número 319.630 en fecha 14 de noviembre de 2019. A continuación manifiesta que conforme lo expuesto, parte actora y demandada son titulares, respectivamente, del 50% de los inmuebles mencionados. Y que habida cuenta de esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 1997 del Código Civil y Comercial, solicita la partición del bien. Destaca que la partición solo puede hacerse mediante una subasta, atento a que el bien es indivisible. A fs. 26, en fecha 1 de diciembre de 2020, se dicta el primer de-

creto de trámite. A fs. 33, en fecha 25 de febrero de 2021, se ordena notificar al demandado mediante edictos. Los mismos se agregan a fs. 38. A fs. 40 obra informe de dominio del Registro General Rosarío. A fs. 49, en fecha 6 de julio de 2021, se decreta la rebeldía del demandado. A fs. 53 se agregan constancias de edictos; y a fs. 55, en fecha 31 de agosto de 2021, se ordena oficio a los fines del sorteo de defensor de oficio. A fs. 58, en fecha 9 de septiembre de 2021, acepta el cargo de defensora de oficio la Dra. María José Lovigné. En fecha 17 de septiembre de 2021 se corre traslado de la demanda (fs. 64). A fs. 67, en fecha 20 de septiembre de 2021, la Dra. Lovigné contesta la demanda solicitando su rechazo y manifestando que deberá tenerse por negado todo hecho que no sea de su expreso conocimiento. Por último ofrece prueba. En fecha 13 de octubre de 2021 se abre la causa a prueba (fs. 72). La parte actora ofrece su prueba a fs. 73 y la defensora de oficio lo hace a fs. 77. La prueba ofrecida por las partes se provee de conformidad a fs. 81. En autos se produce absolución de posiciones (fs. 91), constatación (fs. 110), e informativo, sin perjuicio de la documental oportunamente arribada por las partes. Clausurado el período probatorio (fs. 114), las actuaciones quedan a disposición de las partes para alegar respecto del mérito de la prueba producida. El alegato de la parte actora es presentado en pliego abierto a fs. 115, en fecha 5 de julio de 2022. La defensora de oficio presenta alegato en sobre cerrado a fs. 118, en fecha 25 de julio de 2022, el que se agrega en el día de la fecha. Encontrándose firme la providencia de autos (fs. 122, 125), cumplimentados los requisitos ordenados por el juzgado, solicitado el dictado de sentencia por la actora (fs. 158) y no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación según se informa, quedan los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que la accionante deduce demanda por división de condominio, contra el demandado Evangelino Rojas, DNI N° 13.580.566 respecto de los inmuebles que se describen como: Primero: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, designado con la característica 7a) e el plano registrado bajo el nro. 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a 29,80mts de la calle Capitán Matienzo a los 64,14 de Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7,03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total del 182,78 m² y linda por su frente al sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con la característica 7c) en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado, y en todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo a los 64,14 mts de la calle Camil Aldao hacia el Este y a los 36,83 mts. De la Calle Capitán Matienzo hacia el Oeste, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1,30 mts. De frente al Sud y 26 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 33,80 mts y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del Lote 7b del mismo plano. Que anteriormente el dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 número 224.469. Que posteriormente, por subasta judicial, el dominio fue adquirido por los aquí actor y demandado, encontrándose actualmente registrado: el lote 7c al tomo 1283 Folio 328 N° 319.628 y el lote 7a al tomo 1283 Folio 330 N° 319.630 ambos del Registro General Rosarío. Que el accionado representado por la Defensora de oficio sorteada en autos resiste la pretensión negando los hechos afirmados por el demandante. Que a fs. 70/71 y 97/106 lucen agregados informes del dominio del cual surge acreditado que los actores y los demandados son condóminos del inmueble en cuestión en proporción al 50% por cada uno de ellos. Puede afirmarse que la petición de la accionante resulta prima facie procedente, atento a que cada copropietario está autorizado a pedir en cualquier tiempo la división de la cosa común, cuando no se encuentre sometida a una indivisión forzosa. (anterior art. 2692 C.C., actual 1997 del C.C. C). Asimismo, la parte actora cumplió con la carga de probar sus aserciones, conforme surge de los informes del Registro General y demás constancias documentales obrantes en autos 6/8, 40/45. Por lo expuesto y conforme lo normado por los artículos 537 y 538 sgtes. y conc. del C.P.C.C. y art. 2692, 2698 y sgtes y conc. del Código Civil, vigentes al momento de constitución del condominio y actuales 1997/1998/1999 del CCC; Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda incoada, y, en consecuencia condenando a la parte demandada a dividir el condominio existente con la parte actora respecto de los inmuebles ut supra mencionado. 2) Ordenando la venta del bien objeto de la presente en pública subasta mediante martillero que se designará de la lista respectiva si las partes no acuerdan la designación del mismo en la audiencia que se fija a tal fin para el día 24 de Noviembre a las 9.30 hs. 3) El que resulte designado deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario en las condiciones de ley. 4) Costas a la vencida (251 CPCC). 5) A la regulación de honorarios oportunamente que se practique planilla en autos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Silvana Gueiler, Juez; Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. 22 de diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 320 492061 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos caratulados: ROJAS, ESTELA ADELA c/SOCIEDAD CIVIL SUCESORES CARLOS CASADOS s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02926362-8), dispone: Rosario, a los 06 días del mes de Septiembre de 2022... Abierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 16 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs, en la sala C de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo... Confesional: A fin de que la demandada Sociedad Civil Carlos Casados absuelva posiciones por medio de su representante legal a tenor del pliego abierto a fs. 168, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Reconocimiento de documental: se cita a comparecer a la audiencia de producción probatoria antes fijada a: 1) La parte demandada para que reconozca el título provisorio N° 2012 y los recibos de pagos que forman parte integrante de dicho título y las demás documentales ofrecidas como prueba en los presentes. Saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO: Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante). 21 de Diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 60 492044 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Apremios – Circuito; Expte. CUIJ N° 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 856. Villa Gdor. Gálvez, 14 de noviembre de 2022. Y vistos... De los que resulta... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar en corolario A los fundamentos explicitados, se lleve adelante la ejecución contra José Federico Caballero CUIT N° 20-23936499-4 hasta tanto la parte actora Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba íntegramente el capital reclamado, que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 21/100 ctv. (\$ 77.144,21) en concepto de cuotas omitidas al Fondo de Garantía Previsto en el punto 3 del art. 28 de la ley 24.557, con más los intereses que se cuantificarán a la sazón de las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber, y notifíquese por edictos la presente resolución. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gobernador Gálvez, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491743 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BARRERA (LC 5.530.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERA, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950796-9). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FERNANDO ALTAMIRANO (D.N.I. 6.002.477), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, ENRIQUE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960275-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ LETTO D.N.I. 12.700.861 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LETTO, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962192-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BARANI (D.N.I. 11.270.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARANI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO – 21-02960362-3". Rosario -

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENCARNACION TELLES (D.N.I. 2.376.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TELLES, ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958020-8". Rosario.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALIZIA, FELIX MARIO (D.N.I. 11.271.431), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALIZIA, FELIX MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964230-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATANASIO ARTURO QUINTEROS D.N.I. 6.210.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, ATANASIO ARTURO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962731-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Lorenzo Perez (DNI 20.818.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, RAMON LORENZO S/ SUCESORIO – 21-02961414-5.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Elsa Fuma (DNI 5.504.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUMA, NELLY ELSA S/ SUCESORIO – 21-02962081-1.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Osvaldo Sorbellini (DNI 12.116.418 y/o 12.116.416) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SORBELLINI, GUILLERMO OSVALDO S/ SUCESORIO – 21-02942649-7.-

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Verónica Luna (DNI 24.772.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MARIA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02931328-5.-

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Felipe Stechina (DNI 6.071.927) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STECHINA, HECTOR FELIPE S/ SUCESORIO – 21-02961908-2.-

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amado Fernández (DNI 13.636.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, AMADO S/ SUCESORIO – 21-02962663-1.-

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDGAR VARELA (D.N.I. 5.986.971), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, ROBERTO EDGAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961483-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO OSCAR VELLA D.N.I. 11.448.598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELLA, FERNANDO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964007-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA PATRICIA CONTI RAVA D.N.I. 16.770.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI RAVA, MARCELA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961822-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES NORBERTO CABALLERO (D.N.I. 14.820.802), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, ALCIDES NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964377-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DORMISCH (D.N.I. 6.124.645), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORMISCH, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962935-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO VALERIO ARCE, D.N.I. 5.980.776 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JORGE ALBERTO VALERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962510-4)

§ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMAALICIA BARTALINI, D.N.I. 4.924.593 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTALINI, IRMAALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962956-8). § 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ADAN CAMUSSO D.N.I. 6.002.900 Y ELSA PERALTA D.N.I. 3.627.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMUSSO, VICTOR ADAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963771-4) § 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMADO TAUIL D.N.I. 6.057.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAUIL, HECTOR AMADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954551-8) § 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISANDRO LIVIO FERRERO D.N.I. 6.040.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, LISANDRO LIVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (OFICINA DE TRAMITES SUCESORIOS)" (CUIJ N°21-02920770-1).

§ 45 Dic. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00- 366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 01/11/2022. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. CUIJ N° 21-26419652-0. Firmat, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

§ 100 491917 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Ponce Norma Ercilia Aneley, DNI N° 2.996.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PONCE NORMA ERCILIA ANELEY s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-28421769-2.

§ 45 Dic. 29

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tolosa, Isabel Norberta, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. Autos: TOLOSA, ISABEL NORBERTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26422011-1. Firmat, Diciembre de 2022. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: MORONI MABEL MARIA s/Sucesiones; Expte. N° 21-26421903-2, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, .../11/20. Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Moroni, Mabel María, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26421903-2). Firmat, ... de Noviembre de 2022.

§ 45 Dic. 29

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ LIONEL MARCELO DARDO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25862785-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LIONEL MARCELO DARDO ALVAREZ por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 28/12/2022 Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA (Secretaria)

\$ 45

Dic. 29

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ISOARDI MARIA MARTA y otros c/MORO MARIANO BRUNO y otros s/Daños y perjuicios; (21-25962227-9) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cañada de Gómez, 31 de Mayo de 2022. Atento constancias obrantes y a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de Marta Esther Coll y Roberto Alejandro Isoardi por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Asimismo, cítese y emplácese a los herederos denunciados de Roberto Alejandro Isoardi, de nombres Victoria Isoardi y Lourdes Osoardi y Butto, con domicilio en calle Carlos Saavedra Lamas N° 2092 e Ismael Jesús Isoardi Sarasibar, con domicilio en zona rural y todos de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Guillermo Coronel, Secretario - Dra. Julieta Gentile, Juez.

\$ 52,50

491962

Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33

491838

Dic. 29 Feb. 22

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EUGENIA VASCONI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "QUAGLIOTTO DANTE VENTURA y OTS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26028715-7).

\$ 45

Dic. 29

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANTE VENTURA QUAGLIOTTO por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: "QUAGLIOTTO DANTE VENTURA y OTS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26028715-7).

\$ 45

Dic. 29

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; CUIJ 21-25441535-6, se ha dictado la resolución N° 2011 de fecha 15 de Diciembre de 2022 Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Los presentes autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 17 de Febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 24 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gabriel Angel Lorenzo, con domicilio en Dr. Ghio 679, piso 1, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 9 a 17 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C

491678

Dic. 29 Feb. 06

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ INOCENCIO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658076-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO TEODORO FERNADEZ, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

SECRETARIA,

\$ 45

Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "DONATO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658089-3, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE DONATO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Dic. 29

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA c/SUCESORES y/o LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26362561-4: Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 19 de Junio de 2020. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli y/o Titular Registral. Cítese y emplácese a los sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli por edictos (arts. 72 y 597 CPCC), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45

492084

Dic. 29 Feb. 02

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Laboral de Villa Constitución, en los autos caratulados CAPPELLETTI ARIEL c/ALVAREZ JUAN MANUEL y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25602365-9, se hace saber a los herederos de Daniel Osvaldo Alvarez, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 14 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Daniel Osvaldo Alvarez, a estar a derecho dentro de los términos de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Para la designación de defensor de oficio fíjese audiencia el día 11 de Junio de 2018 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c. c. del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley. (Expte. N° 616/08). Firmado: Mauro R. Bonato. Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2022. Téngase a la defensora de oficio Maria Cecilia Lantella por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Désele al participación que por derecho le corresponde. Suspéndanse los términos que pudiera estar corriendo, debiendo reanudarse en este mismo momento. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). Villa Constitución, 20 de Septiembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo encomendado. Téngase presente lo manifestado. Firmado: Dra. Mariela Puigredón (Secretaria).

\$ 52,50

491933

Dic. 29 Feb. 02

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 3 con asiento en Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal en autos BELTRAN JUAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26442068-4 hace saber que el fallido a peticionado la conclusión del proceso de quiebra y levantamiento de las medidas cautelares concursales ordenadas oportunamente. Consecuentemente se llama y emplaza a los acreedores y/o quienes tuvieren interés legítimo a formular oposición en el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 22 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 165

491971

Dic. 29 Feb. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. Luciana Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados DI PARDO BOTTACINI MAILEN c/DI PARDO LEANDRO RAFAEL s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722919-3) se ha dispuesto publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en virtud de haber solicitado la Sra. Mailen Di Pardo Bottacini la supresión de su apellido paterno. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7934/2022. Por presentadas, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a las comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Di Pardo Leandro Rafael para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. A tales fines declare domicilio real del mismo. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Claudio M Heredia (Juez) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2022.

§ 52,50 491890 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-24612204-8, se haga saber al Sr.: Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, de Noviembre de 2022 Y vistos:... Y considerando: fallo: Mandar llevar adelante la ejecución prendaria hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado en la demanda de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) con más los con más sus intereses de la tasa activa suma del BNA desde la mora de la obligación y hasta su efectivo pago, ordenando la venta del bien prendado en pública subasta. Costas a la demandada. A la regulación de honorarios. Oportunamente. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.

§ 33 491871 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. Sec. Única, se llama a herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO RODRIGUEZ, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y otros c/RODRIGUEZ, EUGENIO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618445-0). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 491997 Dic. 29 Feb. 03

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom., sec. única, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Julia Salinas De Serna, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos DIAZ, GERMAN y otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618227-9 - Año 2.022). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 491998 Dic. 29 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, de la Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Haydee Romo, argentina, DNI N° 4.401.647, para que en el término de ley comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos Autos: ROMO, HAYDEE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24618496-5). Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2022. Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratúladados DI LUCH, CESAR GABRIEL s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarías-Volunt.; (CUIJ N° 21-24461963-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Di Luch, Cesar Gabriel, DNI N° 18.547.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (juez), Secretaria Subrogante de la Dra. Luciana Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Vauquelin Elena Elba (DNI N° 4.098.644) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: VAUQUELIN ELENA ELBA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24818471-9). Venado Tuerto, 27 de diciembre 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.
§ 45 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de la Sra. Elva Olga Sánchez, DNI N° 2.831.086, para que dentro del término de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos SÁNCHEZ ELVA OLGA s/Sucesorio; Exp. CUIJ N° 21-24618572-4. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.
§ 45 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en los autos caratulados JUAN ALBERTO RUBBIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24419329-8), se cita y emplaza por el término de ley, o herederos, acreedores y legatarios de don Rabbia Juan Alberto DNI N° 12.409.487, para que Comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.
§ 45 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hosman Carlos Alberto DNI N° 12.671.296, y de Chechi Norma Beatriz, DNI N° 21.416.839, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: HOSMAN, CARLOS ALBERYO y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24619375-1/2022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Paula Parenti, Secretaria.
§ 45 Dic. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz Catalina Trossero, DNI 3.958.408, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria (autos: TROSSERO, BEATRIZ CATALINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24619352-2 año 2022). Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subr.
§ 45 Dic. 29

Autos: "HASPER CORNELIA GRIETJE S/ SUCESIONES – INSC.TARDIAS – SUMARIAS – VOLUNT." Cuij 21-24619032-9.- El Juzgado de la 1ra. Instancia Civil Comercial 2 da. Nom. Venado Tuerto, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Hasper Cornelia Grietje, Documento nacional de Identidad 93.769.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto 13 de diciembre de 2022.
§ 45 Dic. 29

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELINO, ALBERTO MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 6.131.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "ANGELINO, ALBERTO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. N° 21-02957049-0, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de VENADO TUERTO.
§ 45 Dic. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de La 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia -Juez- y Dra. Karina Arceche —Secretaria Subrogante- en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretada: Por ampliada la demanda contra los llamados Rosario Sambrano De Gómez y Pablo Puntí. Cítese y emplácese a los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley... Datos del Inmueble: Lote S/N de la manzana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474,0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de

Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. PII 16-03-16-298428/0000-6. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia —Juez y Dra. Karina Arreche —Secretaría Subrogante. Propiedad inscrita el T° 41 F° 780 N° 18975 – Dpto. Rosario. Rosario, 19/10/22.

\$ 40 488183 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "CORBERA HECTOR LUIS s/Quiebra" (CUIJ 21-01297147-5 - Expte. 1359/1998), por resolución N° 1263 de fecha 07/12/2022, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 1263. Rosario, 7 de diciembre de 2022. VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Concluir por avenimiento (art. 228, LCQ) la quiebra de Héctor Luis Corbera (D.N.I 13.692.519), cesando el desapoderamiento y demás efectos patrimoniales propios del estado falencial. 2) Regular los honorarios de: 2.1) la CP Carmen Susana Dauk, en la suma de pesos cuatrocientos veintiocho mil ochocientos (\$428.8000), y de su patrocinante abogado Corsino M. Martínez, en la suma de pesos ciento siete mil doscientos (\$107.200); y 2.2.) el abogado patrocinante del fallido, Segundo Pilot, en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000) y a la abogada apoderada del fallido, Lucrecia Calvo, en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000); 2.3) al martillero enajenador German Antonio De Paoh, la suma de pesos quince mil (\$15.000). En todos los casos, con más el I. VA. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 2° ley 24.522). 3) Determinar como garantía conforme lo exigido por el art. 226 -2° párrafo- de la LCQ, el depósito de los honorarios regulados precedentemente, con más la parte proporcional de los aportes de ley a su cargo, todo lo cual deberá ser efectivizado por el fallido en el plazo perentorio de diez días; y la constitución de una fianza que deberá prestar persona solvente dentro del término de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en el citado art. 226 in fine de la LCQ. Fijar un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquél término. 5) Previa acreditación del pago de aportes profesionales, tasa de justicia y honorarios, oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL. 6) Fecho, ordenar oficiar los organismos que han tomado razón del estado falencial y, finalmente, el levantamiento de la inhibición general. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juárez, Juez, María José Casas, Secretaria. Sin Cargo. Por 2 días.

S/C 492021 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: COSTA FORCAT JORGE s/Su propia quiebra; Expte. N° 21-01450627-3 (533/1986) por decreto de fecha 15 de Diciembre de 2022, se dispuso publicar edictos notificando a la totalidad de los acreedores insinuados en el presente proceso falencial que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge Ariel- DNI N°: 12.522.780-. Se transcribe el decreto que lo ordena: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2022. Encontrándose a despacho los presentes y en virtud del cotejo del expediente, de conformidad a lo normado por los arts. 20, 21 y 49 del CPCC, se revoca el decreto del 28/11/2022 y en su lugar se dispone: Previo a resolver la revocatoria incoada por escrito cargo N° 17060, encomiéndose al síndico notificar por cédula a la totalidad de los acreedores insinuados que se requirió en autos el levantamiento de la inhibición general del fallido -Costa Forcat Jorge-. A tales efectos, acredite en autos domicilios actualizados de los mismos. Asimismo, publíquense edictos de la presente. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491653 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Com. 7° Nominación de Rosario (SF), se ha dispuesto citar a fin que, dentro de los 30 días de la última publicación, las personas que se consideren con derecho en relación al Libro de Registro de Accionistas y las acciones de CUP SA – CUIT N° 33-71045385-9, inscrita en Estatutos, T° 89. F° 2110 N° 93 del 22.02.2008 en el Registro Público de Rosario (SF), Av. Estanislao López N° 2671 6to Piso Dpto. A de Rosario; a fin que se presenten ante la CP Ximena Valeria Argentina, en el domicilio de calle 9 de Julio 1720 de Rosario, L a y., horario de 9:00 a 12:00 hs., para alegar y probar cuanto estimen pertinente a sus derechos, bajo apercibimiento de resolverse según las constancias de autos. Autos CUP S.A. s/Extravío de Libros; CUIJ N° 21-02936355-9. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 150 491674 Dic. 23 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo octava Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: API c/ERAUSQUIN FRANCISCO J. y ot. s/Ejecución fiscal; (CUIJ N° 21-01167158-3) la Secretaria que suscribe notifica a Francisco José Erasquin en su carácter de titular de las partidas de impuesto inmobiliario N° 150200-201921-0053-1, N° 150200-201921-0043-4, N° 150200-201921-0042-5, N° 150200-201921-0041-6 que atento haber transcurrido el término fijado para la caducidad del proceso deberá constituir domicilio legal y se notifica la primer providencia posterior a que el expediente estuvo paralizado por seis meses, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 6 de setiembre de 2022. Se deja constancias que los edictos que acompañan obran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC, notificándose la reanudación de las actuaciones. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 18 de noviembre de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

S/C 491706 Dic. 23 Dic. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a CASES JOSE, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble objeto del presente y/o quienes se consideren con derecho y/o quienes resultaren titulares registrales del inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Pcia. de Sta. Fe, sobre la calle Italia entre calle Funes y Quimo, de la Manzana 55, a los 25 mts. de calle Funes hacia el Este. Superficie de 900m2. Sin datos de dominio. Dpto. Gral. López. PII: 170800369696/0000 a nombre de José Cases. Según plano de mensura para obtención de Título Supletorio N° 252591, se identifica como lote "A, que dentro de los autos: "CIAMPICHINI ADRIANA MABEL c/CASES JOSE s/Usucapión" (CUIJ 21-26421649-1), en tramite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat, 1 de Diciembre de 2022.

150 491700 Dic. 23 Dic. 29

CASILDA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, Dra. Luz Mariela Alvarez dentro de los autos caratulados PERALTA, PRISCILA NICOL; PERALTA, ESTEFANO DONATO; PERALTA, ULISES NAYAMEL Y PERALTA, SILMARA MAYLEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3, se hace saber y se notifica por este medio al Sr. Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178 y a la Sra. Natali Soledad Medina, DNI N° 39.503.189 ambos Con último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre N° 2130 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe - que se ha dictado la Resolución N° 1201 de fecha 06 de Diciembre de 2022 cuya Parte resolutive se transcribe seguidamente: N° 1201. Casilda 06 de Diciembre de 2022. Y vistos... Y considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la sugerencia propuesta por la disposición administrativa N° 117/22 de fecha 26 de Julio de 2022 370 respecto de Priscila Nicol Peralta DNI N° 51.097.095, nacida el 11/05/2011; Estefano Donato Peralta DNI N° 53.777.891, nacido el 01/02/2014; Ulises Nayamel Peralta DNI N° 56.690.065, nacido el 01/02/2018 y Silmara Maylen Peralta DNI N° 58.089.183, nacida el 21/12/2019, hijos de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.171 ambos domiciliados en calle 11 de Noviembre N° 2130 de Casilda. 2) Declarar a los niños nombrados en situación de adoptabilidad, conforme lo dispuesto por el art. 607 inc. b) y ss. y cc. Del C.C.Co. 3) Oficiarse al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (RUAGA), a fin de que remita en el plazo de cinco días, nómina de aspirantes a sus efectos conforme lo determina la ley 13.093, remitiéndose copia íntegra del presente y de la resolución que lleva el N° 899 de fecha 22 de Septiembre de 2021, recaída en los presentes. 4) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Natali Soledad Medina DNI N° 39.503.189 y Juan Fabián Peralta DNI N° 32.694.178. 5) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que se apliquen un adecuado control y seguimiento de los niños conforme las estrategias propuestas en el presente, informando al Juzgado respecto de las decisiones adoptadas, en forma periódica. Procediéndose conforme establece el art. 51 de la ley 12.967. 6) Notificar a los niños, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables de los niños y demás partes del proceso. 7) Reservarse las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese, déjese copia y hágase saber. Autos PERALTA PRISCILA NICOL y ots. s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - ley 12.967; CUIJ N° 21-23692973-3. Firmado: Juan Pablo Hollmann (Secretario) - Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez). 26 de Diciembre de 2022.

S/C 38444 Dic. 28 Feb. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez en los autos ZARATE GERMAN GASTON c/PAVÓN LEANDRO AGUSTÍN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12155787-5), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Ernesto Santiago Bigil, DNI N° 6.180.092 con último domicilio en calle Córdoba 470 - Cañada de Gómez, Iriondo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente de referencia dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 06 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo N° 12183/27 y cargo N° 12184/21: Atento lo manifestado, procédase a publicar Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimiento de ley, para que comparezca el demandado Ernesto Santiago Bigil. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez; Otro Decreto: Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2022: ... Cúmplase además con la publicación de edictos que ordenara el Juzgado remitente (cfme. decreto del 06/08/2021) y con sustento en el Art. 597 del CPCC. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52.50 491598 Dic. 23 Dic. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro